



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 3 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

6

Orden de 3 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

7

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía.

11

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se acuerda el cese de doña Aurora Atoche Navarro como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

11

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía.

11

Viernes, 14 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 135

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

13

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

13

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

14

Orden de 1 de julio de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

14

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005, convocado por Orden que se cita.

14

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

15

Resolucion de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

15

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

16

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en las Resoluciones de 13 de junio de 2006, por las que se procedía a la convocatoria de dos concursos públicos de méritos para adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la normativa que se cita.

19

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

22

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 306/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.

23

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

23

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas. Convocatoria 2004.

24

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18, y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evaluación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteva, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga) (expediente AT-7627). (PP. 2842/2006).

25

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Mesa que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, en su caso.

26

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

27

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Jardín de Añoreta», de Rincón de la Victoria (Málaga).

27

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

28

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

37

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga, en Málaga, declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre.

44

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga (VP 868/01).

62

Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con el original, en titulares de los puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).

65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 738/2003. (PD. 2884/2006).

66

Edicto de 28 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1531/2005. (PD. 2878/2006).

66

Edicto de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 466/2003. (PD. 2880/2006).

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

68

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios: «Transporte de mobiliario y enseres par órganos judiciales de Málaga y provincia» (Expte. 24/2006).

68

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Servicio de vigilancia para los Organos Judiciales de Málaga y provincia».

69

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

69

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

69

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

69

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/1596).

70

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2889/2006).

70

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2888/2006).

70

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del plan de control y seguimiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2006, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso (Expte. 1/2006-DAF). (PD. 2900/2006).

71

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de ejecución del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva). (PD. 2887/2006).

71

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación del concurso de obras de ejecución del espacio público denominado «Plaza de España (El Salón)», Ecija (Sevilla). (PD. 2886/2006).

72

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obras de intervención arqueológica en Parcelas II y III en la AI-27 del PEPRI Albaicín. Granada. (PD. 2890/2006).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-17/06-ANIM., seguido contra doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga.

73

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.

73

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitudes de declaración de minero-medicinal y termal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Pinos Puente. (PP. 2435/2006).

74

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2445/2006).

74

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2537/2006).

74

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 1-AL-1051-4.0-0.0-PD.

75

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 03-HU-1540-0.0-0.0-PC. «Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121) tramo N-435 a Hinojales por Cumbrés Mayores».

76

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-AA-1794-0.0-0.0-SV «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-364, p.k. 18,700 al p.k. 20,200 (T.C.A. núm. 25-A. Sevilla)».

77

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado de mercancías por carretera.

77

Anuncio de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 2/06, de 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-SY-12. Corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas respecto a la propuesta de un parque eólico en la Sierra de los Caballos (omisión del grafiado de la ubicación del parque eólico en el plano de ordenación número 0-04), promovida por el Ayuntamiento».

77

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

79

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/049/2005.

81

Notificación de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-035/06.

82

CONSEJERIA DE SALUD

Edicto de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda emplazar a terceros interesados requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso P.O. núm. 206/2006, interpuesto por doña Inmaculada Quero Arca.

82

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acto de trámite relativo al expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla).

82

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla).

82

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 42/06.

83

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas Sociales Extraordinarias, prestaciones de las que eran perceptores.

83

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

83

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Morales Prieto la Resolución de fecha 29 de mayo de 2006, adoptada por el Viceconsejero recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 25 de octubre de 2005, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

83

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por el que se inicia expediente para la determinación de cantidad a reintegrar por don José Antonio Martel Molina.

84

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción que se cita.

84

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de ejecución del emisario de agua bruta y estaciones de bombeo de aguas residuales de Chipiona (Cádiz)», clave: A5.311.841/2111, en el término municipal de Chipiona (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

85

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra: «Anteproyecto de concentración de vertidos de Rute (Córdoba), clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar (BOJA núm. 112, de 13.6.2006).

85

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 30 de junio de 2006, del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se subsana error en el anuncio de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Policía Local (BOJA núm. 68, de 10.4.2006).

86

Anuncio de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de modificación de bases para la selección de Policía.

86

Anuncio de 20 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Motril, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales y Oficiales de Policía Local.

86

Anuncio de 19 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de nombramiento de funcionaria. (PP. 3278/2005).

86

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Campos Delgado resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/11 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0910, finca 9.730, sita en C/ Jándula, 2-3-2.º C, de Mengíbar (Jaén).

87

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Cuentas Económicas, código 9109310, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2006 (BOJA núm. 98, de 24 de enero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.623.490-J.
Primer apellido: Reino.
Segundo apellido: Cuevas.
Nombre: Rocío.
Código P.T.: 9109310.

Puesto de trabajo: Gabinete de Cuentas Económicas.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 3 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 25 de julio de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos

Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (B.1200)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
72.963.990 29.4437	CARVAJAL OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	HERNANDEZ VICECONSEJERIA	PEDRO JESUS VICECONSEJERIA	3095910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.688.429 29.0260	SEQUERA ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	192610 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	2
74.900.801 28.3593	MOLERO AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CABRERA UN. TRANSITORIA DE AGUAS	CARMEN UN. TRANSITORIA DE AGUAS	9280710 ASESOR TÉCNICO MÁLAGA	DEFINITIVO	3
27.203.280 28.2473	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MONTOYA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	146810 ASESOR TÉCNICO ALMERIA	DEFINITIVO	4
25.960.015 27.5414	SHAW ECONOMIA Y HACIENDA	MORCILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA BEGOÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	178410 ASESOR TÉCNICO JAEN	DEFINITIVO	5
27.247.973 26.6013	IMBERNON EDUCACIÓN	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1120710 NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS ALMERIA	DEFINITIVO	6
27.902.576 26.4302	CASTILLO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	MANZANO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA VICTORIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2565910 SC.GESTIÓN ECONOMICA SEVILLA	DEFINITIVO	7
28.873.196 26.4063	CASTRO IGUALDAD Y B. SOCIAL	MORAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CECILIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	417510 NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	8
28.585.557 26.0873	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	DELGADO D.G. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	MARIA LUZ D.G. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	7091010 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	9
28.676.966 26.0515	CORONA ECONOMIA Y HACIENDA	AGUILAR D. G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	DOLORES D. G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	127310 NG. RECLAMACIONES SEVILLA	DEFINITIVO	10
26.001.422 25.9903	ALCAZAR INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9090910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	11
25.996.952 25.9843	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2419210 UN. GESTIÓN JAEN	DEFINITIVO	12
25.998.320 25.9492	GAGO INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	MOTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MATÍAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9091610 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	13
34.071.678 25.7664	PEREZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	RUJIZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	422010 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	14
26.028.902 25.7105	ARROYO INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	CAMARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9091610 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	15
24.159.235 25.6031	SANCHEZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	DUESO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9085910 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	16
28.589.996 25.5953	GONZALEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	GARCIA D. G. INTERMEDIAC E INSERCIÓN LABORAL	MARIA CARMEN D. G. INTERMEDIAC.E INSERCIÓN LABORAL	3270610 UN. ATENCIÓN DEMANDANTES EMPLEO SEVILLA	DEFINITIVO	17
30.496.716 25.5786	CABELLO DE LOS COBOS ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	153210 ASESOR TÉCNICO CÁDIZ	DEFINITIVO	18
28.673.411 25.4873	BENITEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	BOCIO D. DEL I.A.J.	JESUS D. PROVINCIAL DEL I.A.J.	2655910 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	19
25.928.269 23.7882	MORENO INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	MARTOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGUSTIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9085910 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	20

ORDEN de 3 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de pro-

moción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad, Administradores Generales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 25 de julio de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del

Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO PROMOCION INTERNA CUERPO SUP. ADMINISTR. ESP. ADMINISTRADORES GENERALES (A1100) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
24.191.069 29.0000	COCA EDUCACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	9081310 SC. GESTIÓN ECONOMICA GRANADA	DEFINITIVO	1
29.794.212 28.4722	MARTIN GOBERNACION	MARTIN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	687010 INSPECTOR DE CONSUMO HUELVA	DEFINITIVO	2
30.409.836 28.2833	CAÑETE ECONOMIA Y HACIENDA	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	159910 DP. CONTABILIDA- INGRESOS CÓRDOBA	DEFINITIVO	3
9.151.501 28.1222	ORTIZ GOBERNACION	JIMÉNEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DIEGO ANTONIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	56310 SC. ADMÓN GRAL. Y PERSONAL CÁDIZ	DEFINITIVO	4
28.581.314 27.6889	PONCE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARRIDO D. G. INFANCIA Y FAMILIAS	JUAN ANTONIO D. G. INFANCIA Y FAMILIAS	7851710 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	5
28.681.516 27.6111	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA D. G. DE PRESUPUESTOS	LORENZO JAVIER D. G. DE PRESUPUESTOS	120610 SC.GESTIÓN Y SEG. PRESUPUESTARIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
29.763.495 27.5556	MARQUEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	DE VEGA DIRECCIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE GERMÁN DIRECCIÓN PROVINCIAL	2482010 ASESOR TÉCNICO HUELVA	DEFINITIVO	7
28.575.515 27.5000	MAZA PRESIDENCIA	GALLEGO SEC. GRAL. ACCIÓN EXTERIOR	ILDEFONSO SEC. GRAL. ACCIÓN EXTERIOR	6666710 ASESOR TÉCNICO ANALISIS SEVILLA	DEFINITIVO	8
28.542.702 27.4889	BAUTISTA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8256910 INSPECTOR COPERATIVAS SEVILLA	DEFINITIVO	9
52.362.988 27.4444	SANCHEZ AGRICULTURA Y PESCA	SERRANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2368110 SC. GESTIÓN ECONOMICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
28.513.422 27.4333	CASTAÑO GOBERNACIÓN	RUIZ AGENCIA ANDALUZA DELVOLUNTARIADO	MARIA DEL CARMEN AGENCIA ANDALUZA DELVOLUNTARIADO	7757110 ASESOR TÉCNICO-VOLUNTARIADO SEVILLA	DEFINITIVO	11
25.066.974 27.4111	PEÑA MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	6543810 SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	12
30.533.167 27.4056	ALIAGA CULTURA	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1461610 SC. ANALISIS Y SEGUIMIENTO SEVILLA	DEFINITIVO	13
52.233.188 27.3500	DOMINGUEZ GOBERNACIÓN	CASTRO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	FRANCISCO RAFAEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	692410 INSPECTOR DE CONSUMO SEVILLA	DEFINITIVO	14

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.250.933 27,2667	CASTELLANO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	7088210 SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS ALMERIA	DEFINITIVO	15
30.425.164 27,2556	JIMENEZ MEDIO AMBIENTE	LEON DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2211710 SV. ADMÓN GENERAL MÁLAGA	DEFINITIVO	16
25.305.667 27,1722	TORRES ECONOMIA Y HACIENDA	CONEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	187110 SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS MÁLAGA	DEFINITIVO	17
34.842.675 27,1000	MUÑOZ DEL POZO GOBERNACIÓN	BAÑOS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ALBERTO JESUS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	678810 INSPECTOR DE CONSUMO ALMERIA	DEFINITIVO	18
37.690.192 27,0667	LLEONART INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	GASO CENTRO DE LA MUJER	CONCEPCION CENTRO DE LA MUJER	8249910 SV. COORDINACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	19
28.459.586 26,9889	MOLINA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NAVARRO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	PEDRO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1725110 SC. REGIMEN DE PERSONAL SEVILLA	DEFINITIVO	20
28.434.948 26,8333	DIAZ ECONOMIA Y HACIENDA	RÓDRIGUEZ INTERVENCIÓN GENERAL	EUGENIO INTERVENCIÓN GENERAL	133010 ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO SEVILLA	DEFINITIVO	21
28.347.990 26,7944	GASSOL ECONOMIA Y HACIENDA	NOGUERA INTERVENCIÓN GENERAL	AGUSTIN INTERVENCIÓN GENERAL	2984710 AS.TEC.CONTROL FINAN.PERM.SOC.MERC. SEVILLA	DEFINITIVO	22
23.767.796 26,7889	VILLAESCUSA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	ARNEDO DIRECCIÓN PROVINCIAL	VICTOR MANUEL OF. SAE .MÁLAGA (LA PAZ)	8621210 DIRECTOR MÁLAGA	DEFINITIVO	23
23.776.664 26,5666	RODRIGUEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LUPIAÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6709610 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	24
28.355.557 26,5334	VAZQUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SANCHEZ SECRETARÍA GENERAL DEPORTE	MARIA VICTORIA SECRETARÍA GENERAL DEPORTE	6733910 ASESOR TÁC. INSPECCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	25
29.473.637 26,4000	REYES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1627410 SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS SEVILLA	DEFINITIVO	26
75.423.016 26,3889	CORDERO GOBERNACIÓN	HINOJOSA D. G. COOR.POLITICAS MIGRATORIAS	FERNANDO D. G. COOR.POLITICAS MIGRATORIAS	6870310 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	27
24.879.738 26,3722	CARMONA GOBERNACIÓN	SARMIENTO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	690710 INSPECTOR DE CONSUMO MÁLAGA	DEFINITIVO	28
29.055.455 26,3667	ARIAS GOBERNACIÓN	MENGIBAR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	OSCAR JESUS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	687010 INSPECTOR DE CONSUMO HUELVA	DEFINITIVO	29
28.454.669 26,2611	PEÑA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DESIDERIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692810 SECCIÓN FORMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	30
29.736.342 28,2334	DE MORA INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCÍA	GUTIERREZ D. INSTITUTO DE EST. DE ANDALUCIA	MANUEL MARIA D. INSTITUTO DE EST. DE ANDALUCIA	8019110 SV. PERS. GEST. ECONOMICA Y PRESUP. SEVILLA	DEFINITIVO	31
30.533.898 26,2222	PASTOR MEDIO AMBIENTE	ROSES DELEGACION PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACION PROVINCIAL	6531310 SC.PERSONAL Y REG.INTERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	32
271.339 26,1944	DE LA MORENA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARANDA DELEGACION PROVINCIAL	ROSA ANA DELEGACION PROVINCIAL	1596710 COORDINADOR EQUIPO DE MENORES CORDOBA	DEFINITIVO	33
28.704.482 26,1723	HERRERA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GALA D.G.SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	MANUEL PEDRO D.G.SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	3205210 DP.PLAN Y PROG.EUROPEOS SEVILLA	DEFINITIVO	34
25.090.823 25,9333	LOPEZ GOBERNACIÓN	SANTOS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	EMILIO GREGORIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	3283210 ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO MÁLAGA	DEFINITIVO	35
31.832.268 25,9167	CASQUERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RAMIREZ DELEGACION PROVINCIAL	SILVIA MONTSERRAT DELEGACION PROVINCIAL	1835210 SC.GESTION Y CONTROL PENSIONES SEVILLA	DEFINITIVO	36
31.225.805 25,7445	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CORREAS DELEGACION PROVINCIAL	CARLOS FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	1590810 SV. ACCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL CÁDIZ	DEFINITIVO	37
24.837.246 25,7333	MANCERA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	JAIME DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE	JUAN MANUEL DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE	508610 DP.PROMOCIÓN DESARROLLO LOCAL MÁLAGA	DEFINITIVO	38
23.671.791 25,6778	LORENZO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ROJAS DELEGACION PROVINCIAL	JOSE FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	2976310 SC.GESTIÓN ECONOMICA Y ADMÓN GRAL. GRANADA	DEFINITIVO	39
25.997.716 25,6500	SANCHEZ MEDIO AMBIENTE	COLMENERO DELEGACION PROVINCIAL	EUFRASIO DELEGACION PROVINCIAL	6533610 AS. TÁC.-INSPECCIONES Y PROG. CÁDIZ	DEFINITIVO	40
28.331.555 25,6333	MONTAÑEZ AGRICULTURA Y PESCA	MANCERA SCRT.GRAL.AGRIC. Y GANADERIA	JULIO ANTONIO SCRT.GRAL.AGRIC. Y GANADERIA	281610 DP. ESTADISTICA SEVILLA	DEFINITIVO	41
33.352.992 25,5167	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA	ESTEBANEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	2691510 INSPECTOR CALIDAD MÁLAGA	DEFINITIVO	42
28.661.312 25,4389	JOSE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LOPEZ SECRETARIA GRAL PARA LA ADMÓN PÚBLICA	RAIMUNDO D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	6724910 SC. RETRIBUCIONES SEVILLA	DEFINITIVO	43

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.014.524 25,3389	RAMIREZ GOBERNACIÓN	BUENDIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	INMACULADA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7800410 AS. TEC.-COORD.PROG.INVER. PROV. JAEN	DEFINITIVO	44
75.407.340 25,3000	MARTINEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LOPEZ DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	2979310 SC.GEST.ECONOMICA Y ADMÓN.GRAL. SEVILLA	DEFINITIVO	45
25.927.705 25,2389	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	ZURITA DELEGACION PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACION PROVINCIAL	168010 SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS GRANADA	DEFINITIVO	46
28.715.769 25,2333	VILCHES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HIDALGO I.A.S.S. DIRECCIÓN GERENCIA	CRISTINA I.A.S.S. DIRECCIÓN GERENCIA	724610 SC. PRESUPUESTOS SEVILLA	DEFINITIVO	47
30.459.920 25,2111	URBANO ECONOMIA Y HACIENDA	MARMOL DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	191710 SC. TRANS. Y ACTOS JURD. DOC. SEVILLA	DEFINITIVO	48
30.487.975 25,2000	LORA ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ DELEGACION PROVINCIAL	JULIO SALVADOR DELEGACION PROVINCIAL	161810 SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS CÓRDOBA	DEFINITIVO	49
27.378.247 25,1333	BLANCO GOBERNACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	SALVADOR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	690710 INSPECTOR CONSUMO MÁLAGA	DEFINITIVO	50
24.221.032 25,1333	MARTIN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROVINCIAL	1609110 SC.ADMÓN GRAL. JAEN	DEFINITIVO	51
33.352.688 25,1223	DIAZ GOBERNACIÓN	DOBLAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ANTONIA MARIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	690710 INSPECTOR CONSUMO MÁLAGA	DEFINITIVO	52
25.042.707 25,0666	LOPEZ EDUCACIÓN	ESTEBAN DELEGACION PROVINCIAL	MARIA SOLEDAD DELEGACION PROVINCIAL	9551510 SV.ADMÓN.GRAL.Y GEST.ECONOMICA MALAGA	DEFINITIVO	53
27.282.559 25,0556	CARRION MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ VICECONSEJERÍA	PILAR VICECONSEJERÍA	510 SECCIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	54
28.472.918 25,0555	LOPEZ CULTURA	GARCIA DE BEAS D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL	CARMEN D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL	2170410 DP. CONTROL PROYECTOS SEVILLA	DEFINITIVO	55
29.396.228 25,0000	AGUADO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MARQUEZ DIRECCIÓN. PROV. SAE	GREGORIO DIRECCIÓN. PROV. SAE	2482310 UN. TÉCNICA F.O. HUELVA	DEFINITIVO	56
34.011.425 24,9944	RAMIREZ AGRICULTURA Y PESCA	ORELLANA DELEGACION PROVINCIAL	CARMEN OCA DE LA SUBBETICA	2380710 TITULADO SUPERIOR LUCENA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	57
5.885.771 24,9944	RUIZ GOBERNACIÓN	MUNICIO DELEGACIÓN GOBIERNO	TEOFILO DELEGACIÓN GOBIERNO	78110 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	58
27.525.361 24,9555	LOPEZ TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	PASTOR DELEGACION PROVINCIAL	PEDRO DELEGACION PROVINCIAL	449210 DP. COMERCIO ALMERIA	DEFINITIVO	59
30.457.574 24,9444	ROA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MILLAN DELEGACION PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACION PROVINCIAL	1626410 SC.PRESTACIONES NO PERIODICAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	60
2.493.373 24,9111	MARTINEZ GOBERNACIÓN	CATALAN DELEGACIÓN GOBIERNO	MARIA DOLORES DELEGACIÓN GOBIERNO	682810 INSPECTOR CONSUMO CÓRDOBA	DEFINITIVO	61
27.244.576 24,9000	MARMOL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MARIN DIRECCIÓN PROV. SAE	DOLORES MARIA DEL MAR DIRECCIÓN PROV. SAE	9458110 DP. ORIENTACIÓN PROFESIONAL ALMERIA	DEFINITIVO	62
24.852.330 24,8444	MATEO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MIRAS DIRECCIÓN PROV. SAE	MARIA ESPERANZA DIRECCIÓN PROV. SAE	8680310 ASESOR TÉCNICO MÁLAGA	DEFINITIVO	63
31.209.285 24,7611	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	CORDERO DELEGACION PROVINCIAL	JOAQUIN DELEGACION PROVINCIAL	2362710 TITULADO SUPERIOR ALCALA DE LOS GAZULES (CÁDIZ)	DEFINITIVO	64
24.744.030 24,7611	CABALLOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PIÑERO DELEGACION PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACION PROVINCIAL	1831310 SC. GESTIÓN Y CONTROL PENSIONES GRANADA	DEFINITIVO	65
29.701.024 24,6333	PAREJO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTES	SANCHEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACION PROVINCIAL	488710 SC. EMPRESAS Y SV. TURISTICOS HUELVA	DEFINITIVO	66
24.257.956 24,6000	FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CANO DELEGACION PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACION PROVINCIAL	811110 SC. CENTROS Y PROGRAMAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	67
31.245.541 24,6000	DURA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BRAVO DELEGACION PROVINCIAL	FERNANDO MARIA DELEGACION PROVINCIAL	1829410 SC. GESTIÓN Y CONTROL PENSIONES CÁDIZ	DEFINITIVO	68
13.100.583 24,5889	APARICIO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	CAMPO DIRECCIÓN GERENCIA	BONIFACIO OFICINA SAE	8653810 DIRECTOR ESTEPA (SEVILLA)	DEFINITIVO	69
24.266.132 24,5222	LARA ECONOMIA Y HACIENDA	JIMENEZ DELEGACION PROVINCIAL	LUIS JAVIER DELEGACION PROVINCIAL	8212510 ASESOR TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	70
34.854.678 24,4889	CONTRERAS JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	SANCHEZ DELEGACION PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACION PROVINCIAL	8453810 SC. SELECCIÓN Y PROVISIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	71
25.992.374 24,4889	AGUIRRE SALUD	ZAMORANO DELEGACION PROVINCIAL	MARIA PAZ DELEGACION PROVINCIAL	2080910 SC. GESTIÓN ECONOMICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	72

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
79.234.113 24.4334	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	REYES DELEGACION PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACION PROVINCIAL	1834510 SC.REG.ECONÓMICO PENSIONES MÁLAGA	DEFINITIVO	73
27.236.375 24.4333	QUERO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	JORGE DIR.PROV.S.A.E ALMERIA	MARIA MERCEDES DIR.PROV.S.A.E ALMERIA	2479210 UN. TECNICA F. O. ALMERIA	DEFINITIVO	74
50.282.031 24.3945	FERNANDEZ SALUD	REGIDOR D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN	GONZALO D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN	2057310 AS.TEC.-FOMENTO Y PARTICIPACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	75

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

DISPONGO

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía, a los siguientes señores y señoras.

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Jorge Molina Sanz.
Don Fernando Navarrete López-Cozar.
Don Miguel Naveros Pardo.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Fernando Delgado Lallemand.
Don Alfonso Rojas Ocaña.
Don Sebastián Terrada Galán.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Jesús Carrionero Guisado.
Doña M.ª Angeles Luna Morales.
Don Jesús Morales Molina.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Juan Pablo Benavides González-Rivera.
Don Adolfo Machado de la Quintana.
Don Miguel Angel Serrano Aguilar.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Pedro Jiménez San José.
Don Andrés Bruno Romero Mantero.
Doña Carmen Sacristán Olivares.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Antonio Garrido Gámez.
Don Francisco Mateos Ruiz.
Don Vicente Oya Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Carlos Hernández Pezzi.
Doña María del Carmen Jiménez Jiménez.
Don Mariano Vergara Utrera.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Doña Guadalupe Gómez García.
Don Francisco Pérez Moreno.
Don Rafael Salas Machuca.

Sevilla, 20 de junio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se acuerda el cese de doña Aurora Atoche Navarro como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.b) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Consejería

DISPONE

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a petición propia por haber sido designada como miembro de dicho Consejo por otro sector de representación, a doña Aurora Atoche Navarro, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de junio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.f) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por el Parlamento de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don José García Fernández.
Doña María de las Agustias Sánchez Martín.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Don José Cerejido Romero.
Don Fernando Delgado Lallemand.
Doña Blanca del Pilar Flores Cueto.
Don Diego Sánchez Rull.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Jesús Corrionero Guisado.
Don Melchor Guzmán Guerrero.
Doña Mercedes Mayo González.
Don Juan Miguel Moreno Calderón.

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don Juan Pablo de Benavides González-Rivera.
Don Roberto García Arrabal.
Don Rafael López Cantal.
Doña Pilar López Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Manuel Batista Márquez.
Doña Susana Duque Mora.
Don Pedro Jiménez San José.

Doña Antonia María Petra Cháscales Guil.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Pablo Carazo Martínez de Aguilar.
Don Antonio Garrido Gámez.
Don Angel Navarro Sánchez-Ortiz.
Doña Pilar Parra Ruiz.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Carlos Hernández Pezzi.
Doña Aurora Luque Ortiz.
Don Joaquín Pérez Muñoz.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide:

Doña María Angeles Cuadrado Ruiz.
Don José María Florit de Carranza.
Don Manuel López Casero.
Doña Margarita López Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Doña Aurora Atoche Navarro.
Don Isidoro Beneroso Dávila.
Don Luis Marín Sicilia.
Don Martín Rísquez Aguayo.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 20 de junio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).

Denominación del puesto: Letrado Jf. Asesoría Consejería (2703710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD, SO.
 Nivel C.D.: 29.
 C. Específico RPT: XXXX-25.887,72.
 Cuerpo: P-A3.
 Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
 Titulación: Ldo. Derecho.

Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-17.017,68 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de junio 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. de Presupuestos-Sevilla.
 Denominación del puesto: Gabinete de Análisis Presupuestario.
 Código: 9109710.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Jaén.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
 Código: 176510.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.

Nivel: 17.
C. Específico: XXXX-8.446,20 €.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de las Comisiones de Selección correspondientes a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

- Comisión de Selección para las categorías de Auxiliar Sanitario, Conductor, Jardínero, Expendedor, Peón Mozo Especializado AA.GG. y Pinche de Cocina:

Vocal titular de la Organización Sindical CC.OO.

Doña María Rosario Guerrero Cárdenas sustituye a doña Dolores Vílchez Armenteros.

Sevilla, 22 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 1 de julio de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de acceso libre.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de doña M.^a del Castillo Muñoz Campos, como Vocal suplente, y la de don Ramón Zamora Guzmán, como Vocal titular; por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a don Alfonso Calabuig González, Vocal suplente, y a don Francisco Romero Rodríguez, Vocal titular, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de acceso libre.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de julio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base octava de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005 (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Aprobar listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), así como el de adjudicatarios/as provisionales (Anexo III), con indicación, en este último caso, de las puntuaciones obtenidas con carácter provisional. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Los listados quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales, y en el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Asimismo, dichos listados provisionales quedarán igualmente expuestos en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del Instituto Andaluz de la Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base octava de la Orden de convocatoria, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución, los/las interesados/as podrán subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en ningún caso tendrán la consideración de recursos administrativos. Es imprescindible que en dichas alegaciones se consigne el nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección del/la interesado/a, así como el Grupo Profesional, la denominación y clave de la/s categoría/s profesional/es en la que ha participado.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.^a planta, de la misma ciudad; y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará, y la Secretaría General para la Administración Pública aprobará, los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y de adjudicatarios/as, los cuales se expondrán en los mismos lugares a que se hace referencia en la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Jaén.

Código: 2299510.

Denominación del puesto: Sv. Ord. del Territorio y Urbanismo.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel Comp. destino: 27.

C. Esp. (euros): 17.956,56.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8157310.
Denominación del puesto: Adjunto Desarrollo Sist. Información.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tec. Infor. y Telec.
Area relacional: -
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. (euros): 17.017,68.
Requisitos para el desempeño.
Experiencia: 2.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 9817510.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Deporte.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Area funcional: Gestión Deportiva.
Area relacional: Administración Pública.
Niv. c.d.: 27.
C. específico: 17.956,56 €.
R.: X.
F.: X.
I.: X.
D.: X.
P.: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de

la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución; también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén.
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en las Resoluciones de 13 de junio de 2006, por las que se procedía a la convocatoria de dos concursos públicos de méritos para adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

Habiéndose advertido error en la Resolución de 13 de junio de 2006, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes, publicada en el BOJA núm. 123, de 28 de junio de 2006, páginas núms. 22 a 29, y en la Resolución de la misma fecha, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores, publicadas en el mismo BOJA, páginas núms. 29 a 40, procede corregirlas, publicando las siguientes modificaciones de los baremos de contratación, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 5 de abril de 2006, que serán objeto de aplicación a los méritos de los candidatos:

MODIFICACION DE LOS BAREMOS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO PROVISIONAL EN SU SESION DE 5 DE MAYO DE 2004

La valoración de los méritos de los concursantes a las distintas plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral en la Universidad de Málaga se viene realizando a lo largo de los últimos dos años mediante la aplicación de los correspondientes baremos aprobados por el Consejo de Gobierno Provisional en su sesión de 5 mayo de 2004.

La experiencia acumulada desde entonces permite concluir que su exhaustividad y la precisión con que se definen los distintos méritos susceptibles de valoración han contribuido a mejorar la eficacia de los procesos selectivos de personal docente e investigador.

No obstante estos avances, el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor ha puesto de manifiesto la conveniencia de realizar algunas mejoras técnicas que ahora se proponen, así como la necesidad de regular el concepto de mérito preferente al que se hace referencia en el artículo 64 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

La propuesta de modificación que se detalla a continuación ha sido elaborada teniendo en cuenta la opinión de los miembros permanentes de las Comisiones de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, así como del Comité de Empresa.

Artículo único.

Se modifican los apartados relacionados a continuación, todos ellos de los baremos para la contratación laboral de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional en su sesión de 5 de mayo de 2004.

Baremo para las plazas de Ayudante y normas para su aplicación.

Se modifica el apartado 1.11 en el siguiente sentido:
a) De pregrado.

Se sustituye «en otros centros distintos de la Universidad de Málaga» por «en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo».

b) De posgrado.

Se sustituye «en otros centros distintos de la Universidad de Málaga» por «en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo».

Se modifica el apartado 3.5 en el siguiente sentido:

Se sustituye «serán valorados con 1 punto por publicación» por «serán valorados con hasta 1 punto por publicación».

Se sustituye «se otorgará 0,50 puntos por publicación» por «se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación».

Se modifica el apartado 3.14 que queda redactado en los siguientes términos:

«3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

3.14.1. De formación de personal investigador.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en relación con la consideración del mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquél que desarrolla un periodo de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.

3.14.2. Otras becas o contratos de investigación.

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómica.

Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

c) De proyectos de investigación.

Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.»

Baremo para las plazas de Profesor Asociado y normas para su aplicación.

Se modifica el apartado 1.11 en el siguiente sentido:

a) De pregrado.

Se sustituye «en otros centros distintos de la Universidad de Málaga» por «en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo».

b) De posgrado.

Se sustituye «en otros centros distintos de la Universidad de Málaga» por «en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo».

Se modifica el apartado 3.5 en el siguiente sentido:

Se sustituye «serán valorados con 1 punto por publicación» por «serán valorados con hasta 1 punto por publicación».

Se sustituye «se otorgará 0,50 puntos por publicación» por «se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación».

Málaga, 28 de junio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESUELVO

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la normativa que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2006, doña María Remedios Giménez Rodríguez, con DNI 34856598-Y, presentó solicitud para la concesión de beca de formación al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 15 de febrero de 2006, por la que se regula y convoca dicha beca para el ejercicio 2006.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Realizadas las dos fases de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 31 de mayo de 2006, de todos los candidatos presentados, que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y Resolución de 15 de febrero de 2006, la máxima puntuación ha sido para doña María Remedios Giménez Rodríguez con 116,95 puntos.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para el abono de la mencionada prórroga.

VALORACION JURIDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del art. 11.5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, la adjudicataria en el plazo de quince días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la referida Orden. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

Primero. Adjudicar la beca de este Centro Directivo a doña María Remedios Giménez Rodríguez, por un período de doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31J, aplicación presupuestaria «01090002044-820031J0», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

Tercero. La adjudicataria de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 1 de julio del presente año.

Cuarto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 16 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de 22 de marzo de 2005 y Resolución de 19 de diciembre de 2005, dicta Resolución con fecha 26 de junio de 2006, por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para la convocatoria del año 2006 que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que a continuación se indican las subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44.H.O., destinadas a financiar los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que igualmente se señalan.

BENEFICIARIO: UNION DE CONSUMIDORES
DE GRANADA-UCA. CIF: G-18221523

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE FERRO

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO CULLAR-VEGA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Realización de 2 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

MANCOMUNIDAD DEL RIO MONACHIL

- Realización de 2 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
 - Total presupuesto aceptado 990 €
 - Total subvención 990 €
- Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

- Realización de 3 talleres formativos en materia de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo 2 días al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GRANADA «AL-ANDALUS»
CIF: G-18025254

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Realización del taller «Derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Realización del taller «Los derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR-SANTILLAN

- Realización del taller «La seguridad alimentaria» 495€
- Realización del taller «Los derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Realización del taller «Los derechos del consumidor» 495 €
- Asesoramiento a los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas, 4 días al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

- Realización del taller «El comercio minorista» 495 €
- Realización del taller «Los derechos de los usuarios en la telefonía fija» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- Realización del taller «La seguridad alimentaria» 495 €
- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

- Realización del taller «Los derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Realización del taller «La seguridad alimentaria» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Realización del taller «Los derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Total presupuesto aceptado 990 €
- Total subvención 990 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE DILAR

- Realización del taller «Estrategias para un consumo sostenible de los recursos naturales» 495 €
- Realización del taller «Los derechos y deberes de los usuarios en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía» 495 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas, 2 días al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA-GRANADA. CIF: G-18043372

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FABRIQUE

- Realización de 6 talleres de consumo 990 €

- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

- Realización de 6 talleres de consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE JUN

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100 %.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, durante el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de junio 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 523/2006, interpuesto por doña María Isabel Gutiérrez Quirós, contra la Orden de 10 de febrero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

número Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 306/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 306/06, interpuesto por don Rafael Romero Díaz, Letrado, en nombre y representación de doña Ana Rosa Vázquez Huete, contra la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

Por Orden de 25 de noviembre de 2005 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará Resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Resolución de 12 de mayo de 2006 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se resuel-

ve conceder los incentivos a las Universidades y Centros de Investigación andaluces, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre.

Habiéndose observado error en la Resolución de 12 de mayo de 2006, ya que en la misma no constan el importe de la solicitud relativa a la Universidad de Huelva correspondiente a Alfonso Sanz Clavijo, candidato que reúne los requisitos, procede en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el citado error.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Conceder a la Universidad de Huelva, respecto a la persona beneficiaria de beca correspondiente a la convocatoria regulada por la Orden de 2003 que se enumera en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indica en el Anexo I, el siguiente incentivo:

Universidades y Centros de Investigación: Huelva.
Incentivos concedidos (€): 40.705,89.

El importe del incentivo concedido se ha calculado en base a que la firma del correspondiente contrato se efectúe a partir del 1 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, y dentro del plazo de dos meses establecido a partir de la Resolución de concesión, serán objeto de el ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.741.05 54A.7.

3.1.12.00.16.00.741.01 54A.1.2007

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y justificación.

El pago se efectuará hasta un 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte, y el porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago, y el resto del importe del incentivo, anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

Quinto. Tanto los organismos beneficiarios a los que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

y especialmente en lo referido a las obligaciones establecidas para los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

HUELVA

Sanz Clavijo, Alfonso. 44236970-N.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas. Convocatoria 2004.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 18 de mayo de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas económicas para la Formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio), modificada por Orden de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2004).

Por Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, complementaria a la de 30 de noviembre, se adjudica dentro del Plan Andaluz de Investigación, una Ayuda para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas a don Mario Cámara Sola.

Estando previsto en el artículo 8 de la Orden ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitido y examinado el informe correspondiente de la Dirección del Proyecto de Investigación, y vista la solicitud de prórroga presentada y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca para la Formación de Doctores, concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2005 en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, a don Mario Cámara Sola.

La beca prorrogada comprende los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.058 euros, y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada) doce meses, con efecto de 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

Tercero. Imputar las ayudas, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:
01.12.00.01.00.78400.54A.5
quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. Pagos y justificación.

Primer pago: Un único pago que se realizará por el importe correspondiente a 12 meses.

El pago tendrá el carácter de «en firme con justificación diferida».

Justificar, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, acreditando el abono de la subvención al becario, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de acuerdo con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la siguiente forma:

- El 25% de la subvención, en el plazo de seis meses, contados a partir de la materialización del primer pago.
- El 75% restante, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del período de disfrute correspondiente.

Los beneficiarios de las becas deberán aportar para la justificación a la entidad colaboradora, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda:

- Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del trabajo.
- Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del trabajo, en el caso de que se haya finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda.
- Declaración jurada de haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

Quinto. Los beneficiarios de estas ayudas, los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras, y los centros receptores deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Orden reguladora de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y especialmente en lo referido a las obligaciones.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

GRANADA

Cámara Sola, Mario, 74.683.624-W.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18, y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evaluación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga) (expediente AT-7627). (PP. 2842/2006).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., para la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2004 don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., formuló solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea de AT 220 kV D/C, entre subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba. Se trata de una línea aérea doble circuito de 220 kV, conductor LA-380, con un total de 33.652 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados. La finalidad de la línea es la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con fecha 6 de febrero de 2003.

Segundo. El anteproyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental emitiéndose la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en los términos que obran en el expediente. El proyecto presentado con posterioridad

contempla una modificación del trazado a petición de la Consejería de Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Ardales. Tras consulta pertinente a Medio Ambiente esta delegación emite informe en el que establece que no es necesario iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero. Siguiendo el trámite legalmente establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto de ejecución presentado a las administraciones públicas, organismos y empresas siguientes: Compañía Logística de Hidrocarburos, Confederación Hidrográfica del Sur, Endesa, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Renfe, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, Telefónica, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Excmo. Ayuntamiento de Alora y Excmo. Ayuntamiento de Teba, las cuales en los plazos reglamentarios hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente. No se ha presentado ningún condicionado técnico que impida proceder a la aprobación del proyecto de referencia.

Cuarto. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alora, Ardales y Teba, y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de febrero de 2006; Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 9 de febrero de 2006; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núms. 33 y 42, de 17 de febrero de 2006 y 3 de marzo de 2006, respectivamente, y Diario Sur de fechas 9 de febrero de 2006 y 18 de febrero de 2006. Durante el período de información pública se recibieron las siguientes alegaciones: R. Cristóbal García Calleja, Juan Dorado Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Alora, Angel García Viviar, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, José Jesús Martagón Salguero, Juan Avilés Cuéllar e Isabel Avilés Macías, Dolores Guerrero Morales, Inmaculada Rodríguez Rioobo Gallego, María Luisa de Dios Madrigal, Lucas Lobato Fernández, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Isabel Teresa González Rendón y Francisco Gaona Lería.

Tras dar traslado de estas alegaciones a la entidad beneficiaria, la misma contestó por escrito de fecha 25 de abril de 2006, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto: Por escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2006, doña Gemma García-Pelayo Jurado, en nombre de la beneficiaria solicitó la aprobación parcial del proyecto presentado y la declaración en concreto de su Utilidad Pública, a los efectos legales oportunos, de los tramos comprendidos desde el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con objeto de proceder a una modificación en el trazado (entre los apoyos 18 y 34) a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, motivada por el interés en disminuir el impacto paisajístico de la LAT sobre la zona cercana al núcleo urbano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Las alegaciones planteadas por los afectados, han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación «Línea aérea Alta Tensión 220 kV D/C, en los tramos comprendidos entre el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive», con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La modificación del proyecto de ejecución en el tramo comprendido entre el apoyo 18 al 34 deberá ser presentada y solicitada su aprobación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

3. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e incluirá la totalidad de la línea.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

6. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

8. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental; así mismo y con anterioridad a la puesta en marcha de las instalaciones, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá de notificar su intención a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañando certificación final de obra expedida por Técnico competente en la que se acredite la adecuación de las actuaciones al Proyecto, a la autorización de esta Delegación Provincial, a la Declaración de Impacto Ambiental y a la normativa técnica vigente que le sea de aplicación y se detallen y acompañen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas. Así mismo habrá de acompañarse informe favorable de toda instalación eléctrica, emitido por Organismo de Control autorizado. Todo ello para su reconocimiento definitivo por esta

Delegación Provincial y levantamiento de acta de puesta en marcha, sin los cuales la línea no podrá entrar en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 21 de junio de 2006.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Mesa que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, en su caso.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Mesas de Contratación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), así como por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 148/2005, de 14 de junio (BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Actuando por delegación de competencias que en esta materia ostenta el Consejero de Empleo en su condición de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), efectuada por el apartado 2 del art. 4 de la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos, y su posterior modificación parcial por Orden de 3 de mayo de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005).

Por todo ello, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, en su caso, que se lleven a cabo tanto por esta Delegación Provincial como por la Dirección Provincial del SAE, según se establece en el artículo 79.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

En concordancia con lo que se establece en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, desarrollado por el artículo 79.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, la Mesa estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de la Delegación Provincial. En caso de ausencia será sustituido por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio o Director del Centro responsable de la tramitación del expediente. En su defecto será sustituido por un funcionario designado por el mismo.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, un funcionario de la Delegación Provincial designado por el titular de la misma.

Jaén, 27 de junio de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Jardín de Añoreta», de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Myriam Ramos Torres, titular del Centro docente privado «El Jardín de Añoreta», con domicilio en C/ La Noria de Mano, núm. 15, Urbanización Añoreta, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General No Universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Jardín de Añoreta», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Jardín de Añoreta.

Código de Centro: 29008644.

Domicilio: C/ La Noria de Mano, núm. 15, Urbanización Añoreta.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Myriam Ramos Torres.

Composición resultante: 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, regula en su Título III los servicios sociales en sus dos niveles, Comunitario y Especializado, así como también recoge el catálogo de derechos y deberes de los usuarios de los centros y servicios sociales.

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, establece entre los requisitos funcionales generales la existencia de un reglamento de régimen interior, que regulará derechos y deberes de las personas usuarias, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del centro y de sus servicios; sistema de participación de las personas usuarias y/o sus representantes legales; régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, así como el sistema de pago de servicios. Con esta finalidad, mediante la presente Orden se aprueba el modelo de Reglamento de Régimen Interior, aplicable a los centros residenciales para personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el Reglamento de Régimen Interior de los centros residenciales para personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

2. El Reglamento de Régimen Interior a que se refiere el apartado anterior se establece en el Anexo de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Organos competentes para iniciar e instruir los procedimientos disciplinarios.

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados o por la dirección del centro, por propia iniciativa, a petición razonada del Consejo del centro, por orden de un superior jerárquico o por denuncia; o bien por la Delegación Provincial.

2. En todo caso, si los hechos denunciados pudieran constituir una falta grave o muy grave, por la dirección del centro se dará traslado de todos los antecedentes para su examen a la Delegación Provincial, que acordará el inicio del expediente disciplinario, designando a la persona instructora, o bien hará devolución de los mismos a la citada dirección, para continuar la tramitación como falta leve.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

La competencia para la resolución de los expedientes disciplinarios se delega en los siguientes términos:

1. En la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores la potestad para dictar sanciones por faltas graves, previstas en la letra c), del apartado 2, del artículo 64, del Reglamento de Régimen Interior que se aprueba mediante la presente Orden, así como las correspondientes por faltas muy graves, recogidas en el apartado 3 del citado artículo 64.

2. En las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la potestad para dictar sanciones por faltas graves, previstas en las letras a) y b), del apartado 2, del referido artículo 64.

3. Se delega en quienes ejercen la dirección de los centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, la potestad para dictar sanciones por faltas leves.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma, y en concreto la Orden de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Tercera Edad dependientes de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar las instrucciones y medidas de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

El centro residencial....., ubicado en..... de la localidad..... provincia de....., cuya titularidad corresponde a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, es un centro público de alojamiento y de convivencia que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado según lo dispuesto en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores; Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en las residencias para la tercera edad; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores;

Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, por el que se regula la autorización, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, y la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 4. Derechos de las personas usuarias.

a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.

c) Derecho a no ser discriminadas en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y a la participación de las personas usuarias o sus representantes legales, en su caso.

e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias y farmacéuticas, así como a los tratamientos técnico-científicos y asistenciales.

g) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, tutores o curadores.

h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

i) Derecho a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

Artículo 5. Deberes de las personas usuarias.

a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias y el personal que presta servicios en el centro.

b) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.

c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro.

d) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan, en función de las capacidades económicas de los usuarios y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

e) Facilitar correctamente los datos que puedan ser necesarios para la prestación o servicio.

TITULO III

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 6. Obligaciones de la entidad titular.

a) Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

b) Mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional del usuario mediante medidas preventivas y terapéuticas, así como con técnicas rehabilitadoras.

c) Prevenir el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.

d) Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados.

e) Desarrollar programas de intervención (preparación al ingreso y adaptación al centro, animación socio-cultural, etc.), dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

f) Favorecer las buenas relaciones sociales entre los residentes, familiares y personal del centro.

g) Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.

h) Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.

i) Mantener limpias todas las dependencias del centro.

j) Contratar una póliza de seguros multirisgo y de responsabilidad civil, y mantenerlas en vigor.

TITULO IV

REGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 7. Requisitos sustanciales para el ingreso en el centro.

Son requisitos sustanciales para el ingreso de las personas en el centro, los que a continuación se indican:

a) Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.

b) El consentimiento para el ingreso en centro residencial quedará reflejado, en su caso, en el documento contractual de ingreso.

Artículo 8. Requisitos formales del ingreso.

Será requisito formal para el ingreso en el centro, la presentación de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona que se ha nombrado tutor/a del declarado incapaz, o en su caso, auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.

c) Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

d) Copia del documento contractual de ingreso y anexos correspondientes, debidamente firmados por la persona usuaria o por su representante legal, o en su caso, donde se haga constar la autorización judicial de internamiento involuntario.

e) Justificante oficial de las pensiones y/u otros ingresos de la persona usuaria.

f) Seguro de decesos, en su caso.

Artículo 9. Período de adaptación.

Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación y observación de veinte días que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros veinte días, a fin de comprobar por la Comisión Técnica de Valoración del centro, que reúne las condiciones adecuadas para permanecer en dicho centro.

Si la persona usuaria no supera este período de adaptación, la Comisión Técnica de Valoración del centro residencial propondrá al órgano competente el traslado del mismo, debiendo motivarse y comunicarse dicho traslado.

Artículo 10. Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 8, los siguientes:

a) Datos identificación de la persona usuaria.

b) Datos de los familiares y/o del representante legal. Fecha y motivo de ingreso.

c) Historia social y, en su caso, psicológica.

d) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones.

e) Contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

f) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, tutores/as o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

g) Observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el centro y, anotación, en su caso, de las sanciones disciplinarias acordadas y su cancelación cuando se produzca.

Asimismo, en el expediente individual se contendrá una copia del documento contractual de ingreso, así como aquella programación individual de desarrollo integral (bio-psico-social) ajustadas a la edad y características de la persona usuaria, y la evaluación continuada de las mismas.

Artículo 11. Reserva de plaza.

Las personas usuarias tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

a) Ausencia obligada por ingreso en centro hospitalario.

b) Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de cuarenta y cinco días naturales al año y se notifique previamente a la dirección del centro con una antelación al menos de cuarenta y ocho horas.

Artículo 12. Permuta.

1. Las personas usuarias del centro residencial podrán solicitar una permuta con otra persona de otro centro residencial. La solicitud de permuta, junto con el expediente completo de la persona interesada, se remitirá al centro para el que se haya solicitado la permuta. El centro residencial receptor deberá dar a la petición la mayor publicidad posible, exponiéndolo en el tablón de anuncios durante quince días, período en el que podrán solicitar la permuta todas las personas usuarias del centro que lo deseen.

2. Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen recibido solicitudes de permuta, se remitirán todas ellas a la Delegación Provincial correspondiente, para su resolución. En el supuesto de que los centros residenciales fueran de provincias diferentes, se remitirán las solicitudes a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para su resolución.

Artículo 13. Motivos de baja.

Serán motivos de baja de las personas usuarias del centro los siguientes:

a) La voluntad expresa del residente o persona que ostente la representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.

b) Expulsión definitiva del centro residencial, previa tramitación y resolución firme recaída en expediente disciplinario.

c) Por modificación de las condiciones físicas y/o psíquicas que justificaron su ingreso, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración del centro, y previo informe técnico.

d) Por traslado a otro centro, a instancia de la parte interesada o a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración del Centro, y previo informe técnico, o por traslado como consecuencia de resolución firme en expediente disciplinario tramitado al efecto.

e) Por permuta con una persona usuaria de otro centro.

f) Por fallecimiento.

TITULO V

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 14. Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en los siguientes servicios: Alojamiento, manutención, aseo e higiene personal y atención social y sanitaria.

CAPITULO I

Alojamiento

Artículo 15. Las habitaciones.

1. A las personas usuarias se les asignará una habitación de acuerdo con el protocolo que tenga establecido cada centro y en función de la valoración del equipo de profesionales del mismo.

2. El cambio de habitación se llevará a cabo mediante acuerdo entre las partes o por criterios asistenciales, los cuales se dictaminarán por el equipo de profesionales del centro. En cualquier caso, el cambio de habitación por criterios asistenciales será notificado a la persona usuaria, su representante legal o familiar responsable, con un preaviso de tres días, salvo motivos de urgencia.

3. En caso de conflicto entre las personas usuarias de una misma habitación, se procederá, previa decisión del equipo de profesionales del centro, al cambio de habitación.

4. La persona usuaria podrá disponer de elementos decorativos en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas de manera justificada por la dirección del centro.

5. Se preservarán las condiciones de seguridad, prohibiéndose la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

6. Se facilitará la labor del personal durante la limpieza de la habitación evitándose hacer durante este tiempo uso de la misma, salvo motivo justificado.

7. Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, frigorífico, etc.) en la habitación será necesario el permiso de la dirección del centro.

8. No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza y adcentamiento de las mismas; ni productos inflamables, ni tóxicos tales como lejía, amoníaco, alcohol, etc., que puedan originar un accidente. La dirección del centro se reserva el derecho a la revisión de armarios y habitaciones, que se realizará en todo caso en presencia de la persona usuaria y de dos testigos.

9. Queda prohibido fumar en las habitaciones. En todo caso, deberá observarse lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

10. No estará permitido el uso de objetos peligrosos que puedan originar algún accidente. Dichos objetos deberán ser depositados en la dirección del centro, contra recibo del mismo.

Artículo 16. Vestuario personal.

1. El día de su ingreso en el centro, la persona usuaria aportará la ropa y el calzado personal. La ropa deberá aportarse debidamente marcada según se determine en el centro residencial, con objeto de garantizar su uso exclusivo. A fin de que sean repuestos, se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite desde el centro.

2. El centro efectuará el lavado y planchado de la ropa, salvo en los casos en que requiera limpieza en seco o lavado a mano, en que será a cargo de la persona usuaria o sus familiares. En todo caso, el centro podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

Artículo 17. Objetos de valor y dinero.

1. La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2. El centro residencial sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente inventariados y depositados en caja fuerte o lugar destinado al efecto.

Dichos objetos podrán ser retirados en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato por la persona usuaria, su representante legal o persona que acredite tener algún derecho legítimo.

3. Cualquier objeto que se encuentre por persona distinta a su propietaria, deberá ser entregado inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a su legítima propietaria.

Artículo 18. El servicio de comedor.

1. Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todas las personas usuarias.

2. A las personas usuarias del centro se les garantizará tres comidas diarias: Desayuno, almuerzo y cena. La merienda será ofrecida a aquellos usuarios que lo soliciten.

3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por una persona Licenciada en Medicina, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, visada por aquélla, se expondrá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4. A las personas usuarias que lo precisen por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

CAPITULO II

Medidas higiénico sanitarias y atención social

Artículo 19. Atención sanitaria.

1. Se garantizará que todas las personas usuarias reciban la atención médica y los cuidados sociosanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañada por algún familiar y en su defecto por personal del centro.

3. Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención, si la hubiere.

4. La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta a la mayor brevedad a los familiares, en su caso, y siendo obligado su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.

5. Existirá un botiquín debidamente dotado, tutelado por persona responsable.

6. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

7. Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello. En todo caso, deberá observarse lo establecido por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Artículo 20. Aseo e higiene personal.

1. Se garantizará el aseo de la persona usuaria, asimismo, se facilitará el aseo personal diario y cada vez que las circunstancias así lo exijan a aquellas personas que no puedan hacerlo por sí mismas.

2. Se procederá al cambio diario de la ropa interior, y al cambio semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 21. Atención social.

1. Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2. Por las personas usuarias y/o sus familiares se podrán requerir los servicios de la persona diplomada en trabajo social del centro, siguiendo las normas y procedimiento que fije la dirección del centro.

3. Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto realizadas dentro del centro como las que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

4. Al menos con periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos o representante legal de la persona usuaria, de la situación en que ésta se encuentra. El centro propiciará la relación entre las personas usuarias y sus familiares, facilitando la integración de éstos en la vida del mismo.

Artículo 22. Mantenimiento e higiene del centro.

1. Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, a fin de evitar su deterioro.

2. Se realizará limpieza general y permanente del edificio y dependencias del centro, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3. La desinsectación y desratización será como mínimo anual, así como cuantas veces lo exijan las circunstancias, y se realizará por empresa debidamente acreditada.

4. Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como demás instrumentos de uso común.

5. Se procurará que los elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.), sean de material desechable.

Artículo 23. Otros servicios.

En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

El centro asumirá la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias que no tengan familia.

CAPITULO III

Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior

Artículo 24. Salidas del centro.

1. Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, se requerirá autorización expresa de familiares o persona responsable de las mismas. El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos fuera del centro por la persona usuaria cuando, teniendo restringida la salida por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca con la autorización expresa requerida de familiares o persona responsable de la persona usuaria.

2. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo a recepción, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3. Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la dirección del centro o persona responsable.

Artículo 25. Ausencias.

Las personas usuarias podrán ausentarse temporalmente del centro, informando previamente a la dirección de la ausencia prevista y de los datos necesarios para contactar con ellas.

Artículo 26. Visitas.

1. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previo conocimiento de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se comparta la habitación,

así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2. En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que comparta o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto.

3. Se facilitará el acceso de los familiares que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 27. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias dispondrán de una línea telefónica, que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectiva dicha comunicación. El coste de dichas llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Artículo 28. Horarios del centro.

Se establecen los siguientes horarios:

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE	
APERTURA	CIERRE

HORARIO DE COMIDAS	
INVIERNO	VERANO
DESAYUNO:	DESAYUNO:
ALMUERZO:	ALMUERZO:
MERIENDA:	MERIENDA:
CENA:	CENA:

HORARIO DE SALIDAS	
INVIERNO	VERANO

HORARIO DE VISITAS	
INVIERNO	VERANO

(En el supuesto de existir otros servicios –peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.–, se procederá a la regulación expresa de los mismos.)

1. El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

2. Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

CAPITULO IV

Relaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones

Artículo 29. Las relaciones con el personal.

1. El personal del centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2. Las personas usuarias del centro y sus representantes legales colaborarán con el personal del centro, a fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención.

3. Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro, por la realización de sus servicios.

Artículo 30. Sugerencias y reclamaciones.

El centro residencial cuenta con Libro de Sugerencias y Reclamaciones, establecido en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que estará a disposición de las personas usuarias y sus familiares.

TITULO VI

SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS

Artículo 31. Coste de la plaza residencial.

1. La participación de las personas usuarias en el coste de financiación de sus estancias en el centro, se ajustará al régimen establecido al respecto por la normativa vigente sobre precios públicos de centros residenciales de la tercera edad, tanto en lo referente a las estancias ordinarias causadas, como a las producidas en concepto de reserva de plaza por los períodos de ausencia voluntaria y de ausencia obligada de la persona usuaria.

2. Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

Artículo 32. Forma de pago y plazo.

El pago de las mensualidades se efectuará, preferentemente, dentro de los 5 últimos días del mes corriente en la cuenta corriente designada a tal efecto.

TITULO VII

SISTEMA DE PARTICIPACION DE LAS PERSONAS USUARIAS Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 33. Organos de participación del centro.

1. Son órganos de participación del centro residencial los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo del Centro.

2. Se fomentará la participación paritaria de hombres y mujeres en los órganos de representación y desarrollo de actividades del centro.

CAPITULO I

La Asamblea General

Artículo 34. Composición y reuniones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se constituye por las personas usuarias y/o sus representantes legales, por quien ostente la dirección del centro, o persona que le sustituya en representación de la Administración, así como por una persona representante del personal al servicio del centro. Estos últimos podrán asistir con voz y sin voto.

2. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, por acuerdo por mayoría simple del Consejo del Centro, o a requerimiento de la dirección del centro a petición del 25 por ciento de las personas usuarias.

Artículo 35. Convocatoria de la Asamblea.

1. La convocatoria de cada Asamblea se realizará por la dirección del centro, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del centro y deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día.

2. La Asamblea quedará formalmente constituida con la asistencia de al menos el 10% de las personas usuarias y/o sus representantes legales en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 36. Sistema de elección.

1. Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección de quienes vayan a ostentar la Presidencia, Vicepresidencia y la Secretaría, constituyéndose así la Mesa, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de mano alzada, previa presentación de candidatos a cargos.

2. Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de las personas asistentes, salvo los casos previstos en el presente Reglamento en que se requiera otra mayoría distinta. De cada sesión se levantará Acta en la que figure: Número de asistentes, constitución de la Mesa, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de dicha Acta se publicará en el tablón de anuncios del centro.

Artículo 37. Competencias de la Asamblea General.

Las competencias de la Asamblea General serán las siguientes:

1. Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen Interior así como realizar propuestas al respecto.

2. Conocer el informe anual elaborado por el Consejo del Centro.

3. Revocar el mandato de cargo de representantes de las personas usuarias del Consejo del Centro por acuerdo de dos tercios de los que lo componen, siempre mediante causa justificada y que conste como punto del orden del día en la convocatoria de la Asamblea.

4. Cualquiera otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

CAPITULO II

El Consejo del Centro

Artículo 38. El Consejo del Centro.

El Consejo del Centro estará constituido por los representantes de las personas usuarias, elegidos por éstas de forma directa, libre y secreta, así como por quien ostente la dirección del centro, o persona que le sustituya en representación de la Administración. Todos ellos actuarán con voz y voto.

Artículo 39. Composición del Consejo del Centro.

Serán elegidos como miembros del Consejo los siguientes:

a) 5 representantes de las personas usuarias hasta 100 personas usuarias.

b) Si el centro tiene más de 100 usuarios, se incrementará 1 representante por cada fracción de 50 usuarios.

En ambos casos, junto con los citados representantes se elegirá un número igual de suplentes.

c) La persona que ostente la Dirección del centro, o en su caso, la persona que le sustituya en representación de la Administración, ostentando el cargo de vocal.

Artículo 40. Sistema de elección.

Los miembros que en representación de los usuarios componen el Consejo del Centro se elegirán mediante votación secreta e individual de las personas del centro reunidos en Asamblea General.

Artículo 41. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria de las elecciones será acordada por el Consejo del Centro, dentro del mes último de vigencia de su mandato.

2. Quien ostente la Secretaría dispondrá la publicación en el tablón de anuncios del centro de la convocatoria acordada por el Consejo del Centro, donde se indicará la fecha de las elecciones.

3. A los efectos del censo electoral se tendrá en cuenta la información contenida en el Libro de Registro de personas usuarias, el cual quedará cerrado en la fecha de publicación de la convocatoria por parte de quien ostente la Secretaría.

Artículo 42. La Mesa Electoral.

1. Se constituirá la Mesa Electoral en los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Mesa Electoral estará formada por tres personas usuarias, no candidatas, de la siguiente forma: la persona usuaria de mayor antigüedad en el centro y con capacidad suficiente para el desempeño de esa función, así como las dos de más reciente ingreso en el centro, actuando como Presidente una elegida por y entre las tres. Ostentará la Secretaría quien lo sea del Consejo del Centro.

2. A fin de vigilar la regularidad de la votación, por parte de la entidad titular del centro se designará para ostentar la Intervención a una persona usuaria del centro entre las que no se presenten como candidatas, quién formará parte de la Mesa Electoral.

Artículo 43. Relación provisional de candidatos.

1. Las personas usuarias que deseen formar parte del Consejo del Centro formalizarán sus candidaturas necesariamente ante la Mesa Electoral, entre el decimoquinto y vigésimo día posteriores a la convocatoria.

2. Transcurrido el plazo antedicho, la Mesa Electoral dispondrá de cuarenta y ocho horas para publicar la relación provisional de candidatos en el tablón de anuncios.

3. Se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas, dentro de los tres días naturales siguientes, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.

4. Al término de este último plazo y, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, la Mesa Electoral procederá a la designación definitiva de los candidatos, así como de aquellos designados como suplentes, quedando expuesto el listado en el tablón de anuncios del centro.

Artículo 44. Votación.

1. Transcurridos cinco días desde la fecha de designación de candidaturas se procederá a la votación, efectuando la Mesa Electoral el recuento con carácter público.

2. Quien ostente la Secretaría de la Mesa dará lectura al resultado definitivo de la votación y proclamará a los can-

didatos que hubiesen sido elegidos para formar parte del Consejo del Centro, levantándose acta de la sesión, y firmándose por todos los miembros de la Mesa Electoral y por quien hubiese sido designado Interventor.

3. La persona que realice las funciones de Intervención podrá solicitar la inclusión en Acta de las observaciones que considere oportunas, a efectos de ulteriores recursos o reclamaciones.

Artículo 45. Elección de cargos.

1. Los cargos correspondientes a la Presidencia y Vicepresidencia serán ocupados por los candidatos más votados que hayan quedado en primer y segundo lugar respectivamente.

2. El cargo de la Secretaría será ostentado por la persona que sea elegida en votación secreta por y entre todos los candidatos elegidos para formar parte del Consejo del Centro.

3. El resto de los representantes ostentarán la condición de Vocales.

Artículo 46. Toma de posesión.

1. Nombradas las personas para los distintos cargos, tomarán posesión, quedando así constituido, de manera definitiva, el Consejo del Centro.

2. La duración del mandato del Consejo del Centro será de dos años.

Artículo 47. Vacantes.

1. En el supuesto de que durante la vigencia del mandato del Consejo del Centro se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los suplentes y, de no existir, se podrán llevar a cabo elecciones parciales. Si dichas vacantes afectaran a cargos que deban ser objeto de elección por y entre los miembros del Consejo del Centro, se procederá a nueva elección del cargo que haya quedado vacante. La vacante del cargo correspondiente a la Presidencia será ocupada provisionalmente por quien ostente la Vicepresidencia, y la de la Secretaría por el Vocal de menor edad, hasta su ocupación formal según lo establecido en los artículos 45 y 46.

2. Las elecciones parciales convocadas por el Consejo del Centro, cubrirán las vacantes por el período restante hasta completar el mandato del Consejo, y se celebrarán de acuerdo con el procedimiento anteriormente establecido.

3. Los miembros que hayan renunciado a sus cargos en el Consejo del Centro durante un mandato, no podrán presentarse a las elecciones parciales que se convoquen.

4. Cuando las vacantes existentes supongan más del 50% del número máximo de representantes del centro y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, quedará disuelto el Consejo del Centro y se iniciarán los trámites para un nuevo proceso electoral, de conformidad con los artículos 40 y siguientes.

Artículo 48. Funcionamiento del Consejo.

1. El Consejo del Centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, por petición escrita de la mitad de sus miembros, o por petición de la Entidad Titular.

2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se habrá tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurando su conocimiento por parte de todos los miembros.

Artículo 49. Constitución del Consejo del Centro.

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentren presentes como mínimo la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, siendo uno de ellos el representante de la entidad titular.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

Artículo 50. Facultades del Consejo del Centro.

a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.

b) Proponer a la Asamblea para su aprobación, los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.

c) Conocer e informar el borrador del proyecto de presupuestos del centro en lo relativo a aquellas partidas que se refieran a las actividades del centro residencial.

d) Elaborar anualmente un informe para conocimiento de la Asamblea sobre el funcionamiento del centro, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.

e) Constituir Comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones. Estas comisiones podrán estar compuestas por cualquier persona usuaria del centro.

f) Encomendar la Presidencia de las Comisiones a personas usuarias del centro, sin necesidad de que éstas tengan la condición de Vocales del Consejo.

g) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias y solicitar a la Asamblea que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del centro.

h) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de las personas usuarias en el Consejo del Centro y elegir entre sus miembros al Secretario.

i) Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen Interior, así como realizar propuestas al respecto.

j) Ser oído por la Entidad titular respecto de los precios de los servicios ofertados por el centro.

k) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.

l) Disponer la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

ll) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele por la entidad titular.

Artículo 51. Funciones de la Presidencia del Consejo del Centro.

a) Ostentar la representación del Consejo del Centro y llevar a cabo la ejecución de sus acuerdos.

b) Ostentar la representación de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.

c) Presidir las reuniones del Consejo del Centro y moderar los debates, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas de régimen interior.

d) Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieran a las competencias del Consejo del Centro.

Artículo 52. Funciones de la Secretaría del Consejo del Centro.

1. Corresponden a la Secretaría del Consejo del Centro las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas; y dar traslado de las mismas a las personas que representan a la entidad titular.

c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del Centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.

e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante, al miembro elegido de menos edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

Artículo 53. Funciones de los Vocales del Consejo del Centro.

Corresponden a los Vocales del Consejo del Centro las siguientes funciones:

a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo y de la Asamblea.

b) Presidir las Comisiones de trabajo que se le encomienden.

c) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del Centro.

d) Participar en los debates y votar los acuerdos.

e) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

Artículo 54. Gastos de representación.

Los miembros del Consejo del Centro no percibirán remuneración alguna por sus funciones, salvo las compensaciones económicas que para gastos de transportes y dietas establezca la Administración. Tampoco gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales, así como régimen de faltas y sanciones, aplicables a las personas usuarias.

Artículo 55. Las Comisiones.

1. Las Comisiones que se constituyan estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de ocho personas usuarias del centro, que tengan interés en participar habitualmente en las actividades de éstas.

2. Las funciones de las Comisiones y las actividades a organizar estarán sujetas a este Reglamento de Régimen Interior.

3. Cada Comisión adaptará sus actividades a los programas anuales aprobados por la Asamblea General y elaborará un informe anual de las actividades efectivamente realizadas, su grado de aceptación entre las personas usuarias, factibilidad en su realización, incluyendo posibilidades de mejorar las existentes, y propuestas de nuevas actividades a fin de que el Consejo del Centro lo examine y en su caso lo integre en la programación anual de actividades.

TITULO VIII**DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y DE LA COMISION TECNICA DE VALORACION****Artículo 56. De la dirección del centro.**

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la dirección del centro, la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) Representar al centro y a la Administración de la Junta de Andalucía ante las Instituciones de la localidad de ubicación del centro.

b) Desempeñar, en su caso, la Jefatura del personal adscrito al centro.

c) Organizar, dirigir, supervisar el trabajo del personal, de modo que el funcionamiento del centro sea acorde con lo establecido por la normativa general y el presente Reglamento de Régimen Interior.

d) Asegurar el cumplimiento de los contratos que celebre la entidad titular.

e) Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos en el presente Reglamento de Régimen Interior.

f) Impulsar, organizar y coordinar las tareas, en orden a la consecución de los fines del centro.

g) Cooperar con el Consejo del Centro en la realización de las actividades programadas y de los acuerdos adoptados.

h) Responsabilizarse, siguiendo las instrucciones de la Entidad titular, de la gestión del presupuesto del centro, informando al Consejo del Centro sobre la misma.

i) Elevar a la entidad titular las sugerencias, quejas y peticiones que a tal fin le sean trasladadas, poniendo en conocimiento del Consejo del Centro las que se le trasladen directamente.

j) Asistir a las reuniones de la Asamblea y el Consejo del Centro.

k) Fomentar la cooperación entre el personal del centro, las personas usuarias y sus representantes legales.

l) Canalizar cuanta documentación e información se reciba en el centro, que pueda ser de interés y utilidad tanto al Consejo del Centro, como a las personas usuarias o al personal del mismo.

ll) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

Artículo 57. La Comisión Técnica de Valoración.

En cada Centro se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, a fin de que pueda comprobarse que las personas usuarias reúnen las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

En todo caso, la Comisión Técnica de Valoración tendrá las funciones y composición que establece la normativa vigente que le sea de aplicación.

TITULO IX

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

Faltas

Artículo 58. Definición y clasificación.

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento de Régimen Interior que determine una conducta de las previstas en los artículos 59 y siguientes.

2. Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 59. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación del centro.

b) Utilizar con negligencia las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

Artículo 60. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.

b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.

d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.

e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

f) Falsear u ocultar datos inexactos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.

g) La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.

h) No comunicar la ausencia del centro, cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cuatro días.

Artículo 61. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

b) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

c) Los malos tratos graves a otras personas usuarias, personal del centro o cualquier persona que se encuentre en el mismo.

d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.

e) La demora injustificada de dos meses en el pago de las estancias.

f) No comunicar la ausencia del centro, cuando ésta tenga una duración superior a cuatro días.

Artículo 62. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

CAPITULO II

Medidas cautelares

Artículo 63. Medidas cautelares.

1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

2. Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretenda garantizar en cada supuesto concreto.

CAPITULO III

De las sanciones

Artículo 64. Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a las personas

usuarias y/o sus representantes legales que incurran en alguna de las infracciones mencionadas, serán las siguientes:

1. Por infracciones leves.
 - a) Amonestación verbal o escrita.
 - b) Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.
2. Por infracciones graves.
 - a) Suspensión de la condición de persona usuaria, por un período de tiempo no superior a seis meses.
 - b) Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.
 - c) Traslado temporal a otro centro, por un período de seis meses.
3. Por infracciones muy graves.
 - a) Suspensión de la condición de persona usuaria, por un período de tiempo de seis meses a dos años.
 - b) Traslado definitivo a otro centro.
 - c) Pérdida definitiva de la condición de persona usuaria del centro, con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro centro con plazas dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.
4. Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del Centro mientras no quede cancelada en su expediente individual.

Artículo 65. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:
 - a) A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.
 - b) A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.
 - c) A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

CAPITULO IV

Del procedimiento

Artículo 66. Procedimiento.

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados o por la Dirección del centro, por propia iniciativa, a petición razonada del Consejo del Centro, por orden de un superior jerárquico o por denuncia; o bien por la Delegación Provincial.

Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interno del centro, la Dirección del mismo podrá llevar a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar expediente disciplinario al respecto, así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad y, en su caso, determinar la procedencia de remisión de la denuncia a efectos de informe a la Comisión Técnica de Valoración.

2. Los expedientes disciplinarios por faltas leves, en los que será preceptivo en todo caso el trámite de audiencia a la persona expedientada, serán resueltos por la persona titular de dicha Dirección.

3. Si los hechos denunciados pudieran constituir una falta grave o muy grave, por la Dirección del centro se dará traslado de todos los antecedentes a la Delegación Provincial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora o bien hará devolución de la misma a la citada

Dirección para seguir la tramitación prevista en el apartado 2 anterior.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación del sujeto instructor, a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de quince días.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien resolverá en el plazo de un mes.

4. Corresponde a las Delegaciones Provinciales la competencia para imponer las sanciones por faltas graves, previstas en las letras a) y b), del apartado 2, del artículo 64, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho apartado, y las correspondientes por falta muy grave recogidas en el apartado 3 del citado artículo 64.

5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, regula en su Título III los servicios sociales en sus dos niveles, Comunitario y Especializado, así como también recoge el catálogo de derechos y deberes de los usuarios de los centros y servicios sociales.

Las disposiciones establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, que regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales en Andalucía, así como las recogidas en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, y también las disposiciones señaladas en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, han permitido avanzar en parámetros de calidad asistenciales que incrementan la calidad de vida de las personas usuarias de estos centros.

En este sentido, entre las condiciones funcionales específicas que figuran en el punto 2 del apartado II del Anexo I correspondiente a la citada Orden de 28 de julio de 2000, se establece que el ingreso en el centro residencial deberá quedar plasmado en un documento contractual en el que conste el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, del tutor/responsable legal; dicho consentimiento no se hará constar en el caso de existir auto judicial de ingreso involuntario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

2. El modelo a que se refiere el apartado anterior se establece en el Anexo de esta Orden y su cumplimentación será obligatoria en el caso de las personas mayores que ingresen en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Entidades.

Para la ejecución y gestión de la presente Orden, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá contar con la participación de Entidades, públicas y privadas.

Disposición Transitoria Unica. Formalización.

Los centros a que se refiere esta Orden, cuyas plazas estén ocupadas por personas cuyo ingreso se haya producido con anterioridad a su entrada en vigor, deberán proceder a la cumplimentación de los correspondientes documentos contractuales conforme al nuevo modelo, en el plazo de un año desde la vigencia de esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para disponer las medidas necesarias que permitan la integración en la aplicación informática SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales) de lo regulado en la presente Orden.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES, EN CENTRO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

En, a ... de 20...

REUNIDOS

De una parte, don/doña, con DNI núm., en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, como titular de la dirección del centro residencial para personas mayores, sito en

Y de otra, don/doña, con DNI núm., con domicilio en calle.....

- Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.
Mediante auto de autorización judicial de internamiento.

A través de su tutor/a o representante legal don/doña, con DNI núm., con domicilio en mediante el presente contrato se establecen las condiciones y estipulaciones siguientes:

Primera. El presente contrato tiene por objeto el ingreso de la persona usuaria en el centro residencial arriba referenciado, como centro de alojamiento y de convivencia que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

Segunda. La persona usuaria de plaza pública se incorpora al centro residencial citado, prestándole dicho centro los siguientes servicios:

- Alojamiento.
Manutención, que comprenderá desayuno, almuerzo, y cena, y que será supervisada por el/la profesional facultativo/a, a fin de garantizar la calidad nutricional adecuada. La merienda será ofrecida a las personas usuarias que la soliciten.
Aseo e higiene personal y la realización de aquellas actividades que no pueda realizar por sí misma.
Atención social y sanitaria.
Programación anual de actividades.
En general, cualquier servicio prestado por el personal, que sea necesario para cumplir los requisitos funcionales de acreditación del centro.

Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, ...), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

Tercera.

- a) La persona usuaria se compromete a:
Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.
Aceptar un período de prueba de 20 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 20 días.
Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos necesarios, así como aquellos otros generados por el acompañamiento de personal del centro, cuando sea pertinente.

- b) La Administración se compromete a:
Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.
Cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior.
No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente contrato.

Cuarta. La persona usuaria realizará una declaración responsable, adjunta al presente contrato, de los ingresos económicos líquidos anuales que percibe y que serán actualizados al menos una vez al año o cuando se produzca variación en los mismos, debiendo abonar, sobre la base de éstos, el 75% de sus ingresos líquidos mensuales, y que actualmente asciende a la cantidad de euros al mes, en concepto de participación en el coste del servicio, excluidas las pagas extraordinarias en el caso de pensión. El coste del servicio será objeto de actualización periódica por la Administración, según el Índice de Precios al Consumo. El pago de las mensualidades se efectuará, preferentemente, dentro de los 5 últimos días del mes corriente, en la cuenta designada a tal efecto.

Dicho porcentaje del 75% sobre los ingresos líquidos mensuales, habrá de liquidarse, en el supuesto de que uno de

los cónyuges no ingrese en el centro residencial, sobre el 50% del total de los ingresos económicos. Este criterio regirá igualmente para las parejas de hecho inscritas en el Registro correspondiente, y que hayan optado por el régimen económico de sociedad de gananciales. La persona usuaria se compromete a comunicar cualquier modificación con relación a sus ingresos económicos, lo que dará lugar a que pueda ser revisada la aportación mensual.

Quinta. Las personas usuarias tendrán derecho a reserva de plaza:

a) Durante los períodos de ausencia obligada para asistencia en centro hospitalario.

b) Durante los períodos de ausencia voluntaria del Centro, siempre que estos no excedan de 45 días naturales al año y se notifique previamente la ausencia a la dirección, al menos con 48 horas de antelación.

En el caso de ausencia del centro por vacaciones o por ingreso hospitalario, por más de cuatro días en ambos casos, la aportación de la persona usuaria en concepto de reserva de plaza será del 40% de la aportación que le corresponda, es decir, de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes que se haya producido.

Sexta. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previo conocimiento de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

Las personas usuarias podrán salir del centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solas o acompañadas. En el caso de que no se lo permitan sus condiciones físicas o psíquicas, se requerirá autorización expresa de familiares o persona responsable. Dichas salidas deberán notificarse en recepción en todo caso, donde quedará constancia de la salida por escrito. El centro sólo se hará responsable, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro cuando, teniendo restringidas sus salidas por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca sin la autorización expresada anteriormente.

Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la persona responsable del centro.

Las personas usuarias tendrán acceso a una línea telefónica, ubicada en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayuda personal para hacer efectivas dichas comunicaciones. El coste de dichas llamadas serán abonadas por la persona usuaria.

Séptima. La persona usuaria, o en su caso el representante legal o familiar, se compromete a aportar en el momento del ingreso en el centro residencial, la ropa de uso personal debidamente marcada, así como la documentación que se detalle por el centro residencial.

Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados por ésta, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato.

El centro sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente inventariados y depositados en caja fuerte o lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichos objetos podrán ser retirados en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato por la persona usuaria, su representante legal o persona que acredite tener algún derecho legítimo.

Octava. En caso de fallecimiento de alguna persona usuaria, el Centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente de cargo de la familia el pago de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

El Centro asumirá la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en los casos de personas sin familia.

Novena. El presente contrato quedará extinguido por las siguientes causas:

a) Fallecimiento de la persona usuaria, circunstancia que se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en los cinco días siguientes.

b) Expulsión definitiva del centro residencial, previa tramitación y resolución firme recaída en expediente disciplinario.

c) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.

d) Por traslado o permuta.

Décima. En el supuesto de que la persona firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos trabajadores/as del centro.

Undécima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiere corresponderle.

Y para que así conste firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

La Persona Usuaria	Representante Legal (en su caso)	Director/a del Centro
Fdo.	Fdo.	Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS ECONÓMICOS

1. DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA USUARIA	DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)	DNI
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL CENTRO	DNI
2. DATOS DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE (en el caso de solicitud de plaza doble)	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE	DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)	DNI
3. INGRESOS ECONÓMICOS	
3.1 DE PERIODICIDAD MENSUAL	
PENSIONES € x 14 € / Año (Computar todas) RENTAS € x 12 € / Año OTROS € x 12 € / Año	
3.2 DE PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES	
RENTAS € / Año OTROS € / Año	
3.3 TOTAL INGRESOS ECONÓMICOS ANUALES	
TOTAL ANUAL € / Año	
4. CALCULO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA	
INGRESOS LÍQUIDOS ANUALES € / Año DESCUENTO PAGAS EXTRAORDINARIAS € / Año DESCUENTO CUOTA LÍQUIDA € / Año APORTACIÓN (75%) € / Año MINIMO PARA GASTOS PERSONALES € / Año	
APORTACIÓN MENSUAL €	

5.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
<input type="checkbox"/> Declaración de IRPF. Certificado de retenciones o declaración responsable de ingresos, caso de no estar obligados a declarar IRPF. <input type="checkbox"/> Certificado de la Seguridad Social o de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de las pensiones o ayudas que reciba. <input type="checkbox"/> Otra documentación necesaria para el cálculo de la aportación: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
6.	AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>6.1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente declaración. AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles.</p> <p>6.2.- DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración y en la documentación que se adjunta y, en su caso, que no percibo ningún otro ingreso económico que deba ser tenido en cuenta para el cálculo de la liquidación de estancia en el centro.</p> <p style="text-align: center;">En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA USUARIA EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:..... Fdo.:.....</p> <p>La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la pérdida de la condición de usuario, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.</p>	
7.	VISTO BUENO
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO	
Fdo.:.....	
<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa nº 14. 41071-Sevilla.</p>	

8. DOMICILIACIÓN BANCARIA

AUTORIZO a la Dirección del Centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo, mi cuenta corriente/libreta de ahorro, que mantengo en la entidad Bancaria.....

Nº DE CUENTA (Cumplimentar todos los dígitos)

-

En.....a.....de.....de.....

LA PERSONA USUARIA

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

DECLARACIÓN DE BIENES CON LOS QUE INGRESA LA PERSONA USUARIA

1. DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA USUARIA		DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)		DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE (en su caso)		DNI
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	
2. DECLARACIÓN SOBRE INVENTARIO DE BIENES		
<p>Declara bajo su responsabilidad que los bienes de uso personal con los que ingresa en el centro residencial son los que a continuación se relacionan:</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>		
3. DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS BIENES EN CASO DE FALLECIMIENTO		
<p>Declara bajo su responsabilidad que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a D/D^a....., con D.N.I:, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.</p>		
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En.....a.....de.....de.....	V ^o B ^o EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO	
LA PERSONA USUARIA	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
	(en su caso)	
Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga, en Málaga, declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. Mediante Decreto de 12 de noviembre de 1970 (BOE núm. 293, de 8 de diciembre), se declaró Conjunto Histórico-Artístico la parte antigua de la ciudad de Vélez-Málaga (Málaga). Esta declaración comprendía dos zonas, la histórico-artística y la de respeto. No obstante, la falta de definición en la delimitación dada en el citado Decreto 3480/1970, así como las transformaciones sufridas por la edificación en los últimos años, aconsejan un ajuste de la línea de delimitación, que englobe una realidad arquitectónica homogénea, característica y reconocible de las etapas históricas que daban lugar a la declaración como Conjunto Histórico, de tal forma que la delimitación que se propone varía sensiblemente con respecto a la vigente.

III. En consecuencia, dados los valores que presenta el sector delimitado para la nueva delimitación del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente de ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga, en Málaga, declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Málaga que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas.

Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de la nueva delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Vélez-Málaga es un núcleo urbano que se localiza en una zona muy próxima a la costa malagueña, asentándose sobre una zona en promontorio que le confiere un alto valor paisajístico al quedar rodeada por las estribaciones de la Sierra de Tejeda.

Su emplazamiento facilitó su defensa, siendo un lugar estratégico para controlar los accesos desde la costa mediterránea hacia el resto de la península a través de la comarca de la Axarquía.

Este privilegiado asentamiento, junto a la disponibilidad de agua y tierras aptas para el cultivo le concedieron una importancia histórica notable.

Vélez-Málaga tiene un origen romano/tardorromano, justificado por la despoblación que se produjo desde las costas hacia el interior, pero fue en época islámica cuando se constituyó realmente como núcleo urbano con nombre de origen árabe: Ballax, Ballix, Aballix o Ballix-Malica.

La ciudad musulmana se estructuraba con la Fortaleza en el punto más alto de la población, de gran valor defensivo y estratégico, extendiéndose en la falda occidental del monte en lo que hoy se conoce con el nombre de «La Villa», que conserva en su trazado urbanístico la huella de esta cultura, y en la falda Sur el primer barrio extramuros que se extiende hasta el cauce del arroyo que circundaba el cerro, el «Arrabal de San Sebastián».

La ciudad quedaba ceñida por un cinturón de muralla que la rodeaba englobando la fortaleza y contaba con cuatro puertas principales conectadas con las distintas vías de comunicación con la ciudad: La puerta de Granada al Norte, la de Antequera al Nor-Oeste, la del Arrabal al Sur, y la Puerta Real al Oeste, siendo esta última la única que se mantiene completa en la actualidad.

A partir de la conquista cristiana en 1487, se produjo el progresivo abandono de la ciudad por parte de la población musulmana, y una paulatina «cristianización» de la misma que tendrá un claro reflejo en la configuración morfológica del núcleo urbano, convirtiéndose su mezquita mayor en la actual Iglesia de Santa María.

La ciudad creció de acuerdo con sus nuevas funciones y se desarrolló de forma escalonada, a modo de anfiteatro, hacia las zonas más bajas donde las nuevas «fundaciones» que tuvieron lugar con la conquista sirvieron de foco de atracción de la población que, al desbordar el recinto amurallado, se asentó en sus alrededores conformándose así los nuevos barrios en torno a iglesias y conventos.

En la actualidad, la imagen por antonomasia de la ciudad la componen los dos cerros enfrentados, el de la Fortaleza,

donde destacan los restos de la Torre del Homenaje y la Iglesia mudéjar de Santa María, y el cerro de San Cristóbal, coronado por la Ermita de los Remedios, desde donde se desparrama una arquitectura menuda, de formas cúbicas en tonos blancos que se adaptan al terreno, conformada por los barrios de «La Villa» y del «Arrabal de San Sebastián».

Extramuros, en lo que corresponde con el desarrollo a partir del s. XVI, se presenta una arquitectura mudéjar y barroca de bastante interés, con Palacios y ejemplos residenciales característicos, (Palacio Beniel, Casa de Cervantes...), así como una serie de Iglesias y Conventos en torno a los cuales se fue conformando la trama urbana (Iglesia de San Juan, Iglesia del Carmen, Convento de Santiago, Convento de las Carmelitas, Convento de Gracia...), conformándose unas calles muy pintorescas y con singulares perspectivas urbanas sobre los propios monumentos que la configuran.

II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

El área afectada por la nueva delimitación del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del Conjunto Histórico» de Vélez-Málaga y que se describe a continuación.

La base cartográfica es la Catastral de Hacienda procesada por INTOPSA, S.A. en octubre de 1998 a escala 1:1.000.

Dicha delimitación tiene su origen en el punto que denominaremos «A» que se sitúa en el cruce de los ejes de las calles Reñideros y San Isidro y su descripción será hecha en sentido antihorario.

Desde el punto «A» la delimitación sigue con sentido este por el eje de la última calle citada hasta alcanzar el eje de la calle Provisión por el que continua con sentido Sur hasta alcanzar la prolongación de la linde Norte de la parcela 05 de la manzana 13162, por donde continua rodeando la citada parcela y por la trasera de la parcela 06 de la misma manzana, (ambas parcelas incluidas en la delimitación) hasta alcanzar su vértice Sur. Desde aquí cruza la calle Royo con sentido Sur hasta el vértice Noroeste de la parcela 03 de la manzana 13151.

Desde este punto continua la delimitación por las traseras de las parcelas 03, antes citada, 04 y 05 de la misma manzana 13151. Sigue la delimitación incluyendo parcialmente la parcela 18, como se indica en la documentación gráfica, para desde su vértice Sureste alcanzar, en prolongación, de nuevo el eje de la calle Provisión, siguiendo por el con sentido Sur hasta alcanzar el eje de la calle Pilarillo por donde continua hasta llegar al eje de la calle Pancho López, por el que continua con sentido Este hasta alcanzar el eje de la calle Montero por donde sigue hasta alcanzar la prolongación del límite Noroeste de la parcela 01 de la manzana 14142, a la que rodea para seguir por la fachada a la calle Canalejas de las parcelas 01, 09, 08, 07 y 06.

Desde el vértice Sur de la última parcela citada la delimitación cruza la calle Canalejas hasta el vértice más septentrional de la parcela 01 de la manzana 15131, a la que rodea para continuar por la fachada a la calle Utrera de las parcelas 02 y 03, esta última correspondiente al Convento de las Carmelitas. Desde el vértice más meridional de esta última parcela cruza la calle Juan Breva hasta el vértice Noroeste de la parcela 02 de la manzana 15122.

Desde este punto recorre las traseras de las parcelas 02, antes citada, 04, 05, 06 y 08 de la misma manzana. Sigue bordeando esta parcela 08 por su fachada a la calle San José para desde su vértice Sureste cruzar la calle Camino de Málaga hasta el vértice Oeste de la parcela 02 de la manzana 16121, recorriendo la fachada a la última calle citada de la misma parcela 02, rodeándola, para continuar por la trasera de las parcelas 03, 04 y 05 de la misma manzana. Desde el vértice Sur de esta última parcela, la delimitación cruza la calle Pintor

Evaristo Guerra, hasta el vértice Oeste de la parcela 01 de la manzana 16123, continuando por la trasera de las parcelas 01, antes citada, 02, 04 y 05, de la misma manzana, para continuar por una paralela a 15,85 metros, a la fachada a la calle Cristo, incluyendo parcialmente las parcelas 06 y 07 como se muestra en la documentación gráfica. Una vez alcanzado el vértice este de la parcela 08, también de la misma manzana recorre su trasera hasta alcanzar su vértice más meridional, desde donde la delimitación cruza la calle Arroyo Hondo hasta el vértice Oeste de la parcela 02 de la manzana 16111, para seguir por la trasera de las parcelas 03, 04, 05, 06, 07, a la que incluye parcialmente, según se indica en la documentación gráfica, 08, 09 y 10 de la misma manzana.

Desde el vértice Sur de la parcela 10 antes citada, la delimitación cruza la calle Miguel de Cervantes hasta el vértice Oeste de la parcela 01 de la manzana 17101. Desde aquí continua por la trasera de la parcela 01, antes citada y 02 de la misma manzana, cruzando la calle Pablo Picasso, desde el vértice Sureste de la parcela 02 antes citada hasta el vértice Suroeste de la parcela 01 de la manzana 18101, siguiendo por las traseras de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06, a la que rodea hasta llegar al vértice Este de la misma, desde donde cruza, en prolongación, la calle Cristo hasta alcanzar la fachada de la manzana 18111 a esta misma calle. Desde aquí sigue por la citada fachada con sentido este hasta alcanzar el vértice Suroeste de la parcela 15 de la manzana 19112.

Desde este punto sigue por la fachada de esta parcela a la calle Pilar San Roque para pasar al interior de la citada manzana recorriendo las traseras de las parcelas 15, antes citada 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 01 y 02, hasta alcanzar el vértice Este de la última parcela citada para desde este cruzar la calle Hospitalico hasta el vértice Sur de la parcela 18 de la manzana 20111.

Desde este punto pasa al interior de la manzana antes citada recorriendo las traseras de las siguientes parcelas 18, antes citada, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 01 y 02, hasta alcanzar el vértice Este de la parcela 02, desde donde cruza la calle Pajarillos hasta el vértice Sur de la parcela 10 de la manzana 20122.

Desde aquí recorre la trasera de la parcela 03 de la manzana citada hasta alcanzar el vértice Norte de la misma parcela, para pasar a recorrer la fachada a la calle Penitentes de la parcela 02 de la misma manzana 20122, hasta alcanzar la prolongación de la fachada de la parcela 12 de la manzana 20121 a la misma calle Penitentes.

Desde aquí continua, cruzando la calle, por esta última fachada citada para seguir por la fachada a la calle Atarazanas de las manzanas 20121, antes citada y 20131, girando al Este por la fachada de esta última manzana citada a la calle Túnica, para desde el vértice Noreste de la parcela 03 de la manzana 20131, pasar al vértice Este de la parcela 26 de la manzana 21131, y continuar por las fachadas de las parcelas, 26, antes citada, 27, 28, 16, 15, 14, 29, 12, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04 y 01, a la calle Paralela a la calle Santo Sepulcro.

Desde el vértice Norte de la parcela 01, antes citada, cruza la calle Pollinica en prolongación hasta la fachada a la citada calle de la parcela 01 de la manzana 22143.

Desde aquí sigue por la fachada a la citada calle de la última parcela citada, bordeándola hasta alcanzar su vértice Norte desde donde cruza la calle Virgen del Carmen, hasta el vértice Suroeste de la manzana 22141, desde este punto pasa al vértice Noroeste de la misma manzana, para cruzar la calle Alcanceles hasta el vértice Suroeste de la parcela 14 de la manzana 21141.

Desde aquí recorre la linde exterior Oeste de la última manzana citada hasta el vértice Noroeste de la misma y desde aquí cruza la calle Almendros hasta el vértice Suroeste de la manzana 21151.

Desde aquí recorre la linde exterior Oeste de la última manzana citada hasta el vértice Noroeste de la misma y desde

aquí cruza la calle Padre Raymundo Codesal hasta el vértice más meridional de la parcela 18 de la manzana 22151, continuando por la fachada a la calle Arroyo de la Molineta de la citada manzana.

Una vez en el vértice Norte de la parcela 21 de la manzana 22151 la delimitación continua por la fachada a la calle Arroyo de la Molineta de la manzana 22162 hasta la prolongación de la linde Este de la parcela 34 de la manzana 21162 continuando por esta linde bordeando la citada parcela hasta llegar a su vértice Oeste, desde donde pasa al vértice Norte de la parcela 08 de la manzana 21163, cruzando la calle La Paz.

Desde aquí pasa la delimitación por el interior de la última manzana citada, recorriendo las traseras de las parcelas 09 y 10 de la misma manzana, hasta el vértice Noroeste de la parcela 10 citada y desde aquí recorrer la fachada Oeste de la parcela 36 de la manzana 21162.

En el encuentro con la linde Sur de la parcela 01 de la misma manzana la delimitación pasa al interior de la manzana bordeando la citada parcela hasta alcanzar su vértice Norte, desde donde cruza la calle La Gloria hasta el vértice Este de la parcela 21 de la manzana 21161.

Desde aquí la delimitación pasa al interior de la manzana citada recorriendo las traseras de las parcelas 21, antes citada, 22, 26, 27 y 01 de la misma manzana.

Al llegar al vértice Norte de la última parcela citada, la delimitación sigue por la fachada, a la calle Arroyo de San Sebastián, de la parcela 01 de la manzana 22191 hasta alcanzar el vértice Sur de la parcela 01 de la manzana 20171 y desde aquí pasar al interior de la manzana recorriendo las traseras de las parcelas 01, antes citada, 02, 03, 04, 05 y 06.

Desde el vértice Oeste de la parcela 06 citada, la delimitación recorre la linde Oeste de la parcela 02 de la manzana 22191, coincidente con la linde Este de la calle que bordea el cerro de la fortaleza por el Este y el Norte.

Sigue la delimitación por la linde Norte de la calle que bordea el cerro de la fortaleza, quedando esta incluida en la misma.

Una vez alcanzado el vértice Sureste de la parcela 02 de la manzana 17191 la delimitación pasa al interior de la citada manzana, por el límite Este de la parcela 02 citada y recorriendo las traseras de las parcelas 03, 10 y 01 de la misma manzana. Desde el vértice Este de esta última parcela, cruza la calle Pozo Almecín hasta el vértice Sur de la parcela 09 de la manzana 17021, pasando a recorrer la trasera de las parcelas 09, antes citada, 08, 07, 06, 04, 03, 02 y 01 de la misma manzana.

Desde el vértice Noroeste de la parcela 01 antes citada pasa al vértice más meridional de la manzana 16202 recorriendo desde aquí los límites Sur y Oeste de la citada manzana.

Una vez alcanzado el vértice Noreste de la parcela 02 de la manzana 16201 la delimitación recorre el límite Norte de la citada parcela para desde su vértice Noroeste cruzar la calle Trasierra hasta el vértice Sureste de la parcela 04 de la manzana 15203.

Desde aquí recorre las traseras de las parcelas 04, antes citada, 02, 03 y 01 de la misma manzana hasta alcanzar

el vértice más al Oeste de la parcela 01 antes citada, para desde aquí pasar en prolongación al eje de la calle Pozo Cubierto, por el que continua hasta tomar el eje de la calle Cruz del Cordero por el que sigue hasta el encuentro con la prolongación del límite entre las parcelas 10 y 11 de la manzana 14222.

Desde aquí sigue la delimitación recorriendo la citada linde, bordeando la parcela 11 y recorriendo la linde Este de la parcela 13 de la misma manzana hasta alcanzar su vértice Suroeste, desde donde cruza la calle Cántaros hasta el vértice Noroeste de la parcela 03 de la manzana 14212.

Desde aquí la delimitación pasa al interior de la citada manzana recorriendo las traseras de las parcelas con fachada a la calle Cruz Cordero y que son la 03, antes citada, 04, 05, 06 y 09.

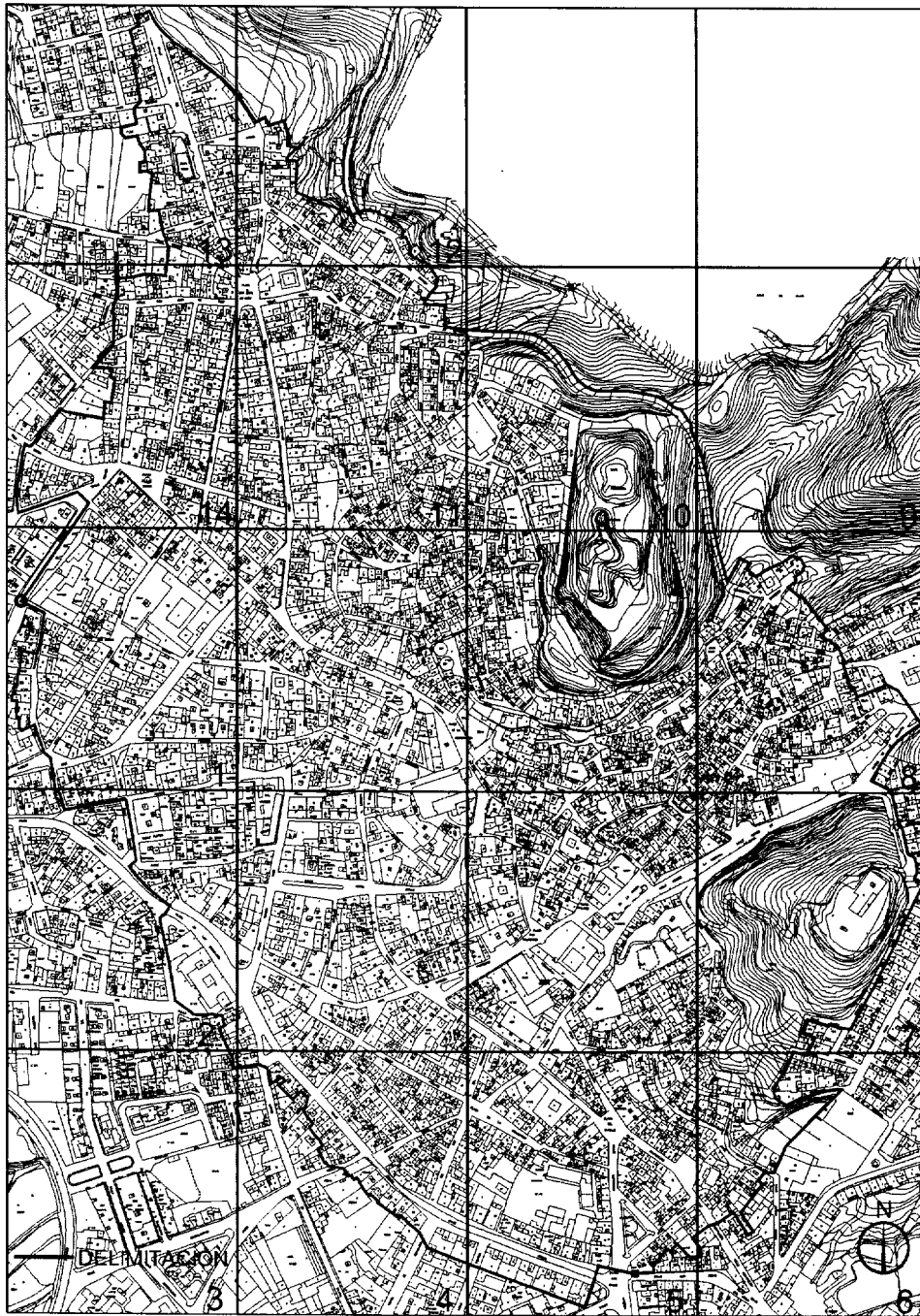
Desde el vértice Suroeste de la parcela 09 citada pasa cruzando la calle Abul Casim Benegas al vértice Noroeste de la parcela 10 de la manzana 14201 avanzando por las traseras de las parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 26, hasta alcanzar el vértice Suroeste de la última parcela citada, para desde aquí cruzar la calle Huerto hasta el vértice Noroeste de la parcela 01 de la manzana 15205, desde aquí sigue la delimitación por la fachada Oeste de la citada parcela hasta alcanzar su vértice Suroeste, desde donde cruza la calle Vicario hasta el vértice Noreste de la parcela 06 de la manzana 14192, para pasar al interior de esta manzana bordeando la parcela 15 de la misma manzana y recorriendo las traseras de las parcelas 17, 19, 20, y 21 también de la misma manzana.


Desde el vértice Noroeste de la última parcela citada la delimitación pasa en prolongación al eje de la calle Huerto del Vicario que recorre con sentido Sur hasta cruzar la calle Poleo hasta el vértice Noroeste de la parcela 08 de la manzana 14193, pasando al interior de esta manzana, recorriendo las traseras de las parcelas 09, 10, 11 y 12 de la misma manzana.

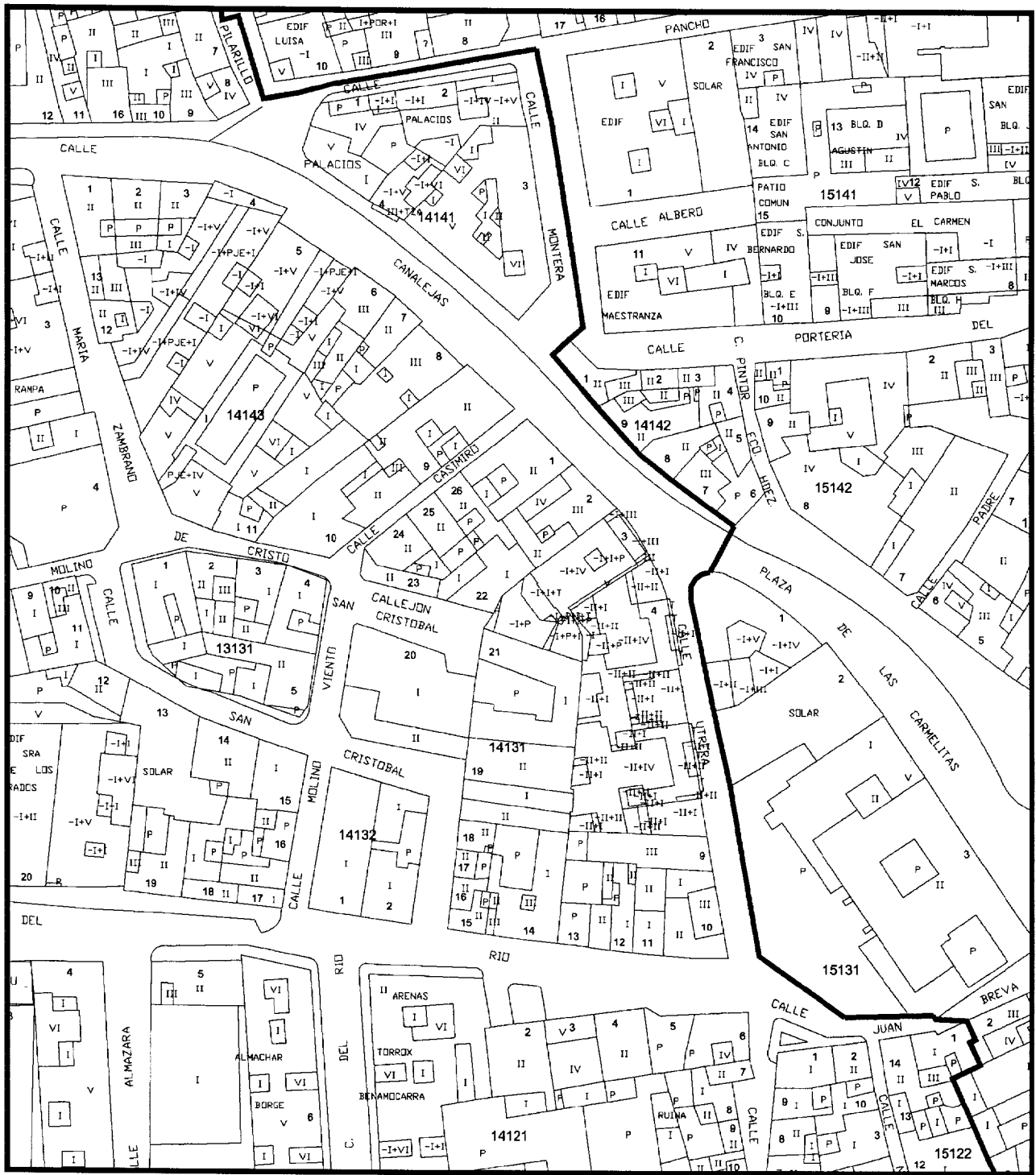
Desde el vértice Sureste de la parcela 12 antes citada pasa en prolongación al eje de la calle Callejón del Cerrillo por el que sigue con sentido Suroeste hasta la prolongación del límite Norte de la parcela 22 de la manzana 14181, desde aquí continua por dicha prolongación pasando al interior de la manzana citada, recorriendo las traseras de las parcelas 22, antes citada, 20 y 19, también de la misma manzana con fachada a la calle Callejón Cerrillo.

Con sentido Oeste la delimitación recorre el límite Sur de la parcela 19 última citada para salir de la manzana y continuar por el eje de la calle Callejón Cerrillo hasta el cruce con el eje de la calle Cruz Verde, que toma con sentido Noroeste hasta el encuentro con el eje de la calle Alberquilla, por el que sigue con sentido Sur hasta el cruce con el eje de la calle Huerta de Carrión. Por este último eje citado la delimitación sigue con sentido Noreste hasta la prolongación del eje de la calle Beatas para desde aquí girar con sentido Sureste hasta el encuentro con el eje de la calle Reñideros. Por este último eje citado, sigue hasta el encuentro con el eje de la calle San Isidro, punto «A» ya definido como origen de la delimitación.

III. DELIMITACION GRAFICA

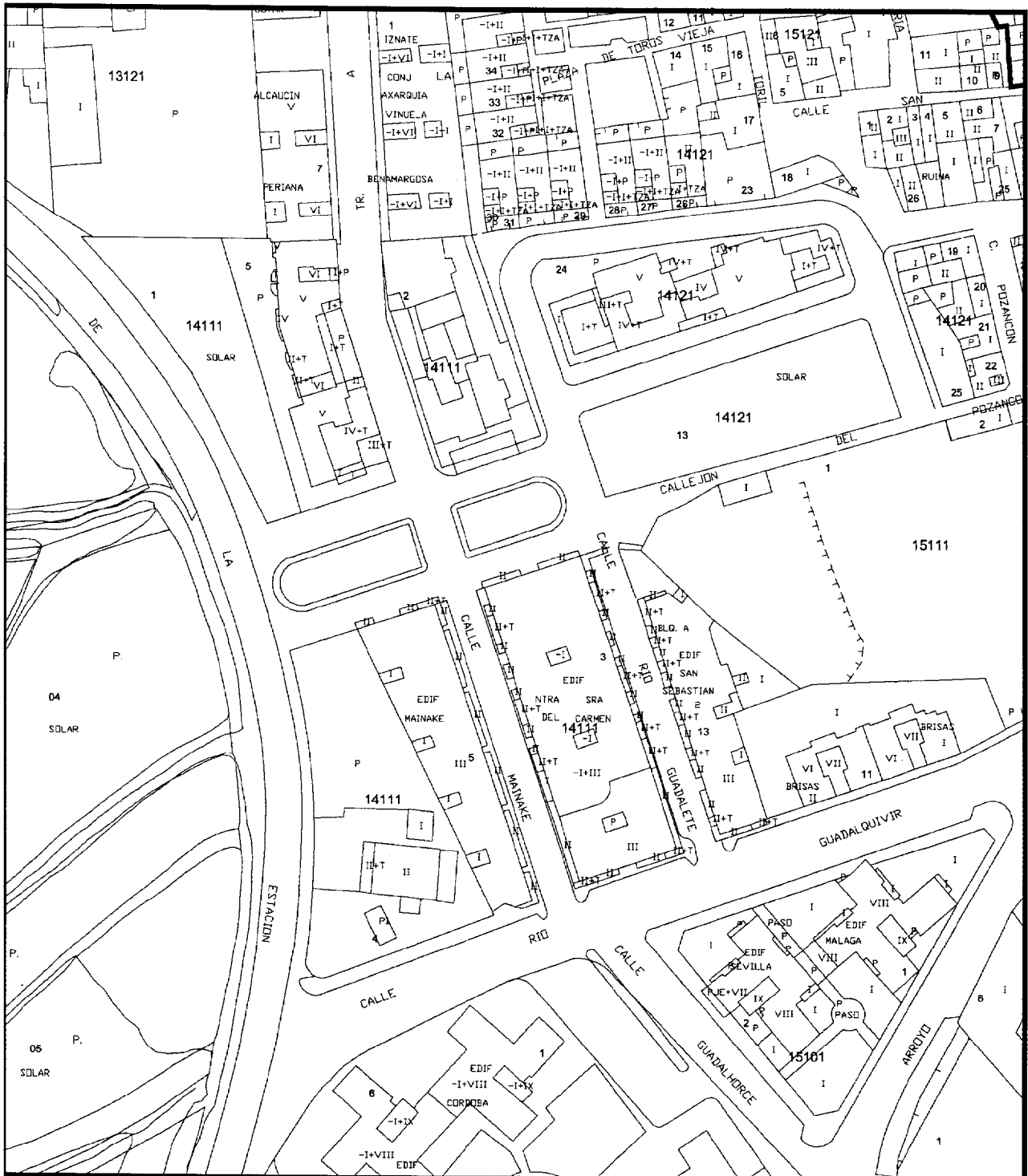


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA		
	PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: VÉLEZ-MÁLAGA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA Abril 2006
CARTOGRAFÍA BASE: Planimetría Catastral Vigente	ESCALA GRÁFICA		



DELIMITACIÓN



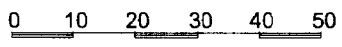
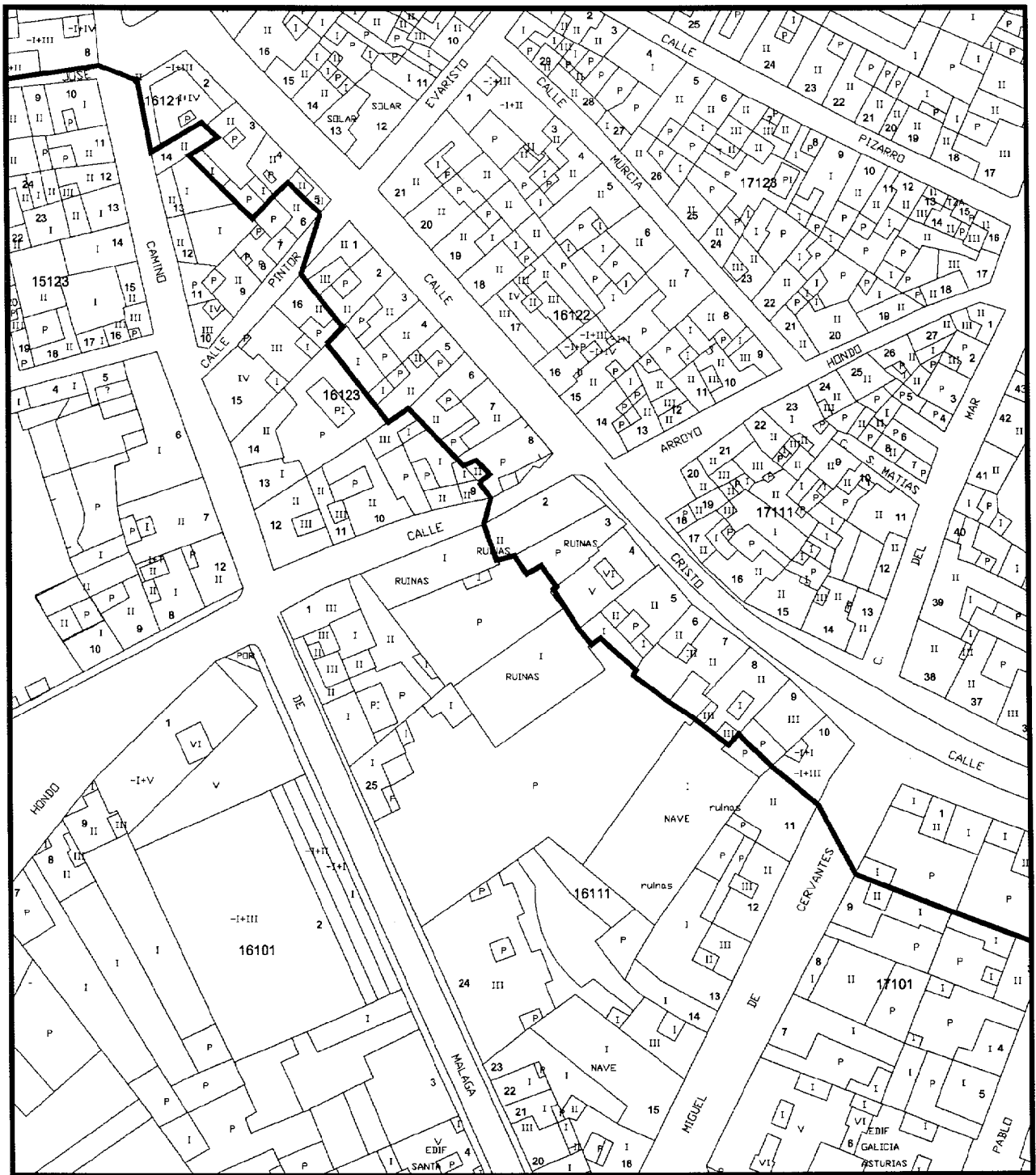


0 10 20 30 40 50

DELIMITACIÓN



HOJA 3/14



— DELIMITACIÓN

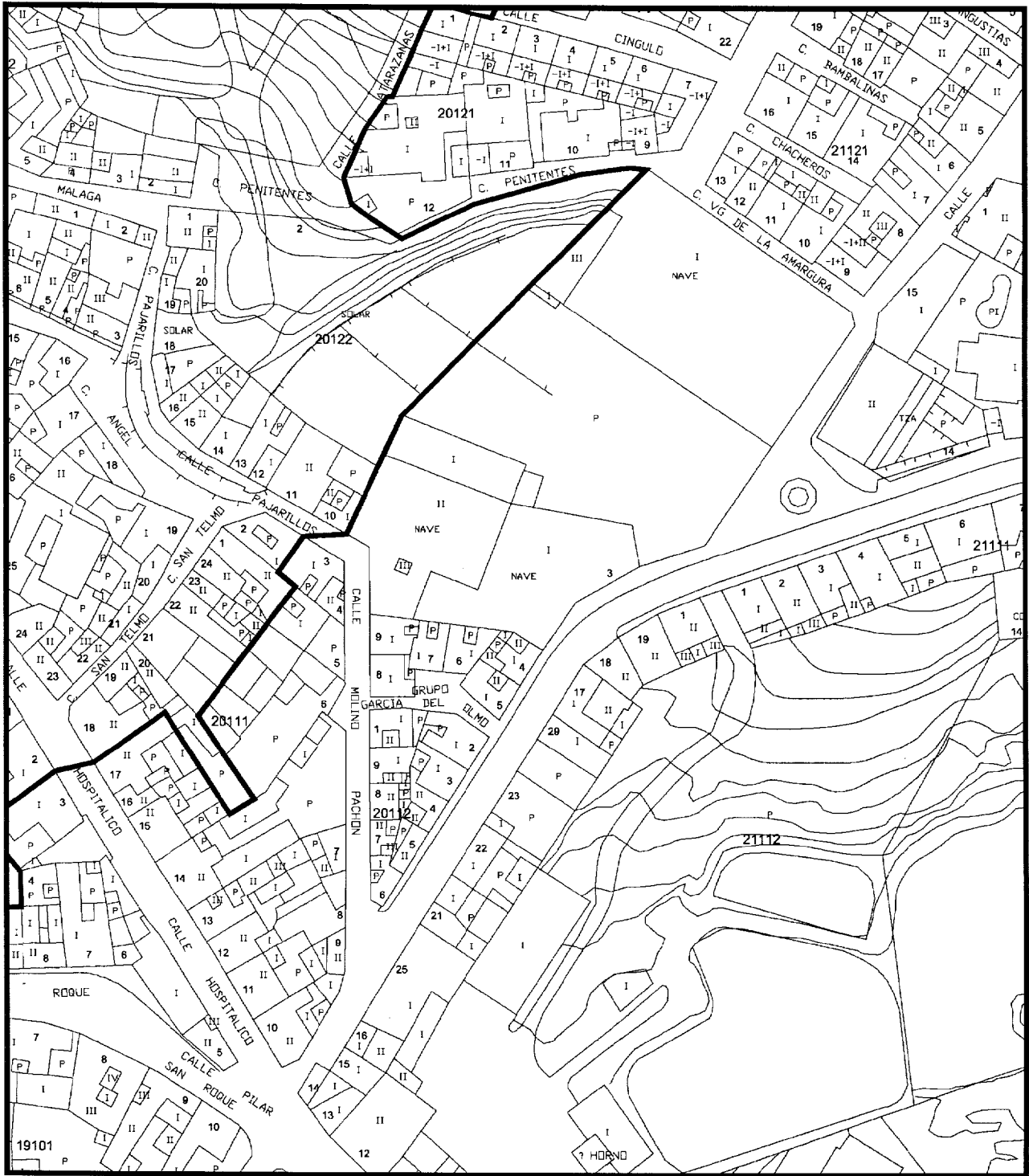


HOJA 4/14



DELIMITACIÓN



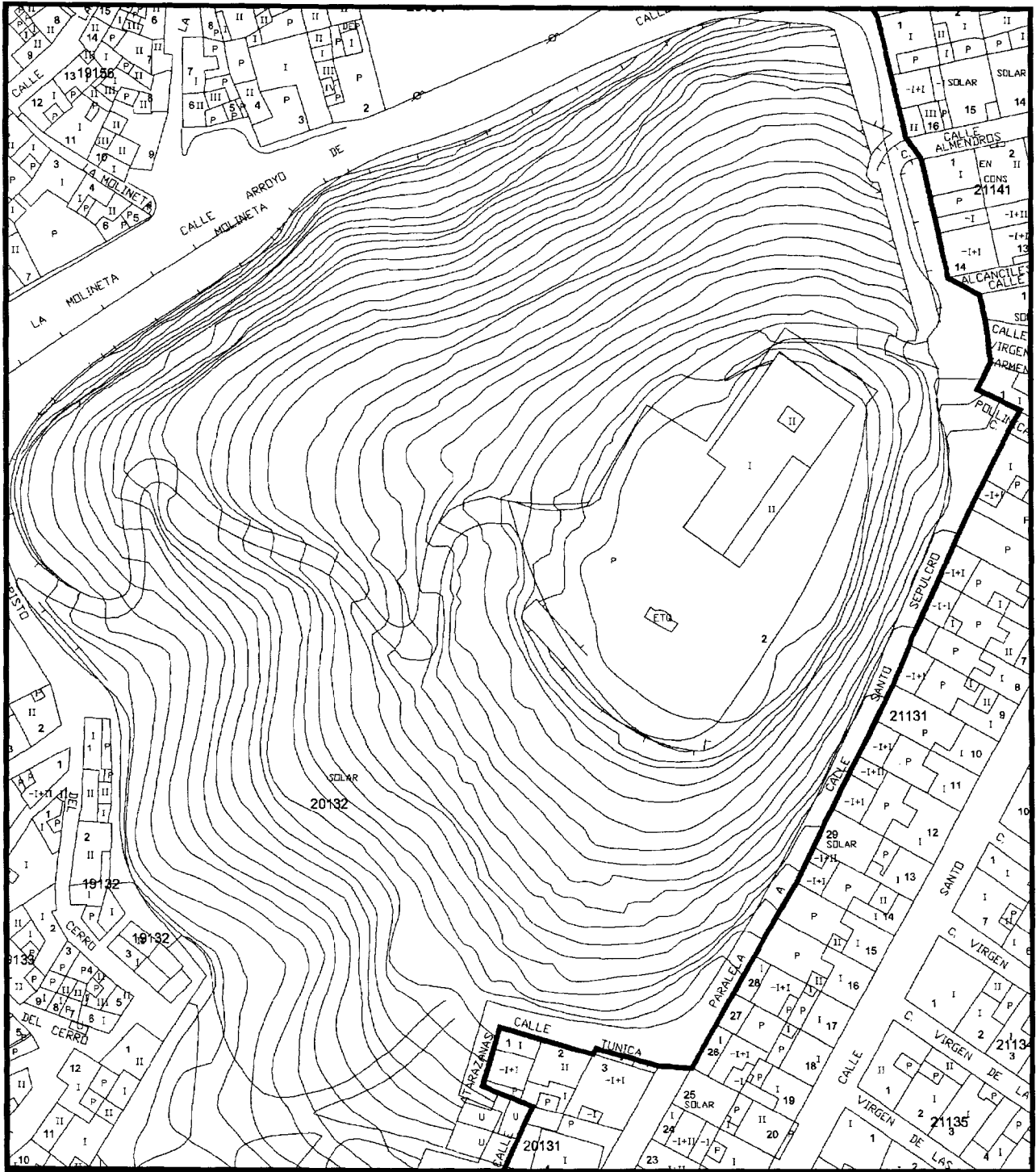


0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 6/14

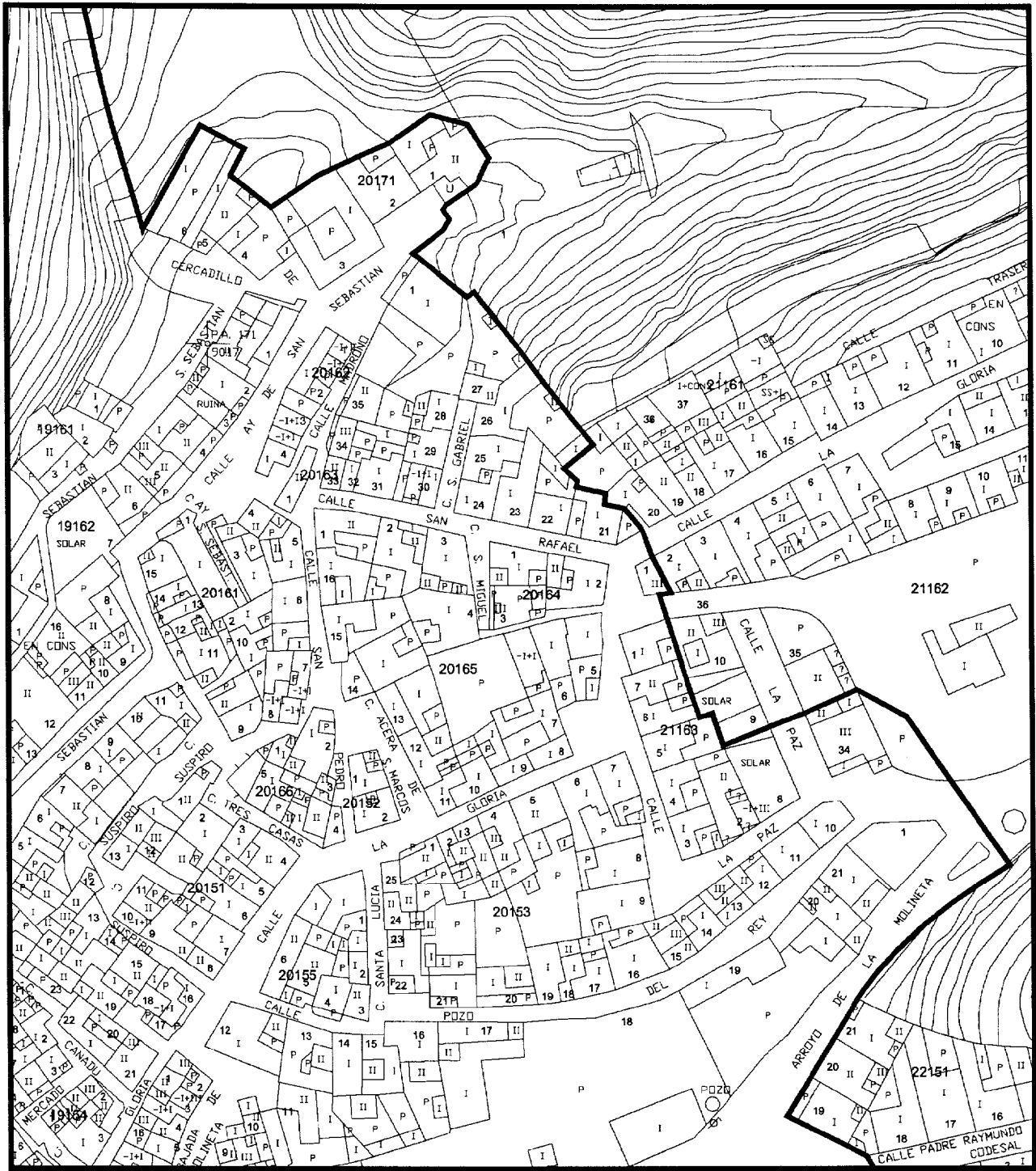


0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 7/14



0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 8/14

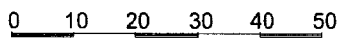
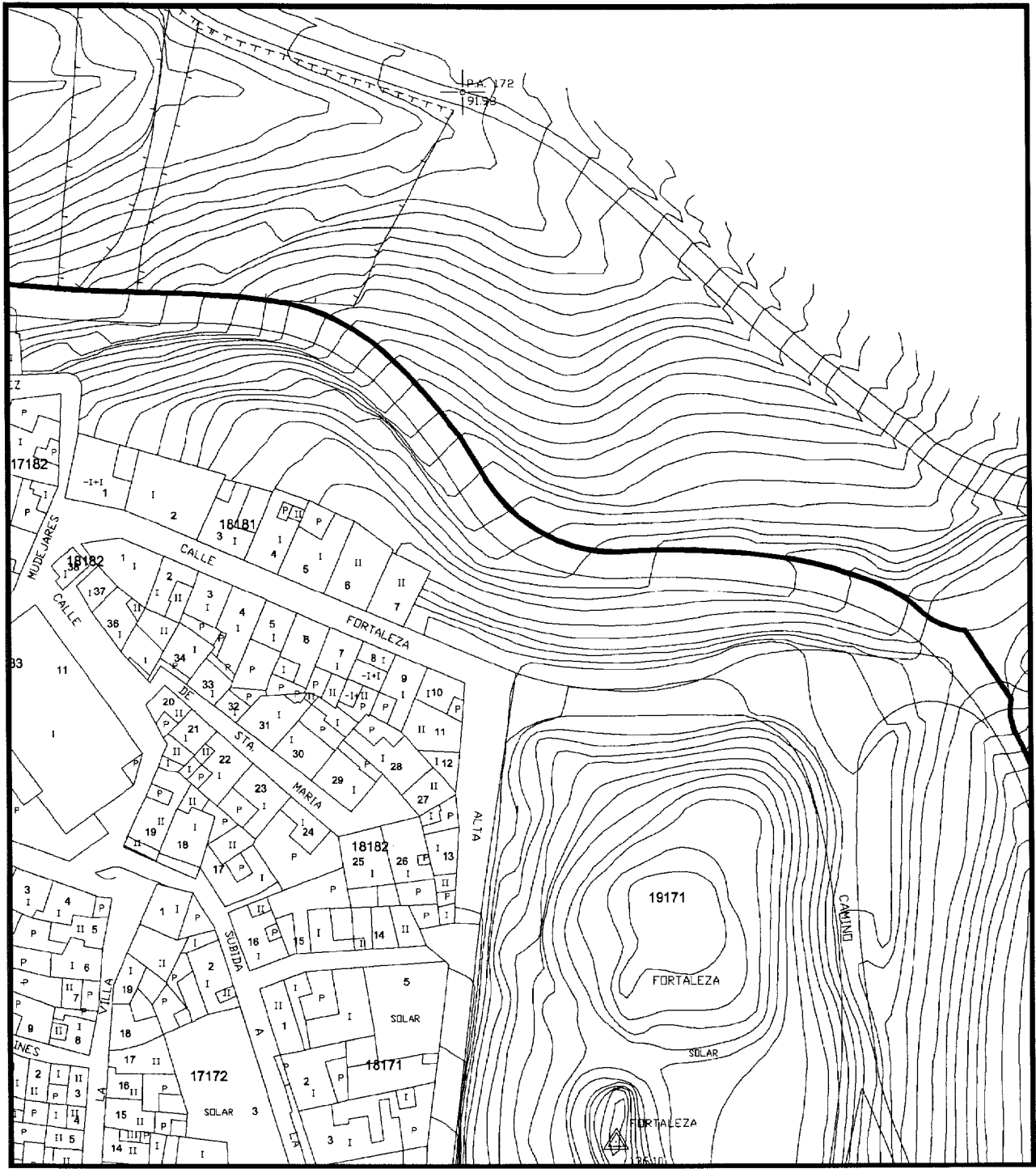


0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



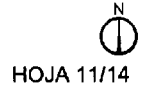
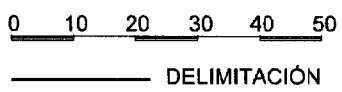
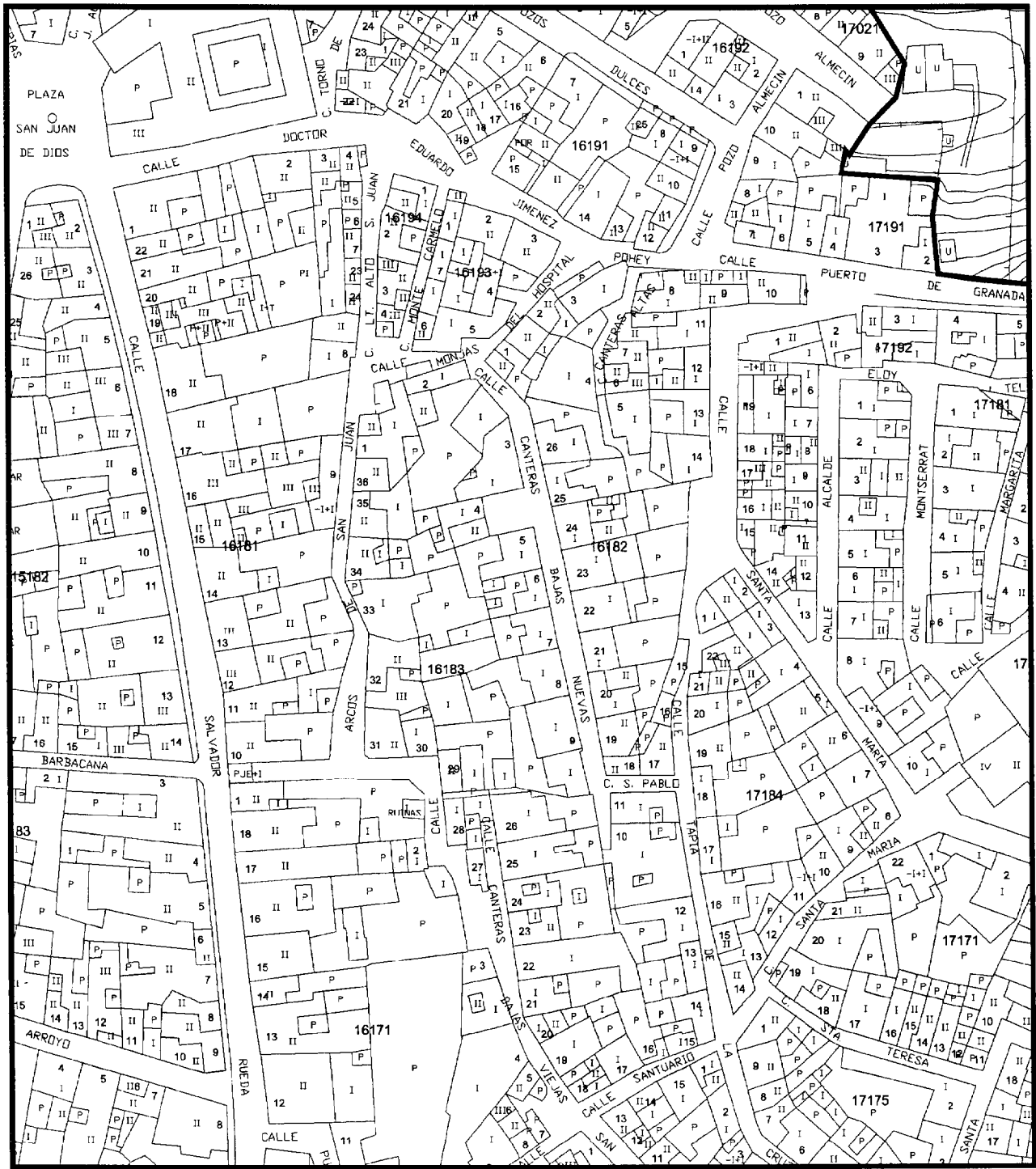
HOJA 9/14

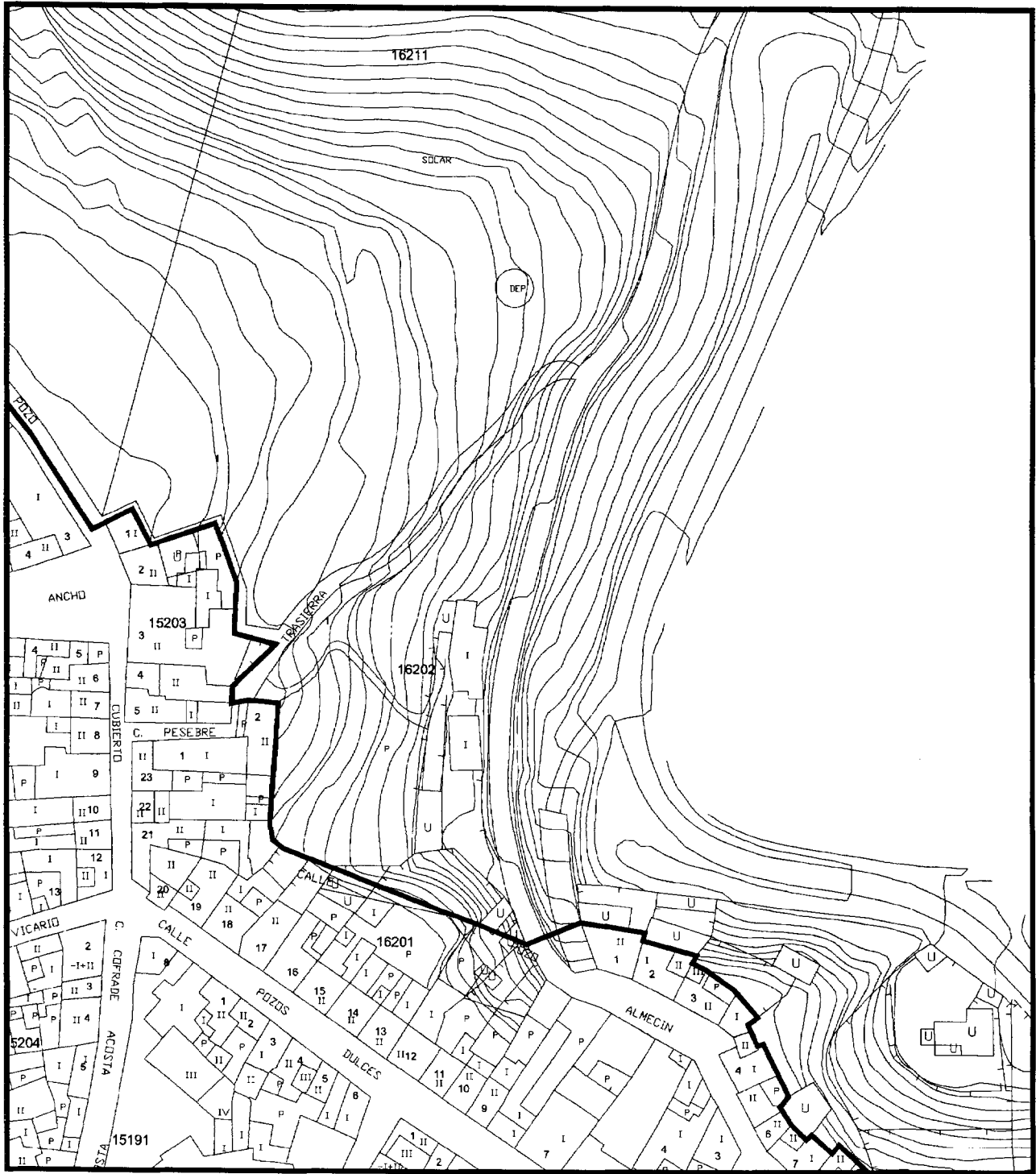


DELIMITACIÓN



HOJA 10/14



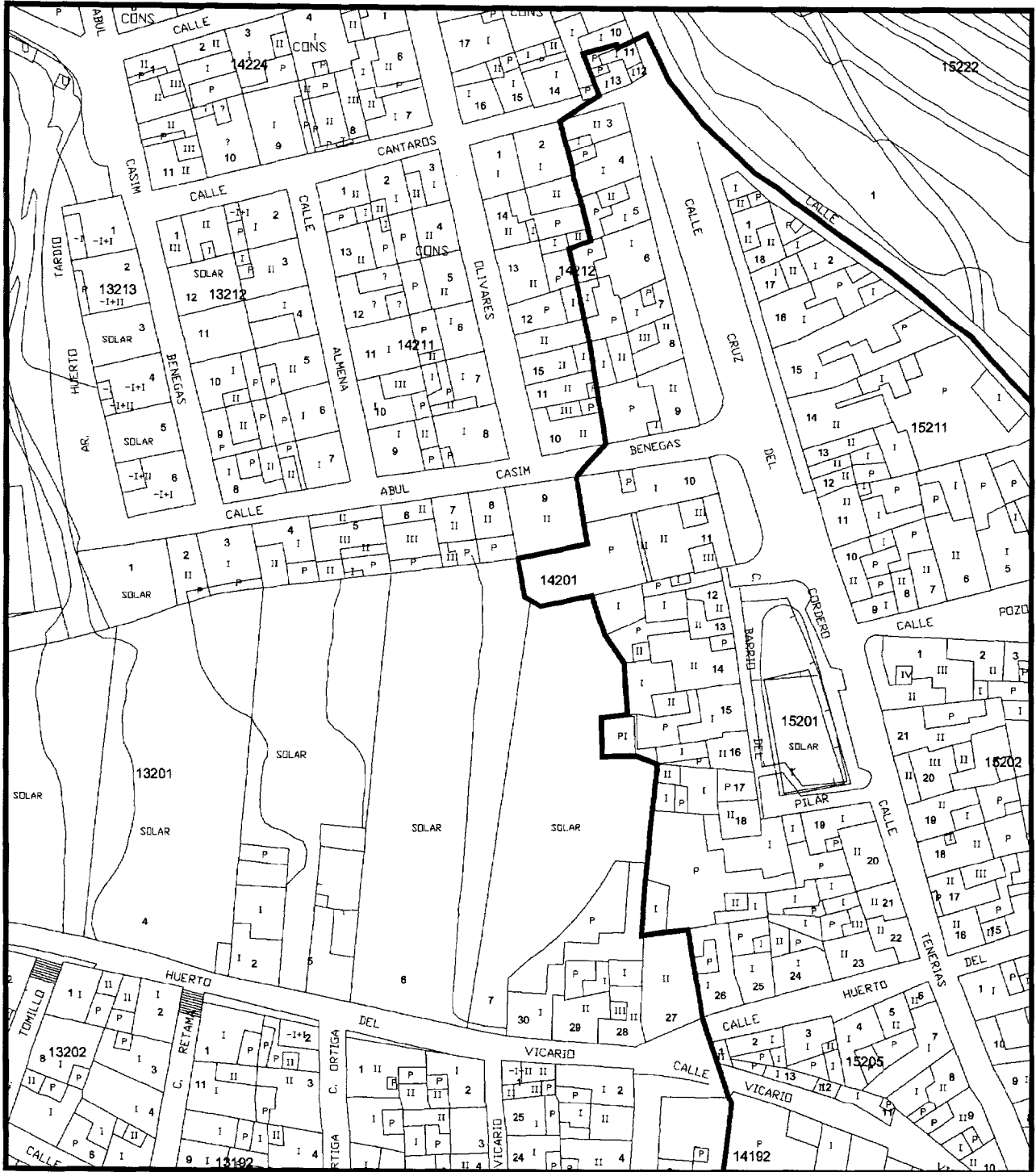


0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 12/14

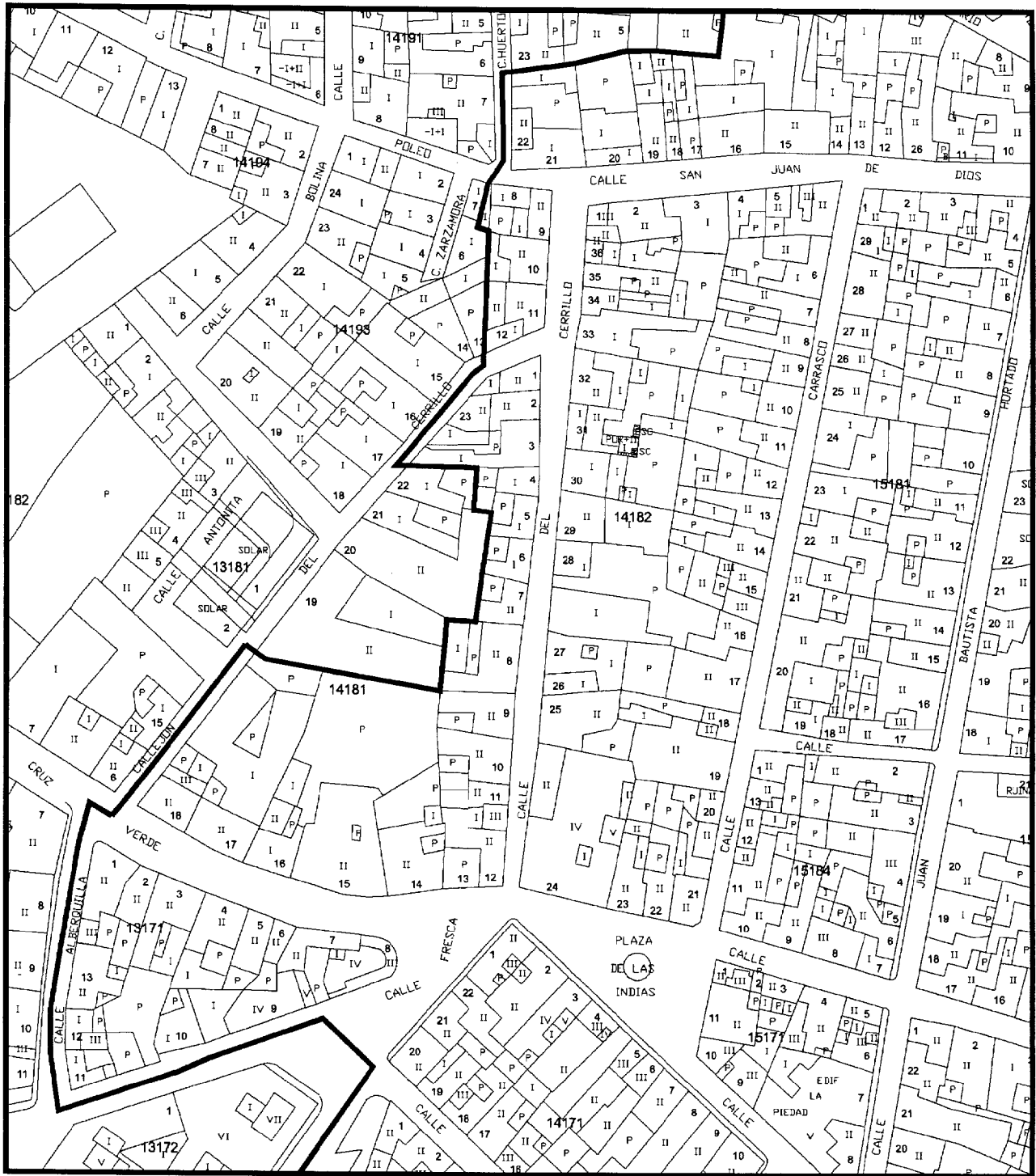


0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 13/14



0 10 20 30 40 50

— DELIMITACIÓN



HOJA 14/14

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga (VP 868/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en toda su longitud en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de febrero de 1970, y publicada en el BOE de 18 de febrero de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 8 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 9 de mayo de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 65, de 8 de abril de 2002.

En dicho acto de apeo se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 189, de 3 de octubre de 2002.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto se presentaron alegaciones por parte de varios interesados que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2003 se acordó la retroacción del expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria al momento de la exposición pública del expediente, al haberse detectado un error en las coordenadas de algunos puntos que definen la anchura de la vía pecuaria, y en los listados de superficies intrusas.

Séptimo. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete nuevamente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 175, de 15 de septiembre de 2003.

En el nuevo plazo de audiencia conferido al efecto se presentan alegaciones que se informan en los Fundamentos de Derecho.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de febrero de 1970, y publicada en el BOE de 18 de febrero de 1970, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Antonio Guerrero Casasola, como propietario afectado, manifiesta que el plano del deslinde no coincide con lo descrito en la clasificación de Campillos; por su parte don Francisco Chia Avilés, como portavoz de don José Avilés Estadillos y Hermanos muestra igualmente su desacuerdo con el trazado, y don Francisco Galán García considera excesiva la anchura de la Cañada.

En este sentido sostener que el deslinde de la vía pecuaria se ha realizado en base al acto de clasificación, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 75,22 metros.

En el período de exposición pública don Javier Ciézar Muñoz, Presidente de ASAJA-Málaga, don Francisco Aragón Galán, don Emilio Utrera Jordán, don Agustín Aragón Mesa, don Francisco Galán García, don Agustín Aragón Galán, don Antonio Guerrero Gasasola, don Rafael Galán García y doña Asunción Jordán Casasola presentan idénticas alegaciones.

En primer lugar respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde alegada, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillos, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la disconformidad con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria. En contra de lo manifestado por los alegantes, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, hacer constar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de

alimentación, antena, amplificador,...), que son susceptibles de verificación, lo que se realiza periódicamente.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, puntualizar en primer lugar que don Francisco Aragón Galán y don Emilio Utrera Jordán aportan Escrituras, y en dichas Escrituras no aparece la existencia de ninguna vía pecuaria; a este respecto hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995, que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Don Javier Ciezar Muñoz alega además la caducidad del procedimiento de deslinde. En este sentido el art. 63.3 de la LPAC establece la validez de actuaciones administrativas extemporáneas, pues «la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Como ha señalado el Tribunal Supremo en sus sentencias de 12 de enero de 1990 y 18 de julio de 1991, lo decisivo es la finalidad perseguida por la Ley al establecer el término o plazo correspondiente. De este modo, en el supuesto de que la norma pretenda, con la fijación de un plazo determinado para la tramitación de un procedimiento, que la administración actúe con prontitud, se impone la validez de la resolución extemporánea, pues la anulación de esta supondría un mayor retraso y sería contraria al principio de proporcionalidad.

En este sentido el Preámbulo del Decreto 155/98 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, dice que la potestad administrativa de clasificación y deslinde se ha inspirado en los principios de celeridad y eficacia, de lo que cabe deducir que la finalidad pretendida con la fijación de un determinado plazo para la tramitación del procedimiento de deslinde es la de conseguir la mayor rapidez o prontitud posibles en la actuación administrativa, como medio de garantizar la defensa y protección de las vías pecuarias en cuanto patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. Por tanto, la aplicación del art. 63.3 de la LPAC permite reafirmar la validez de la resolución impugnada pues una anulación de esta fundada únicamente en su extemporaneidad tan sólo tendría como consecuencia una repetición de los trámites procedimentales para, en definitiva, alcanzar idéntico resultado, así como mayor retraso en la defensa y protección del patrimonio público. Más aún si cabe, cuando se han respetado todos los trámites previstos y exigidos por la norma reguladora del procedimiento de deslinde y no se le ha causado indefensión alguna al ahora recurrente.

Las características inherentes a las vías pecuarias en cuanto Patrimonio Público idóneo para satisfacer los intereses generales nos permite afirmar que no estamos en presencia de un procedimiento que pueda calificarse, en estricta técnica jurídica, delimitador o restrictivo de derechos, ya que junto a los intereses de la parte actora se encuentran los intereses generales inherentes a la delimitación del dominio público.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su Sentencia de 19 de mayo de 2004. En ella el Tribunal Supremo afirma, refiriéndose al procedimiento de deslinde, que se trata de una «... actividad en la que destacan y sobresalen, por encima de los concretos intereses de los particulares afectados por tal constatación y declaración, los intereses generales derivados de la materialización física en el que el deslinde se concreta». De esta manera, y debido a la naturaleza del procedimiento de deslinde y a los intereses generales que este pretende defender, dicho procedimiento no encajaría dentro del tipo de procedimientos previstos en el art. 44.2 de la

LPC referido a procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen. Asimismo, y aunque previsto para procedimientos iniciados a instancia de interesado, el art. 92.4 de la misma Ley, contempla la posibilidad de no aplicar la caducidad en el supuesto que la cuestión suscitada afecte al interés general. En este sentido se pronuncian también las Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de mayo y 2 de junio de 2004, de 24, 30 y 31 de diciembre de 2003, de 25 de enero de 2002.

En el nuevo plazo de exposición pública conferido al efecto una vez acordada la retroacción del expediente, don Agustín Aragón Mesa, don Francisco Galán García, don Agustín Aragón Galán, don Antonio Guerrero Casasola, don Rafael Galán García y doña Asunción Jordán Casasola presentaron alegaciones en las que dan por reproducidas las efectuadas anteriormente, por lo que nos remitimos a lo ya expuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 24 de febrero de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 4.713,84 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

DESCRIPCION

«Finca rústica en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura legal constante de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.713,84 metros, la superficie deslindada de 354.445,48 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Osuna a Málaga», que linda: Al Norte: Con el término municipal de los Corrales, provincia de Sevilla. Al Sur: con fincas de Francisco Aragón Galán y con el término municipal de Teba, provincia de Málaga. Al Este: Con Francisco Montalbán Gutiérrez, Agustín Aragón Mesa, Mercedes Lebrón Cano, Agustín Aragón Mesa, Catalina Lebrón Cano, José y Carlos Muiño Jordán, Asunción Jordán Casasola, Agustín Aragón Galán, José Avilés Estadillo, Agustín Aragón Galán, Francisco Aragón Galán, Agustín Aragón Mesa, Francisco Aragón Galán y Dolores García Valdecasas. Al Oeste: Con Francisco Montalbán Gutiérrez, Juan Cano Macías, Agustín y Angela Aragón Mesa, Agustín Aragón Mesa, Agustín y Angela Aragón Mesa, Antonio Guerrero Casasola, Francisco Aragón Galán, Margarita Galán García, Francisco y Rafael Galán García, Francisco Galán García, Rafael Galán García, Francisco y Rafael Galán García y Francisco Aragón Galán.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA A MÁLAGA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS, PROVINCIA DE MALAGA. (VP 868/01)

COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA A MALAGA», T.M. CAMPILLOS (MALAGA)

PUNTO	X	Y
1D	324719,32	4105251,99
2D	324726,93	4105242,44
2D'	324736,72	4105232,28
2D''	324748,23	4105224,13
3D	324826,86	4105178,85
4D	324844,66	4105149,23
4D'	324858,59	4105132,26
4D''	324876,83	4105120,03
5D	324919,44	4105099,76
6D	324933,76	4105085,25
6D'	324942,42	4105077,72
6D''	324952,13	4105071,60
7D	325068,99	4105009,79
8D	325103,15	4104920,76
8D'	325110,87	4104905,88
8D''	325121,68	4104893,07
9D	325206,74	4104812,59
10D	325253,40	4104686,34
11D	325239,49	4104640,11
11D'	325236,76	4104626,72
11D''	325236,49	4104613,05
12D	325241,70	4104540,33
12D'	325245,36	4104521,96
12D''	325253,44	4104505,06
13D	325349,99	4104354,72
13D'	325359,88	4104342,39
13D''	325372,13	4104332,40
14D	325579,32	4104197,01
15D	325635,12	4104034,60
15D'	325636,94	4104029,85
15D''	325639,07	4104025,23
16D	325773,11	4103758,83
17D	325837,26	4103556,27
17D'	325839,74	4103549,56
17D''	325842,85	4103543,12
18D	325965,93	4103316,19
19D	325984,35	4103243,96

PUNTO	X	Y
20D	325987,46	4103166,61
21D	325967,27	4103089,10
21D'	325964,84	4103070,79
21D''	325966,95	4103052,44
22D	326008,16	4102882,19
22D'	326009,03	4102878,92
22D''	326010,05	4102875,69
23D	326123,58	4102541,56
24D	326165,95	4102426,50
24D'	326167,97	4102421,57
24D''	326170,32	4102416,80
25D	326258,65	4102252,92
26D	326283,80	4102141,80
27D	326280,61	4101989,70
27D'	326283,86	4101966,18
27D''	326294,29	4101944,84
28D	326362,88	4101847,34
28D'	326372,10	4101836,56
28D''	326383,18	4101827,70
29D	326541,35	4101724,08
30D	326647,73	4101627,35
31D	326664,91	4101607,88
32D	326704,49	4101436,64
33D	326707,99	4101343,70
33D'	326708,26	4101339,63
33D''	326708,74	4101335,57
34D	326711,58	4101316,32
1I	324779,56	4105297,10
2I	324785,76	4105289,32
3I	324864,40	4105244,04
3I'	324879,71	4105232,38
3I''	324891,56	4105217,23
4I	324909,14	4105187,96
5I	324951,75	4105167,69
5I'	324963,01	4105161,08
5I''	324972,96	4105152,62
6I	324987,30	4105138,09
7I	325104,16	4105076,28
7I'	325125,27	4105059,69
7I''	325139,21	4105036,74
8I	325173,38	4104947,71
9I	325258,13	4104867,52
9I'	325269,40	4104854,21
9I''	325277,30	4104838,67
10I	325323,96	4104712,41
10I'	325328,59	4104688,65
10I''	325325,43	4104664,65
11I	325311,52	4104618,43
12I	325316,73	4104545,71
13I	325413,28	4104395,37
14I	325620,47	4104259,98
14I'	325638,68	4104243,22

PUNTO	X	Y
14I''	325650,46	4104221,45
15I	325706,26	4104059,04
16I	325840,31	4103792,62
16I'	325842,91	4103786,85
16I''	325845,02	4103780,87
17I	325908,97	4103578,98
18I	326032,05	4103352,05
18I'	326035,97	4103343,62
18I''	326038,82	4103334,78
19I	326057,24	4103262,55
19I'	326058,78	4103254,82
19I''	326059,51	4103246,98
20I	326062,62	4103169,63
20I'	326062,25	4103158,55
20I''	326060,25	4103147,64
21I	326040,06	4103070,14
22I	326081,27	4102899,89
23I	326194,50	4102566,66
24I	326236,54	4102452,49
25I	326324,86	4102288,60
25I'	326329,09	4102279,31
25I''	326332,01	4102269,52
26I	326357,16	4102158,41
26I'	326358,63	4102149,37
26I''	326359,00	4102140,22
27I	326355,81	4101988,12
28I	326424,40	4101890,62
29I	326582,57	4101787,00
29I'	326587,41	4101783,56
29I''	326591,95	4101779,74
30I	326698,34	4101683,00
30I'	326701,32	4101680,14
30I''	326704,14	4101677,11
31I	326721,31	4101657,64
31I'	326731,80	4101642,28
31I''	326738,19	4101624,82
32I	326777,78	4101453,58
32I'	326779,06	4101446,57
32I''	326779,66	4101439,47
33I	326783,16	4101346,53
34I	326790,86	4101294,23
35I	326801,80	4101263,63

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con el original, en titulares de los puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).

El 30 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61 la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por

la que se hace público el Acuerdo de 13 de marzo de 2006 del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

Advertido error en el párrafo tercero de la página núm. 68, columna izquierda, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente», debe decir: «Artículo 15 del Decreto 206/2004, de 11 mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente».

Sevilla, 27 de junio de 2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 738/2003. (PD. 2884/2006).

NIG: 2104142C20030005021.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 738/2003. Negociado: E. De: C.P. Villas de Islantilla.

Procuradora: Sra. Mercedes Ana Pérez de León García.

Letrado: Sr. Javier R. Vega Domínguez.

Contra: Nueva Olba, S.L., don Rafael Cremades de Molina, don José Angel Mesa Ortega, Construcciones Framarosa, S.L., Construcciones Picón García, S.L., y Construcciones Dunas de Huelva, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Morera Sanz, don Jesús Rofa Fernández, don Fernando González Lancha, don Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Sr. Emiliano Sanz Escalera, Vergel Araujo, Fernando, Sotomayor Díaz, José Antonio, Garcés Silva, Enrique, Julián Rabadán Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 738/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de C.P. Villas de Islantilla contra Nueva Olba, S.L., don Rafael Cremades de Molina, don José Angel Mesa Ortega, Construcciones Framarosa, S.L., Construcciones Picón García, S.L., y Construcciones Dunas de Huelva, S.L., se ha dictado la sentencia cuyo fallo en cuanto a la demandada Construcciones Dunas de Huelva, S.L., es como sigue:

Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez de León García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de las Villas Islantilla, frente a la entidad Nueva Olba, S.L., don Rafael Cremades de Molina, don José Angel Mesa Ortega, la entidad Construcciones Framarosa, S.L., la entidad Dunas de Huelva, S.L., y la entidad Picón García, S.L., debo condenar y condeno a:

- Solidariamente a la entidad Nueva Olba, S.L., la entidad Construcciones Framarosa, S.L., la entidad Dunas de Huelva, S.L., la entidad Picón García, S.L., y a don José Angel Mesa Ortega a llevar a cabo las obras de reparación oportunas, con inspección técnica, para subsanar todos y cada uno de los vicios y defectos de la construcción existentes en las viviendas que se reflejan en el informe pericial aportado junto con la demanda.

Con desestimación del resto de pedimentos de la demanda. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Dunas de Huelva, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a veintisiete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1531/2005. (PD. 2878/2006).

NIG: 2906742C20050030813.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1531/2005. Negociado: 1T. De: Don Diego Jiménez Maldonado.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrado: Sr. Fort Díaz, Ricardo.

Contra: Herederos María Josefa Gallardo Sánchez.

Doña María Cruz Vílchez Cobo, Secretario de Primera Instancia Núm. Uno de los de Málaga y su partido

Hago saber que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Avda. Tomás Heredia, núm. 26.

Tlf.: 951 045 432/33, Fax: 951 045 432.

Número de Identificación General: 2906742C20050030813.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1531/2005. Negociado: 1T.

SENTENCIA NUM. 131

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinte de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Diego Jiménez Maldonado.

Abogado: Ricardo Fort Díaz.

Procuradora: Marta Merino Gaspar.

Parte demandada: Herederos de María Josefa Gallardo Sánchez.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Marta Merino Gaspar, en nombre y representación de Diego Jiménez Maldonado, frente a Herederos de María Josefa Gallardo Sánchez, debo declarar y declaro la titularidad dominical del 50% de la finca sita en Málaga, C/ Séneca núm. 5 a favor de don Diego Jiménez Maldonado y su esposa doña Rosalía García Rueda, que la adquieren para su sociedad ganancial por prescripción adquisitiva extraordinaria, habiendo ya adquirido la otra mitad en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 17 de febrero de 1970, y, en su consecuencia, procédase a la inscripción registral de la mitad adquirida por prescripción adquisitiva a favor de los citados cónyuges y para su sociedad ganancial, procediéndose a la rectificación registral oportuna y a la cancelación de cuantos asientos sean contradictorios a esta declaración, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos; todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos María Josefa Gallardo Sánchez, en atención a su situación de rebeldía, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 466/2003. (PD. 2880/2006).

NIG: 2906942C20034000473.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 466/2003. Negociado: MC.

De: Don Ricardo Domínguez Rodríguez.

Procurador: Sr. Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna.
Contra: Doña Gloria Echeverri Azcárate.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 466/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Ricardo Domínguez Rodríguez contra Gloria Echeverri Azcárate sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a veinte de julio de dos mil cuatro.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos núm. 466/2003 sobre Divorcio Contencioso, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Domínguez Rodríguez, quien está representado por el Procurador Sr. De Cotta y Henríquez de Luna y asistido de la Letrada Sra. Limia Gómez, contra doña Gloria Echeverri Azcárate, quien ha sido declarada en rebeldía.

En el presente procedimiento ha tenido intervención el Ministerio Fiscal ...

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio contencioso, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio entre don Ricardo Domínguez Rodríguez y doña Gloria Echeverri Azcárate, con todos los efectos legales que ello supone y, en especial, con los efectos señalados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y todo ello debiendo condenar y condenando a la parte demandada, doña Gloria Echeverri Azcárate, al pago de las costas procesales.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil donde aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía e ignorado paradero Gloria Echeverri Azcárate, extiendo y firmo la presente en Marbella a tres de julio de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 418/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Mantenimiento y Gestión Técnica de las Sedes de la Administración de Justicia en Andalucía.

c) Lote: Sí.

Lote 1: Almería.

Lote 2: Cádiz.

Lote 3: Córdoba.

Lote 4: Granada.

Lote 5: Huelva.

Lote 6: Jaén.

Lote 7: Málaga.

Lote 8: Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos catorce mil doscientos cuatro euros y cincuenta céntimos (1.514.204,50 €).

5. Adjudicación:

Lote 1.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Valoriza Facilities, S.A.

Importe: Ciento treinta y un mil quinientos noventa y cuatro euros (131.594 €).

Lote 2.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Clece, S.A.

Importe: Ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (195.369,65 €).

Lote 3.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Valoriza Facilities, S.A.

Importe: Ciento treinta y siete mil ciento ochenta euros (137.180 €).

Lote 4.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Valoriza Facilities, S.A.

Importe: Doscientos nueve mil seiscientos setenta euros (209.670 €).

Lote 5.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Clece, S.A.

Importe: Ciento veintiséis mil quinientos noventa y ocho euros y noventa y seis céntimos (126.598,96 €).

Lote 6.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Clece, S.A.

Importe: Ciento treinta y dos mil ciento sesenta y dos euros y noventa y siete céntimos (132.162,97 €).

Lote 7.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Valoriza Facilities, S.A.

Importe: Doscientos diecinueve mil ciento setenta y cinco euros (219.175 €).

Lote 8.

Fecha: 10 de mayo de 2006.

Contratista: Clece, S.A.

Importe: Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince euros y treinta y ocho céntimos (259.815,38 €).

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaría General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios: «Transporte de mobiliario y enseres par órganos judiciales de Málaga y provincia» (Expte. 24/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Transporte de mobiliario y enseres para órganos judiciales de Málaga y provincia.

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA de 27.4.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 299.941,20 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.2006.

b) Contratista: Jaime Transportes y Mudanzas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 240.085,20 euros (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Servicio de vigilancia para los Organos Judiciales de Málaga y provincia».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 29/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia para los Organos Judiciales de Málaga y provincia».
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín y fecha de publicación de licitación: BOJA núm. 105, de 2.6.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.110.740,00 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.7.2006.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Un millón noventa y nueve mil ochenta y dos euros (1.099.082,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2005/2570.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: 01-CA-1653-0000-GI. Asistencia técnica de servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de autovía A-381. Provincia de Cádiz. Tramo: P.k. 0+000 al 97+350.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 237, de 5 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos diez euros (1.867.610,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos euros (1.679.900,00 euros).

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2005/2589.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: 01-AL-1409-0000-GI. Asistencia técnica de servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de autovía A-92. Tramo: Guadix-Almería.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 237, de 5 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones ciento setenta y nueve mil quinientos tres euros (3.179.503,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Api Conservación, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (2.969.655,81 euros)

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2005/2596.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: 01-AL-1408-0000-GI, asistencia técnica de servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de autovía A-92N. Tramo: Baza-Lím. región, p.k. 338+600 al 414+700.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 237, de 5 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones treinta y cinco mil doscientos veintinueve euros (3.035.221,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2006.
 - b) Contratista: SACYR, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (2.656.728,97 euros).

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/1596).

- Objeto del contrato: Obras de reparación 10 VPP Cortegana (HU-0934).
- Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 84, de fecha 5 de mayo de 2006.
- Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Huelva, 13 de abril de 2006.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2889/2006).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Ecógrafo Digestivo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP45/EPHAG-145UC/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Ecógrafo Digestivo.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir, para los Hospitales de Andújar (Jaén) y para los Hospitales

de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Andújar (Jaén) y para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.000,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten, según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantía. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 400 o dirección de correo: mcmerino@ephag.es). Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax: 953 502 859.

- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953 021 400.
- e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar, C.P. 23740 (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 4 de julio de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2888/2006).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Videofibrobroncoscopio, Colposcopio, Electrobisturí para Endoscopia, Bisturí Eléctrico y Lavadora Endoscopios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP52/EPHAG-45UC/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Videofibrobroncoscopio, Colposcopio, Electrobisturí para Endoscopia, Bisturí Eléctrico y Lavadora Endoscopios.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir, para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten, según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 400 o dirección de correo: mcmerino@ephag.es). Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740-Andújar (Jaén). Telf. y Fax: 953 502 859.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar, C.P. 23740 (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 4 de julio de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del plan de control y seguimiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2006, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso (Expte. 1/2006-DAF). (PD. 2900/2006).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: 1/2006-DAF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de la consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del plan de control y seguimiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2006, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

b) División por lotes: Sí.

Por cada control de incentivos, 638,00 euros:

- Máximo 132 controles (lote 1).

- Máximo 132 controles (lote 2).

- Máximo 86 controles (lote 3).

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis meses computados conforme a la cláusula 6.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintitrés mil trescientos euros (223.300 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (4.446 €).

b) Definitiva: Ocho mil ochocientos noventa y dos euros (8.892 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 21 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, tal como se indicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al menos, con 48 horas de antelación, y, en su caso, en la página web www.agenciaidea.es.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de ejecución del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva). (PD. 2887/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2846. Ejecución de las obras del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Cartaya (Huelva).
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y seis mil setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (596.072,86 euros). IVA incluido.
 5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 11.921,46 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 Gerencia Provincial de Huelva.
 a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
 b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
 c) Tfno.: 959 007 404. Fax: 959 004 710.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de agosto de 2006.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 c) Lugar de presentación:
 En el Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla.
 Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Fecha: A las 12,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Subdirector, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación del concurso de obras de ejecución del espacio público denominado «Plaza de España (El Salón)», Ecija (Sevilla). (PD. 2886/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2894. Ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Plaza de España (El Salón)», Ecija (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos mil doscientos ochenta y tres euros con doce céntimos (2.600.283,12 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 52.005,66 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, módulo A. 41011 Sevilla.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 1 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Subdirector, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obras de intervención arqueológica en Parcelas II y III en la AI-27 del PEPRI Albaicín. Granada. (PD. 2890/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2771. Ejecución de obras de intervención arqueológica en Parcelas II y III en la AI-27 del PEPRI Albaicín. Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos un mil novecientos cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos (201.942,17 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.038,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4-1.ª planta, izda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72-1.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ San Antón, núm. 72-1.ª planta, 18005, Granada.

Fecha: A las 9,30 horas del día 20 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 5 de julio de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-17/06-ANIM., seguido contra doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Propuesta de Resolución dictada por la instructora del procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-17/06-ANIM.

Interesada: Doña Ana Isabel Rodríguez Lechuga.

Ultimo domicilio conocido: C/ Casinos, C-5, Urbanización Jabalcuz (Jaén).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.t de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Trámite de Audiencia en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 26 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acto que se especifica a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Expediente: AL-VOL-65/04.

Entidad: Asociación de Inmigrantes Burkina Faso en Andalucía.

CIF: G04439246.

Domicilio: C/ Amapola, núm. 9.

Localidad: 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Acto: Resolución de reintegro de 9 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, por importe de 1.000,00 euros, con adición de 73,20 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.073,20 euros.

En relación al acto citado, se le comunica a la entidad relacionada que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos, no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación.

Almería, 29 de junio de 2006.- El Secretario General, Juan Manuel Pérez Company.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Tiendas El Arca, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0188.JA/02.

Dirección: C/ Trinidad, núm. 32.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 21.527,91 € (20.000,00 € + 1.527,91 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitudes de declaración de minero-medicinal y termal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Pinos Puente. (PP. 2435/2006).

Por el Ayuntamiento de Pinos Puente, con domicilio en C/ Real, núm. 123, han sido presentadas el 12 de mayo de 2006 dos solicitudes de fecha 11 de mayo de 2006 relativas a la declaración de la condición de minero-medicinal y termal de las aguas procedentes de un sondeo, propiedad de ese Ayuntamiento, denominado «Pozo de la Cantera», situado en el paraje «La Sierra», parcela 67 del Polígono 9, de coordenadas U.T.M.:

X: 434.527,83.

Y: 4.122.515,36.

Huso 30.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 39.2 y 45.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOE.

Granada, 5 de junio de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2445/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.728, «Gor», calizas, pizarras y arcillas, 18, Gor (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2537/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.720, «Santa María», Sección C), 15, Orce (Granada) y María (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 1-AL-1051-4.0-0.0-PD.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Desglosado núm. 4 del Proyecto de Adecuación Funcional de la A-334. Tramo: Serón-Huércal Overa (Almería). Clave: 1-AL-1051-4.0-0.0-PD. Términos municipales: Alcantar, Armuña, Purchena, Fines (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 4.3.05 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 19.12.05, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Nº ORDEN	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE m2.
Día 18 de Julio de 2006 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de ALCANTAR					
1	1	172	ANTONIO GÓMEZ CASTAÑO	Bda. El Plancón, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	96,60
2	1	210	SERAFIN GUIRADO CASTAÑO	Iglesia, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	221,37
3	1	9000	Camino Público		58,02
4	1	175	SERAFIN GUIRADO CASTAÑO	Iglesia, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	284,43
5	1	177	TALLER MECÁNICO MESAS, S.L.	Ctra. Baza - Huércal Overa (A-334), s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	366,56
6	1	178	ANTONIO PÉREZ PÉREZ	Ctra. Híjate, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	2.210,60
Día 19 de Julio de 2006 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de ALCANTAR					
7	1	179	MANUEL PÉREZ BERRUZO		658,11
8	1	182	JUAN B. RODRÍGUEZ CASTAÑO	Los Pinares, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	1.044,00
9	1	183	CARLOS RODRÍGUEZ CASTAÑO	Ctra. Híjate, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	955,74
10	1	9001	Camino Público		83,45
11	1	184	ANA y ENCARNACIÓN BLÁNQUEZ CASTAÑO	Los Herreros, s/n SERÓN - Almería	682,37
12	1	187	SERAFIN DÍAZ CORRAL	Los Pinares, s/n HIJATE - ALCANTAR - Almería	183,87
Día 20 de Julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ARMUÑA					
1	5	85	ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ	Maestro Arenas, 31 ARMUÑA DEL ALMANZORA - Almería	1.070,88
2	5	75	FRANCISCO CARRIÓN MARTÍNEZ	Calzada de Castro, 2-3ª-A ALMERÍA	2.538,78
3	5	76	FRANCISCO BERRUZO DOMENE	Savilla, 1 TÍJOLA - Almería	1.590,09
4	5	77	FRANCISCO MOLINA MARTÍNEZ	Pokorin Baj, 13 MACAEL - Almería	1.470,79
5	5	78	ESTANISLAO BERRUZO GARCÍA	Virgen del Socorro, 95 TÍJOLA - Almería	1.069,62
8	5	78	ESTANISLAO BERRUZO GARCÍA	Virgen del Socorro, 95 TÍJOLA - Almería	134,76
9	2	25	ESTANISLAO BERRUZO GARCÍA	Virgen del Socorro, 95 TÍJOLA - Almería	890,65
Día 21 de Julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ARMUÑA					
6	5	83	SALVADOR GARRIDO MORA	Eras, 4 ARMUÑA DEL ALMANZORA - Almería	585,00
7	5	82	JOSÉ LÓPEZ CAÑABATE	Calderón de la Barca, 12 TÍJOLA - Almería	2.581,35
1	1	43	JUNTA DE ANDALUCÍA (Consejería de Medio Ambiente)		2.727,96
2	1	42	ARTESANOS DEL MÁRMOL, S.L. (Arriaga Artesanos)	Polígono Industrial Pubira Sola, parcelas 17 y 18 MACAEL - Almería	1.690,34
3	12	18	RAMÓN ARRIAGA SÁEZ	Avda. de Ronda, 47 MACAEL - Almería	1.500,83
Día 25 de Julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de PURCHENA					
1	14	160	FRANCISCO SEGURA GARCÍA		31,32
2	14	7	DOLORES SEGURA GARCÍA	Almendra, 14 PURCHENA - Almería	274,28
3	14	6	JOSÉ SERRANO TAPIA	Porche, 3 PURCHENA - Almería	525,19 - 80,52
4	14	98	JUAN MANUEL ÁVILA CARRIZO		1.535,46 +107,06
Día 26 de Julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de FINES					
1			JOSÉ AZOR SORROCHE	Real, 14 FINES - Almería	3.188,23
2			EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA	Paseo de Almería, 4 ALMERÍA	789,75
1	10	81	ANDRÉS CHACÓN MARTOS	Medio, 29 FINES - Almería	262,70
2	10	83	AYUNTAMIENTO DE FINES		608,41
3	10	111	ANGUSTIAS PORTERO FERNÁNDEZ	Real, 6 FINES - Almería	5.024,42
4	10	82	JOAQUÍN GARCÍA MARTÍNEZ	Europa, 19 FINES - Almería	319,07 +97,38
5	10	90003	Camino Público		
Día 27 de Julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de FINES					
6	10	99	CELIA MARTOS FÁBREGA	Príncipe Felipe, 1 FINES - Almería	2.543,05
7	8	61	MATIAS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Tosca, 2 TÍJOLA - Almería	804,20
8	8	97	ERNESTO TAPIA MASEGOSA	Puente, 8 FINES - Almería	1.358,93
9	8	67	JUAN GAVILÁN LOSILLA		2.325,10
10	8	65	EULOGIA GIMÉNEZ RAMOS	Medio, 27 FINES - Almería	1.407,95
11	8	63	JOSÉ AZOR GIL	Levante, 10 FINES - Almería	1.179,57
12	8	90011	Vía Comunicación		
13	8	161	JOSÉ AZOR GIL	Levante, 10 FINES - Almería	60,93

Almería, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 03-HU-1540-0.0-0.0-PC. «Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121) tramo N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de marzo de 2006, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121) tramo N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores». Clave: 03-HU-1540-0.0-0.0-PC.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 17 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, así como, en su caso, para el levantamiento de Acta de Ocupación Definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito antes esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no iden-

tificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

ANEXO. RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: CUMBRES DE ENMEDIO

DÍA: 24/07/2006

Finca	Pol.	Parcela	Propietario(s)	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
29	3	36	Antonio Barragán Largo	10:00	92,77
8	2	3	Antonio Hernández Barragán	10:15	257,80
39	3	58	Antonio Miguel Castaño Pérez	10:30	21,52
5	1	7	Antonio Sánchez Sánchez y Hna.		380,31
25	2	27	Antonio Sánchez Sánchez y Hna.	11:00	736,08
90	1	7	Antonio Sánchez Sánchez y Hna.		1 672,37
14	2	10	Aurora Chávez Pérez		1 023,43
33	3	42	Aurora Chávez Pérez	11:30	96,22
35	3	52	Aurora Chávez Pérez		0,68
16	2	13	Benito Navarro Vargas		198,40
18	2	15	Benito Navarro Vargas	12:00	95,16
22	2	19	Benito Navarro Vargas		25,21
4	1	6	Carmen Pérez García	12:30	26,44
36	3	55	Dolores Pérez Sánchez y Hna.	12:45	1 338,33
6	2	1	Eladía Navarro Barragán	13:00	1 214,61
37	3	56	Enrique Mendoza Pérez	13:15	118,23
17	2	14	Esperanza Vargas Lema		118,94
19	2	16	Esperanza Vargas Lema	13:30	70,13
21	2	18	Esperanza Vargas Lema		34,38
7	2	2	Esteban Barragán Pérez		523,04
40	3	59	Esteban Barragán Pérez	14:00	5,05
44	3	63	Esteban Barragán Pérez		2,50

DÍA: 25/07/2006

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
26	2	32	Exmo. Ayuntamiento de Cumbres de En medio	10:00	656,21
28	3	35	Exmo. Ayuntamiento de Cumbres de En medio		881,78
41	3	60	Félix Barragán Hernández	10:15	41,30
45	4	15	Francisco Cárdenas Fernández	10:30	2 130,69
12	2	8	Joaquín García Pérez	10:45	1 153,51
10	2	6	José Chaparro Rasero	11:00	616,76
11	2	7	José Chaparro Rasero		2 524,82
3	1	3	José Marcelo Pérez	11:15	10,73
23	2	20	José Miguel Barragán Pérez		35,27
30	3	37	José Miguel Barragán Pérez	11:30	70,34
2	1	2	Julia Moreno Marolo	11:45	91,96
1	1	1	Lorenzo Barragán Barragán	12:00	1,92
31	3	38	Lorenzo Barragán Barragán		142,54
9	2	4	Manuel Barragán Hernández	12:15	11,50
15	2	12	Manuel Vargas Vargas	12:30	216,63
20	2	17	Manuel Vargas Vargas		47,33
46	4	17	Miguel Vázquez Chávez	12:45	1 532,17
13	2	9	Natividad García Pérez	13:00	1 890,03
42	3	61	Natividad García Pérez		38,34
24	2	21	Ramón Largo Pérez		157,01
34	3	51	Ramón Largo Pérez	13:15	523,88
43	3	62	Ramón Largo Pérez		17,82
27	3	34	Rosa Díaz Santos		7 095,01
32	3	41	Rosa Díaz Santos	13:30	191,03
38	3	57	Rosa Díaz Santos		263,30

AYUNTAMIENTO: CUMBRES MAYORES

DÍA: 26/07/2006

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
53	6	6	Agustín García Domínguez	10:00	614,13
49	2	64	Antonio Barragán Marcelo	10:15	1 443,48
89	6	90/16	Antonio Cardeno Fernández	10:30	2 024,54
71	15	17	Antonio Castaño Fernández	10:45	610,40
63	9	28	Antonio Domínguez Camacho	11:00	12 226,08
61	8	3	Antonio Serradilla Castaño	11:15	2 335,30
68	15	3	Concepción Moreno Castaño	11:30	602,69
58	6	202	Confederación Hidrográfica del Guadiana	11:45	181,25
47	2	61	Dolores Rodríguez Castaño	12:00	591,28
48	2	62	Francisco Barroso Rodríguez	12:15	402,47
70	15	16	Dolores Chaparro Recio	12:30	2 372,38
50	2	69	Dolores Muñoz Regalado	12:45	662,53
62	9	27	Esperanza Camacho Domínguez	13:00	12 213,83
75	15	36	Eulogio Chaves Pérez	13:15	183,90
55	6	8	Hnos. Fernandez Navarro	13:30	124,29

DÍA: 27/07/2006

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
69	15	12	Hnos. Muñoz Barragán	10:00	8 13
65	14	27	José Antonio Fernández Navarro	10:15	3 382,59
72	15	31	Juan Cobos Caricol	10:30	207,15
73	15	32	Junta de Andalucía	10:45	37 47
51	2	70	Mª Remedios Muñoz Muñoz	11:00	270,31
59	8	1	Manuel Muñoz Barroso	11:15	268,02
57	6	62	Ministerio de Fomento, RENFE		1 344,56
60	8	2	Ministerio de Fomento, RENFE	11:30	930,07

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
54	14	26	Narciso Vázquez Moya	11:45	4.692,24
56	15	1	Plácido García Domínguez	12:00	831,64
54	6	7	Remedios Castaño García	12:15	371,38
52	6	4	Remedios Largo Pérez	12:30	1.367,59
87	15	2	RemediosCastaño García	12:45	3.245,34
56	6	10	Román Fernández Navarro	13:00	61,32
74	15	33	Exmo. Ayuntamiento de Cumbres Mayres	13:15	32,35

AYUNTAMIENTO: HINOJALES

DÍA: 28/07/2006

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	HORA	Sup.expropiada/Afectada (m2)
82	2	63	Cipriano Domínguez Martín	10:00	109,98
87	2	150	Desconocido	10:15	16,01
78	1	72	Dolores García Durán	10:30	1.078,84
83	2	64	Dolores García Durán	10:30	917,11
77	1	71	Domigo Triano Barragán	11:00	388,88
86	2	71	Elias González Cadenas	11:30	931,55
88	3	1	Elias González Cadenas	11:30	322,47
80	1	103	Feliciana González Martín	12:00	317,83
84	2	68	José Brioso González	12:30	265,65
85	2	69	Luisa Brioso Bermúdez	13:00	430,99
79	1	102	Milagros Peña Durán Jose Julián Delgado Dorado	13:30	495,95
81	2	41	Sagrado Triano Méndez	14:00	134,05
76	1	70	Severo Romero Blanco	14:30	138,53

Huelva, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-AA-1794-0.0-0.0-SV «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-364, p.k. 18,700 al p.k. 20,200 (T.C.A. núm. 25-A. Sevilla)».

EXPROPIACIONES

Obra: 1-AA-1794-0.0-0.0-SV «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-364. P.k. 18,700 al p.k. 20,200 (T.C.A. núm. 25-A. Sevilla)»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Utrera el día 31 de julio de 2006 a las 11,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52

de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Utrera
Día 31 de julio de 2006, a las 11,30 horas

Propietaria: Alicia Castella del Castillo.
Referencia catastral: Parcela 44901, Solar 18.
Naturaleza del bien afectado: Urbano.
Expropiación m²: 190,05

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Rafael Aranda Conejo, en representación de la mercantil Cárnicas Coviher, S.L., de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 5 de junio de 2006, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga referente a transmisión de las autorizaciones de transporte privado complementario de mercancías núms. 10087852, 10163060 y 10198574, serie MPC, ámbito nacional, adscritas, respectivamente, a los vehículos con matrículas GR-4935-W, NA-3263-AG y MA-7278-AP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 2/06, de 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-SY-12. Corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas respecto a la propuesta de un parque eólico en la Sierra de los Caballos (omisión del grafiado de la ubicación del parque eólico en el plano de ordenación número 0-04), promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 2/06, de 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-SY-12. Corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas respecto a la propuesta de un parque eólico en la Sierra de los Caballos (omisión del grafiado de la ubicación del parque eólico en el plano de ordenación número 0-04), promovida por el Ayuntamiento».

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de noviembre de 2005 (recepción núm. 59951) tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación relativa al expediente de corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas referida a la instalación de parque eólico en el paraje Sierra de los Caballos que tiene por objeto corregir la omisión en el plano número 0-04 aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002 del grafiado de la ubicación de dicho parque eólico, promovido por el Ayuntamiento.

Segundo. Consta en el expediente certificación expedida por funcionario del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en funciones de Secretario haciendo constar la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005 de la propuesta de Alcaldía acordando subsanar la omisión detectada en el plano de ordenación 0-04 del suelo no urbanizable de las NN.SS. a fin de que se haga coincidir con el plano aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento; publicar dicho acuerdo en el BOP y remitir certificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión de nuevo informe acorde con las pretensiones del Ayuntamiento.

Con fecha 22 de diciembre de 2005 (salida núm. 66983 de 30.12.2005) por la Delegación Provincial se comunica al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas que siendo el objeto del presente expediente una corrección de error de un plano de ordenación de las NN.SS. aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se deberá adoptar acuerdo por dicha Comisión siendo el plazo a tal efecto de cinco meses desde la entrada del expediente completo en la Delegación Provincial.

Consta fax de fecha 14.2.2006 remitido por el Ayuntamiento con relación a informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial recaído en expediente PA-200/05/05 Parque Eólico El Puntal que se considera irrelevante a efectos de decidir sobre la procedencia o no de la corrección de errores propuesta.

Tercero. Mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2006 (salida núm. 9314 de 23.2.2006) previa exposición de los antecedentes y fundamentos al respecto, se insta al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas para que proceda en consecuencia respecto del acuerdo de subsanación acordado por el Pleno, órgano incompetente a tal efecto, dando traslado de las actuaciones seguidas o acuerdos adoptados a esta Delegación Provincial. Hasta tanto, se entenderá en suspenso el plazo para la adopción de un acuerdo por la CPOTU.

Con fecha 6 de marzo de 2006 se recibe en esta Delegación Provincial acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006 en los siguientes términos:

«1. Rectificar el error detectado en el acta del acuerdo plenario (en referencia al acuerdo plenario de 27 de octubre de 2005), en el que se acordaba corregir las NN.SS., reconociendo con ello que la finalidad no era la corrección directa por el Ayuntamiento, sino promover la corrección de las NN.SS. por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Notificar este acuerdo e instar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, competente en materia de urbanismo,

para que proceda a corregir las NN.SS. de esta Corporación, tal como fue la intención originaria del Pleno.»

Con fecha 1 de marzo se cierra el orden del día de la sesión 1/06 a celebrar por la CPOTU el día 7 de marzo; no obstante, visto el escrito recibido se elabora propuesta a los efectos de incluir el asunto en el orden del día de la citada sesión, de concurrir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 26.3 LRJAP-PAC: «3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.»

Reunida la Comisión el día 7 de marzo y no concurriendo los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 26.3 citado, se incluye el asunto en el orden del día de la sesión 2/06 para la adopción del acuerdo pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento/Régimen de Competencias.

La presente corrección de errores se tramita tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), si bien las Normas Subsidiarias de Sierra de Yeguas, cuya omisión u error se pretende corregir, fueron aprobadas definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002 (omisión en el plano número 0-04 aprobado del grafiado de la ubicación de parque eólico) por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de dicha Ley, «1. Los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento (...)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Es competente para determinar la rectificación o no de errores el órgano que dictó el acto a rectificar.

Dado que el objeto del presente expediente es la corrección de errores de las NN.SS. aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA es de aplicación la citada disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y según lo establecido en el art. 12.10.º del Decreto 77/1994, corresponde a las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

10.º Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones (artículo 118.3.a) LS).

II. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2005, analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, se concluye que no procede la aprobación de la corrección de errores propuesta por cuanto no existe error alguno a corregir, ello en base a los siguientes argumentos:

Según la documentación aportada el Ayuntamiento considera que existe un error en las Normas Subsidiarias por cuanto en el plano de ordenación número 0-04 aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se omitió el grafiado de la ubicación del parque eólico que se había delimitado en los planos de ordenación que fueron aprobados inicial y provisionalmente.

No obstante debe informarse que no existe tal error por cuanto la eliminación de la ubicación del parque eólico en el citado plano 0-04 fue requerida por esta Delegación Provincial mediante el informe que fue remitido al Ayuntamiento con fecha 4.10.2002, al considerarse que dicho uso no era compatible con las determinaciones que el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga establece para la Sierra de los Caballos.

El Ayuntamiento solicita también que se vuelva a emitir un nuevo informe respecto del parque eólico El Puntal el cual se localiza en la Sierra de los Caballos y fue informado desfavorablemente por esta Delegación Provincial. Dicha solicitud se pretende justificar conforme a los siguientes argumentos:

a) Existe un error en el plano 0-04 de las Normas Subsidiarias debiendo aparecer en el mismo la delimitación del parque eólico.

b) En su norma 2.1.4.2.1 las Normas Subsidiarias establecen que la Sierra de los Caballos será el lugar de ubicación de un parque eólico de generación de energía eléctrica.

c) En los artículos 272 y 274 de las Normas Subsidiarias se habla expresamente de los Parques Eólicos.

d) Las determinaciones medioambientales del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga han quedado suspendidas en su aplicación por la Disposición Final Primera de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

En relación con ello se considera que, si bien esta cuestión tendría que ser valorada en el expediente de tramitación del citado parque eólico, no procede modificar dicho informe por las siguientes razones:

a) Tal como ya se ha expuesto no existe el error en el plano 0-04 de las Normas Subsidiarias que ha sido planteado por el Ayuntamiento.

b) El epígrafe 2.1.4.2.1 de las Normas Subsidiarias se incluye dentro de la Memoria Informativa y se refiere a la descripción de los Paisajes de Sierra del término municipal. Por tanto no tiene carácter normativo.

c) Los artículos 272 y 274 de las Normas Subsidiarias se incluyen, respectivamente, en los Capítulos de Condiciones de Uso y Condiciones de Edificación que, con carácter general, se establecen para el suelo no urbanizable. Por tanto dichos artículos no regulan los usos del Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Complejo Serrano en el que, según dichas Normas, se incluye la Sierra de los Caballos.

d) El informe del parque eólico El Puntal no se fundamenta en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga sino en la propia normativa de las Normas Subsidiarias la cual no incluye los parques eólicos como uso compatible en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Complejo Serrano. En todo caso hay que señalar que las determinaciones urbanísticas establecidas por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la regulación de usos en los espacios protegidos por el mismo no están afectadas por la Disposición Final Primera de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Desde el punto de vista procedimental, no existiendo error, el procedimiento a seguir, en su caso, sería el establecido en la LOUA para la modificación de las Normas Subsidiarias a tal efecto.

Por lo expuesto, vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urba-

nística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes,

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación definitiva de la corrección de errores de las NN.SS. de Sierra de Yeguas (Málaga) referida a la instalación de parque eólico en el paraje Sierra de los Caballos que tiene por objeto corregir la omisión en el plano número 0-04 aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002 del grafiado de la ubicación de dicho parque eólico, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 28.5 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, (art. 22, apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio), en relación con la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Torrox. Provincia de Málaga.

Día de pago: 17 de julio de 2006 a las 11,00 horas. 3-MA-1454. Acondicionamiento y mejora de la travesía de la MA-101 y MA-102 en el núcleo urbano de Torrox. Tramo: Barranco Plano-Barriada de la Rabitilla.

Finca núm.	Propietario
9	Antonio Andrades Florido
12 y 21-B	María del Carmen y Andrés Pérez Baena
17-D, 18 y 18-A	José Bueno Medina
19 y 19-A	José y Miguel Bueno Medina y Juan Jesús y Francisco Cose Sánchez Bueno

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 28 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, P.A. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2435/05	13/06/2005	AUTOCARES RICARDO SL - CJ ANDALUCIA, 3, 2E - ESTEPONA 29680 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2591/05	03/10/2005	LOTT DAVID WILLIAM - SANTA BARBARA, 3 6 H - FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2643/05	04/07/2005	TRANSPORTES ANDRES Y VILLEGAS SL - AVD. CASTRO DEL RIO, 28 LLANOS DEL ESPINAR - CASTRO DEL RIO 14858 CORDOBA		141.4 LOTT	1.721
MA-2695/05	20/07/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC - SOL 17 - ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-2700/05	19/08/2005	FERNANDEZ ANTONA EUGENIO DAVID - AVDA. DEPORTE, 1 - 41020 SEVILLA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2791/05	08/08/2005	PROINTELSUR - AVDA. DE MALAGA, 5, 2 IZQ - 41000 SEVILLA		140.19 LOTT	4.600
MA-2809/05	01/09/2005	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MALUSA SL - POL. IND. LA PAÑOLETA, 23 - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.22 LOTT	3.301
MA-2855/05	23/09/2005	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL ALTO-ARROYO MINERAL - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.6 LOTT	1.550
MA-2919/05	06/09/2005	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL - MANUEL CANTOS 8 - MARBELLA 29600 MALAGA		140.24.4 LOTT	2.001
MA-2923/05	05/07/2005	MONTESUR RONDEÑA DE BEBIDAS SC - ARMIÑAN, 29 - RONDA 29400 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2934/05	13/09/2005	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL - ES CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.6 LOTT	1.550
MA-2937/05	15/09/2005	CERRAJERIA Y ALUMINIO VILLALOBOS SL - ESTANDARTE 3 4 D - ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2943/05	22/09/2005	MARTINEZ BLANCA ANTONIO JESUS - AVDA. CAPUCHINOS 58-60, 2ºD - 29014 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0019/06	19/10/2005	AUTOCARES NUÑEZ Y GOMEZ SL - AV. DEL SUR 21 B - 18014 GRANADA		140.1.4 LOTT	4.601
MA-0048/06	27/10/2005	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL - COMPOSITOR RAMON MEDINA 2, 2, 3 - 14010 CORDOBA		141.6 LOTT	1.501
MA-0062/06	18/10/2005	ARROCEROS DE LEVANTE SL - ALCALDE DIAZ ZAFRA, 39 3-D - 29006 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0075/06	28/10/2005	TRANSPORTES AMICIO SL - LG CORTIJOS LOS TERNEROS, 0 - ANTEQUERA 29230 MALAGA		140.11 LOTT	401
MA-0087/06	18/10/2005	ARROCEROS DE LEVANTE SL - ALCALDE DIAZ ZAFRA, 39 3-D - 29006 MALAGA		140.22 LOTT	601
MA-0092/06	04/10/2005	AGUILAR TERRONES HENRY LUIGI - AV. ISABEL MANOJA 4 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0094/06	06/10/2005	ASR SC - ANTONIO VICO, 32 - 29014 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0096/06	13/10/2005	HISPANOS REUNIDOS SA - GOYA 5 - 28001 MADRID		141.31 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0097/06	05/10/2005	DRINKS SOL SL - CASTELAO 13 - 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0119/06	25/11/2005	CANO PEREZ MANUEL - PG. AEROPUERTO JARDINES DEL EDEN, 6 - 41020 SEVILLA		141.5 LOTT	1.501
MA-0129/06	08/11/2005	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL ALTO-ARROYO MINERAL - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.11 LOTT	401
MA-0133/06	09/11/2005	ESTANCIA DEL HIGUERON SL - ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 PORTON 4 NABE B-15 - 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0134/06	09/11/2005	ESTANCIA DEL HIGUERON SL - ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 PORTON 4 NABE B-15 - 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0152/06	02/11/2005	TRANSPORTES AMICIO SL - LAS BEATAS, 39 - VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MALAGA		141.6 LOTT	1.550
MA-0179/06	08/11/2005	DOMINGUEZ TRUJILLO JUAN - ANTONIO MERLO BL D-6-2-A - 29007 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0192/06	08/11/2005	MIRANDA BARBERO NARCISO - CJTO. XARBLANCA PARK, 2 - MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0193/06	08/11/2005	MIRANDA BARBERO NARCISO - CJTO. XARBLANCA PARK, 2 - MARBELLA 29600 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0196/06	08/11/2005	TBMALASKVLI JOSEB - AVD. EL ROMJIDO 25, 1 - CARTAYA 21450 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0206/06	26/11/2005	MAQUITRANS NOVENTA Y CINCO SL - CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3-6-C - 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0223/06	29/11/2005	MENA GAVIRA SALVADOR - CTRA. 340 KM 144 C S LUIS 1 - 29692 MALAGA		140.25.10LOTT	2.001
MA-0224/06	29/11/2005	MENA GAVIRA SALVADOR - CTRA. 340 KM 144 C S LUIS 1 - 29692 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-0255/06	15/09/2005	LOTT DAVID WILLIAM - SANTA BARBARA 3 2 6 H - FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0256/06	03/10/2005	LOTT DAVID WILLIAM - SANTA BARBARA 3 2 6 H - FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0279/06	28/07/2005	AUTOMOVILES MERIDA SL - PLAZA DE SAN FRANCISCO 20 BAJO - VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MALAGA		140.23 LOTT	3.301
MA-0330/06	08/12/2005	LINDQUIST FRANK ANDREE - URB. MONTE ALTO C 17 - BENALMADENA 29639 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0473/06	24/01/2006	EURO SUBBETICA DEL BAÑO Y AUXILIARES SL - JESUS LAS PENAS, 4 - ENCINAS REALES 14913 CORDOBA		141.31 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 30 de junio de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/049/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/049/2005 incoado contra Nievemar Vacaciones, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos Nievemar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Pradolano. Edificio Genciana, 4.º C, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2.º y 3.º; 34.1.ºa); 35 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte,

en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 28 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-035/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-035/06, incoado a Birra Boulevard, S.L., titular del establecimiento Restaurante Cervecería Curz Blanca, con último domicilio conocido en Centro Comercial Parque Miramar, Avda. Encarnación, s/n, de Fuengirola, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.^a planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 3 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda emplazar a terceros interesados requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso P.O. núm. 206/2006, interpuesto por doña Inmaculada Quero Arca.

En cumplimiento del requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, por la presente se emplaza a los posibles interesados en el expediente administrativo F-52/05, interpuesto por doña Inmaculada Quero Arca contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de traslado de Oficina de Farmacia en el municipio de Umbrete (Sevilla), desde su actual ubicación en C/ García Lorca, núm. 3-A, al local sito en C/ Ambrosio de la Cuesta esquina con C/ Velázquez, núm. 38, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acto de trámite relativo al expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del escrito de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de puesta de manifiesto y plazo de alegaciones al expediente de apertura de nueva farmacia de doña Esther Utrilla Abril en Bormujos (F-82/98, Ref. C.O.F. 496/95) a doña Fermina Chacón Domínguez, que tiene como último domicilio Sevilla, C/ Pilar de Gracia, núm. 3, 1.^o izquierda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación; le comunicamos que se está tramitando el expediente de apertura de farmacia incoado a instancia de doña Esther Utrilla Abril en Bormujos al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril.

En su calidad de solicitante anterior de farmacia en la misma zona, le ponemos de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente pueda personarse en él y efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.

Asimismo, se notifica a la interesada que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 1.^a planta, se encuentra a su disposición dicho escrito de puesta de manifiesto y plazo de alegaciones al expediente de apertura de farmacia.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Esther Utrilla Abril, con domicilio último conocido en Avda. Eduardo Dato, núm. 7, izqda, se pone en su conocimiento que con fecha 23 de mayo de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña Esther Utrilla Abril con fecha 9 de octubre de 1995 (F-82/98, Ref. COF 146/95), al encontrarse firme en vía administrativa el expediente incoado por la misma persona con fecha 15 de septiembre de 1995 (F-113/98, Ref. COF 443/95).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.^a planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 42/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 42/06 VSR.

Notificado a: Distribuciones Viñafiel, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Los Llanos, C/ Castilla la Mancha, núms. 153-154. Salteras.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas Sociales Extraordinarias, prestaciones de las que eran perceptores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las personas que se relacionan, y no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las personas interesadas que dispondrán de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada

Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC, los cuales comenzarán su cómputo a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
25.901.464	TORRES VALENZUELA, DOLORES	AE	327,60€	Inicio Exp. de Reintegro
29.471.954	GONZALEZ PEREZ, MATILDE	FAS	299,72€	Inicio Exp. de Reintegro
75.837.172	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	FAS y AE	902,57€	Inicio Exp. de Reintegro
28.579.348	PISA BORJA, EMILIO	AE	79,78€	Inicio Exp. de Reintegro
08.351.192	GARDUÑO BELLIDO, ISABEL	FAS y AE	613,38€	Inicio Exp. de Reintegro
31.577.412	BERNAL PADILLA, MERCEDES	AE	163,80€	Inicio Exp. de Reintegro
75.146.173	HEREDIA FERNANDEZ, JUAN	AE	79,79€	Inicio Exp. de Reintegro
31.213.804	CORRALES LOPEZ, CAYETANO	FAS y AE	10.183,77€	Inicio Exp. de Reintegro
27.920.426	MARQUEZ REYES, CARMEN	AE	79,78€	Inicio Exp. de Reintegro
28.302.282	DELGADO PAYAN, ROSARIO	AE	163,80€	Inicio Exp. de Reintegro
05.609.990	MONTOYA VAZQUEZ, DELFINA	AE	146,25€	Inicio Exp. de Reintegro
27.837.658	RODRIGUEZ JIMENEZ, MERCEDES	FAS y AE	313,66€	Inicio Exp. de Reintegro
29.451.144	LORENZO CRUZADO, CARMEN	AE	79,78€	Inicio Exp. de Reintegro
28.013.368	ACOSTA MARQUEZ, ENCARNACIÓN	AE	146,25€	Inicio Exp. de Reintegro
29.461.674	BARRIGA ESTEVEZ, BELLA	AE	79,78€	Inicio Exp. de Reintegro
24.687.694	REYES MACERA, ANA	FAS y AE	423,47€	Inicio Exp. de Reintegro
27.154.235	RODRIGUEZ GUIRADO, CARMEN	AE	163,80€	Inicio Exp. de Reintegro

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

113/01. Don Antonio Gutiérrez Bonilla. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor I.G.P., se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Morales Prieto la Resolución de fecha 29 de mayo de 2006, adoptada por el Viceconsejero recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 25 de octubre de 2005, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

Intentada la notificación a don Antonio Morales Prieto con DNI 30.081.572-X, y con último domicilio conocido en Pza. Istán, núm. 1-P 1-1.º C, de San Pedro de Alcántara, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por resolución, de fecha 29 de mayo de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada el día 25 de

octubre de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sobre solicitud de ingreso en centros para personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha resolución de fecha 24 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.º, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 30 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por el que se inicia expediente para la determinación de cantidad a reintegrar por don José Antonio Martel Molina.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de 30 de marzo de 2006 del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por el que se inicia expediente para la determinación de cantidad a reintegrar por don José Antonio Martel Molina, y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre:

Como consecuencia del alta de don José Antonio Martel Molina, con DNI 28.578.600-L, por agotamiento del plazo de 18 meses de baja laboral por I.T., expedida por la Inspección médica el pasado día 5 de febrero, con efectos al día 3 de enero de 2006, y haber percibido indebidamente las retribuciones completas hasta el día 31 de enero del presente año, debe proceder al reintegro de las cantidades que a continuación se liquidan: Importe total a reintegrar: 668,59 €. Lo que le comunico de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre), para que en el plazo de 15 días hábiles efectúe el ingreso de dicha cantidad en la cuenta núm. 0182-5566-71-0200000398, del BBVA, sucursal de calle Rioja, de Sevilla, o presente ante el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuantas alegaciones, documentos e informaciones

estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente dictará la Resolución que estime procedente.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director, José Lebrero Stals.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción que se cita.

Habiéndose notificado la liquidación de sanción por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) impuesta por Resolución firme de 25 de abril de 2005 del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Cultura recaída en el Procedimiento Sancionador A.G.S. 9/04, seguido contra Afercan, S.A., con C.I.F. A-18051037, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 20.3 de La Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, sin que esta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, dado que dicha Resolución es firme al haberse desestimado el recurso de alzada interpuesto por el interesado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 15 de diciembre de 2005, por tanto, es inmediatamente ejecutiva, es conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en relación con el art. 21.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se notifica la liquidación de la sanción para que proceda a su pago en vía voluntaria, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2.a) y b) de la Ley General Tributaria, la 58/2003, de 17 de diciembre, deberá realizar en uno de los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto:

- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si es notificada entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se pone en su conocimiento que para realizar el pago deberá retirar de esa Delegación Provincial el impreso de liquidación correspondiente, modelo O46, y remitir a esta Delegación Provincial de Cultura justificante de pago así como que si no lo satisface en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la vía de apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y que determinará un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (art. 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Granada, 26 de junio de 2006.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de ejecución del emisario de agua bruta y estaciones de bombeo de aguas residuales de Chipiona (Cádiz)», clave: A5.311.841/2111, en el término municipal de Chipiona (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de ejecución del emisario de agua bruta y estaciones de bombeo de aguas residuales de Chipiona (Cádiz)», clave: A5.311.841/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Chipiona (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la vehiculación de las aguas residuales generadas en la localidad de Chipiona (Cádiz) a la futura EDAR para su tratamiento y depuración, previo a su vertido o reutilización.

2. Descripción de las obras.

Consisten en:

- Construcción de una nueva estación de bombeo junto a la existente, para impulsar las aguas residuales del municipio hasta la siguiente estación de bombeo. Irá equipada con (2+1) bombas sumergibles de 209 l/seg a 13,4 mca y una cuchara bivalva para limpieza, de 0,5 m³ sostenida por grúa-pórtico con polipasto de 3.200 kg de elevación.

- Tubería de impulsión de fundición dúctil y diámetro 600 m/m hasta la estación de bombeo núm. 2 y de 2.075 m de longitud.

- Estación de bombeo núm. 2 para recoger el agua que viene de la EBAR núm. 1 y la de los futuros núcleos urbanos establecidos en el PGOU de la localidad. Estará equipada con (2+1) bombas sumergibles de 209,80 l/seg y 20,80 mca, así como una grúa pórtico y polipasto idénticos a los de la EBAR 1.

- Tubería de impulsión análoga a la antes descrita pero con 2.123 m de longitud, desde la EBAR núm. 2 hasta la parcela de la EDAR.

Las estaciones de bombeo van dotadas de centros de transformación prefabricados con trafos de 250 y 400 KVA, respectivamente, así como de cuadros eléctricos y acometidas correspondientes. Así mismo, se dispondrán grupos electrógenos y alumbrados exterior e interior en cada caso, instalándose un cerramiento con muro perimetral de bloques de hormigón.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
17	33	José F. Sánchez de los Reyes	399,33	0,00	0,00
17	1	Antonio Zarazaga Miranda	261,84	0,00	0,00
17	2	Antonio Martín Mellado	130,35	0,00	0,00
17	3	José Bernal García	258,57	0,00	0,00
17	4	José Luis Pérez Gallego	73,39	0,00	0,00
17	5	Francisco Rodríguez Yuste	111,85	0,00	0,00
17	38	Antonio Lorenzo Moreno	163,80	0,00	0,00
17	39	Francisco Rodríguez Yuste	322,78	0,00	0,00
17	40	Antonio Montero Mateos	182,50	0,00	0,00
17	41	José F. Sánchez de los Reyes	625,00	248,35	891,00
17	45	Cristóbal Montalbán Carrera	842,29	0,00	0,00
17	73	Manuel Miranda Jurado	129,13	0,00	0,00
17	79	Helio Verdún Ruiz	69,09	0,00	0,00
17	81	Antonio Cortes Herrera	412,56	8,48	0,00
17	82	Esther Falcón Clara	572,18	38,70	0,00
17	83	M ^a Luisa Mellado Pérez	417,63	44,60	0,00
17	84	Antonio Del Moral Pérez	54,17	0,00	0,00
17	85	Luis Ordóñez Pérez	119,43	0,00	0,00
17	86	Francisco José Cabo Arango	1,85	0,00	0,00
17	87	Antonio Cabo Lorenzo	5,91	0,00	0,00
17	92	M ^a Luisa Mellado Pérez	229,14	38,28	0,00
17	93	Manuel Díaz Miranda	61,48	0,00	0,00
17	94	Regla Gómez Vidal	10,67	0,00	0,00
17	121	Pablo González Montalbán	410,52	56,44	0,00
17	122	Manuel Miranda Jurado	796,67	101,25	0,00
17	136	Luis Ropero Pla	430,76	0,00	0,00
17	137	Antonio Durantes Piñero	251,91	0,00	0,00
17	161	Antonio Del Moral Pérez	173,50	0,00	0,00
17	162	Manuel Reyes González	541,23	0,00	0,00
17	163	Eduardo Pérez Domínguez	55,17	0,00	0,00
17	164	Antonio Montalbán Guzmán	142,78	0,00	0,00
17	165	José Montalbán Guzmán	59,03	0,00	0,00
17	166	Cristóbal Montalbán Carrera	257,89	1,07	0,00
17	173	Pablo González Montalbán	455,72	0,00	0,00
17	175	José María Atienza Morantes	561,39	0,00	0,00
17	178	Manuel Lorenzo Lorenzo	352,21	0,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chipiona, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra: «Anteproyecto de concentración de vertidos de Rute (Córdoba), clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar (BOJA núm. 112, de 13.6.2006).

En el anuncio publicado en BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2006, página núm. 110, de la Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Rute (Córdoba), Clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar, en su apartado tercero, referente a los propietarios afectados, debido a error material, se omitió la consignación de un propietario afectado, siendo los datos de dicha parcela los siguientes:

Pol.: 8.
 Parc.: 788.
 Propietario: Francisco Tirado Porras.
 Expr. Def. (m²): 1,13.
 Serv. (m²): 228, 95.
 Ocp. Temp. (m²): 218,71.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 2006

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se subsana error en el anuncio de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Policía Local (BOJA núm. 68, de 10.4.2006).

Habiéndose detectado un error en relación al orden de las pruebas de la fase de oposición (aptdo. 4.1) del proceso selectivo reflejado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 68, de 10 de abril de 2006, en relación a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del ejercicio 2006 de este Ayuntamiento, por medio del presente se procede a la subsanación en el siguiente sentido:

«El orden cronológico que regirá las pruebas de las que se compone la fase de oposición será el siguiente:

Primera prueba: Aptitud física.
 Segunda prueba: Conocimientos.
 Tercera prueba: Psicotécnica.
 Cuarta prueba: Examen médico.»

La Rinconada, 30 de junio de 2006.- El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de modificación de bases para la selección de Policía.

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES DE POLICIA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO APROBADA PARA LOS AÑOS 2001 Y 2005

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno de Sevilla de fecha 7 de junio del corriente, relativo a las bases generales que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Policía, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 114 el pasado 20 de mayo del presente, y específicamente a la base sexta, en la cual se determina la composición del Tribunal Calificador de la misma.

Considerando que lo establecido en la misma no se corresponde con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuanto a la normativa reglamentaria establecida para la constitución de los Tribunales.

VENGO A DISPONER

Primero. Modificar las Bases Generales, de forma tal que la base sexta en su apartado primero quede redactada de la siguiente forma:

«Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
 Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Personal Funcionario, designado a propuesta de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios designados por el Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Segundo. Publíquese en la forma reglamentaria y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el Ingreso del Personal en la Administración Pública.

Dos Hermanas, 14 de junio de 2006.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Motril, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales y Oficiales de Policía Local.

EDICTO

Don Pedro Alvarez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente por medio de la presente dicta la siguiente Resolución:

RECTIFICACION DE BASES DE POLICIA LOCAL Y DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 16.6.2006, se rectifica la base 4.2 de las que regirán las respectivas convocatorias para la provisión de ocho plazas de Policía Local y de cuatro plazas de Oficial de Policía Local.

Así pues, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Junta de Andalucía, que resulta aplicable en atención al art. 1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el plazo para la presentación de solicitudes de participación a las pruebas selectivas será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Motril, 20 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de nombramiento de funcionaria. (PP. 3278/2005).

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 2.º, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento dado por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 2005, una vez concluido el proceso selectivo, como funcionaria de carrera de esta Entidad Local, en la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnico Medio, perteneciente al Grupo B, denominación: Arquitecto Técnico, a doña María del Mar Jiménez González, provista de DNI núm. 34.862.796-V.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 19 de agosto de 2005.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Campos Delgado resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/11 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0910, finca 9.730, sita en C/ Jándula, 2-3-2.º C, de Mengíbar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Campos Delgado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Mengíbar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Campos Delgado, DAD-JA-06/11, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0910, finca 9.730, sita en la calle Jándula,

2-3-2.º C, de Mengíbar (Jaén), se ha dictado Resolución de 17.4.2006, resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se archiva el desahucio administrativo conforme al art. 142 del Decreto 2114/1968, por renuncia expresa del titular.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de junio de 2006.- El Gerente Provincial de Jaén, José M.ª Salas Cobos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63